



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

INFORME

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016





COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE	9
A. Proposición de común acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en relación con los hechos ocurridos en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.....	11
B. Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se crea la Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016.....	14
C. Legisladores integrantes.....	17
3. TRABAJO DE LA COMISIÓN	21
A. Plan de trabajo.....	23
B. Reuniones de trabajo.....	27
C. Requerimientos de información.....	43
D. Documentación oficial recibida.....	49
E. Documentación adicional.....	57
4. LÍNEA DEL TIEMPO Y MAPA DE UBICACIÓN	61
5. RELATORÍA TEMÁTICA DE LOS HECHOS	81
A. Bloqueo de vías generales de comunicación.....	83
B. Sobre el contexto y tratamiento de la protesta social.....	86
C. Participación de niños y mujeres en la protesta.....	89
D. Uso de proyectiles con explosivos y armas de fuego en contra de policías.....	90
E. Sobre de la fuerza pública.....	96



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

F. Carpetas de investigación.....	102
G. Uso de armas de fuego por parte de policías.....	118
H. Sobre los lesionados.....	122
I. Privación ilegal de la libertad de policías por parte de manifestantes.....	130
J. Intervención del párroco de Asunción Nochixtlán para salvar la vida de policías.....	133
K. Indebida preservación del lugar de los hechos / Cadena de custodia.....	134
L. Presencia activa de organizaciones sociales ajenas al magisterio en el enfrentamiento.....	138
M. Colonia 20 de Noviembre.....	139
N. Detenciones.....	140
Ñ. Protocolos de actuación de las policías.....	142
O. Mando del operativo.....	145
P. Víctimas ajenas a la manifestación.....	147
Q. Atención a víctimas.....	148
R. Sobre la pérdida de vidas.....	154

5. CONCLUSIONES 157

A. Sobre los hechos.....	159
B. Sobre el contexto, la construcción del operativo y la labor de inteligencia.....	161
C. Sobre la operación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional.....	163
D. Sobre los protocolos de actuación de los cuerpos policiales.....	164
E. Sobre los hechos de violencia.....	166
F. Sobre la actuación de la PGR.....	167
G. Sobre la gobernabilidad.....	169
H. Sobre la actuación de la CNDH y la DDHPO.....	171
I. Sobre la atención a víctimas.....	173
J. Sobre el trabajo de la Comisión.....	176



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

INTRODUCCIÓN

El 19 de junio de 2016, tuvo lugar un enfrentamiento entre elementos de la Policía Federal, de la Policía Estatal de Oaxaca y maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en la carretera México-Oaxaca, durante un operativo que tenía la misión de recuperar la libre circulación en las vías federales autopista 135-D y carretera federal 190, ambas en su cruce ubicado en Asunción Nochixtlán, así como restablecer el orden público¹; los medios de comunicación de forma prácticamente inmediata dieron cuenta de personas fallecidas y de más de un centenar de heridos.

El 22 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó una Proposición de común acuerdo en la que se condenaron los hechos violentos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, se exhortó a las autoridades competentes a investigar los hechos a fin de que se finquen las responsabilidades correspondientes, y se previó la conformación de una Comisión plural para dar seguimiento a tales hechos.

El 29 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la **Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016**, en el que se establece que sus actividades serán “la observación y seguimiento de las investigaciones de los hechos”.

Además, dicho Acuerdo señala que la vigencia de la Comisión será “hasta que considere atendido el objetivo para el que fue creada, o en su caso, cuando concluya el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, y sus integrantes deberán presentar un informe de sus actividades”².

En cumplimiento de dicha disposición, se presenta este documento.

¹ Policía Federal, Orden General de Operaciones “Liberación de vías de comunicación, Oaxaca”, pag.5.

² Acuerdo de la Comisión Permanente del 29 de junio de 2016. <http://goo.gl/uIGCU6>

Asunción Nochixtlán es una localidad ubicada en la región mixteca del estado de Oaxaca, es la cabecera del Distrito de Nochixtlán y del Municipio de Asunción Nochixtlán; se encuentra situada a 17°27' latitud norte y 97°13' longitud este, a una altura promedio de 2,080 metros sobre el nivel del mar.

Se encuentra a una distancia aproximada de 100 kilómetros de la ciudad de Oaxaca de Juárez, capital del Estado.

En náhuatl, Nochixtlán proviene de “*nochiztli*” que significa “grana o cochinilla” y el sufijo “tlan” que denota “lugar”, por lo que refiere a “lugar de la cochinilla o grana”.

La cochinilla, cuyo nombre científico es “*dactylopus coccus*”, es un insecto hemíptero originario de México y de países andinos como Bolivia, Ecuador y Perú, que se alimenta exclusivamente de cactáceas de los géneros *cereus* y *opuntia*³, cuyo género más conocido de esta última es “*opuntia ficus-indica*” conocido popularmente como nopal, la cual es un símbolo nacional mexicano y es conocido por la mitología mixteca como “la planta de la vida”, con la lógica de que al morir da vida a una nueva planta.

Es por lo anterior que este informe tiene la imagen de una penca de nopal en su portada e interiores.

Según información del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Nochixtlán fue fundado por Ndazahuidandaa alrededor del año 909, como una base militar del pueblo mixteco. Tras la conquista española, Nochixtlán desapareció físicamente pues sus habitantes murieron a causa de enfermedades como el cólera, la peste, el sarampión y la viruela.⁴

La tradición señala que, en el año 997, Quetzalcóatl, la “serpiente emplumada”. Llegó a la mixteca difundiendo la ciencia, el arte y la cultura, por lo que se convirtió en su héroe cultural y con el nombre mixteco de Coo Dzahui (serpiente de lluvia).

³ “*Dactylopius coccus*”. Subdepartamento de vigilancia y control oficial fitosanitario del Ministerio de Agricultura del Gobierno de Chile. <http://goo.gl/GTiw7S>

⁴ Asunción Nochixtlán. <http://goo.gl/Y3FKsh>



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

En 1527, Nochixtlán fue refundado por Francisco de Orozco y 50 sobrevivientes mixtecos dedicados al comercio de la grana o cochinilla, lo que propició que conocieran a esta localidad como “el pueblo de los comerciantes”.

En 1898, el municipio de Asunción Nochixtlán fue designado cabecera de distrito.

Uno de los personajes más relevantes de la historia de Nochixtlán es Don Abraham Castellanos Coronado, profesor y pedagogo, nacido en 1871 y quien se desempeñó como Director de la Escuela Anexa a la Normal y del Instituto de Ciencias y Artes Públicas del Estado. Más tarde, Castellanos es llamado para impartir la cátedra de metodología aplicada en la capital del país. En 1904, publicó una monografía dedicada a la procedencia de los pueblos americanos y en 1906, ve la luz su texto titulado “Criterio sobre los métodos de lectura y escritura” y su famosa “Reforma Escolar Mexicana”. Con el ascenso de Victoriano Huerta a la Presidencia, es llevado a la Penitenciaría, en donde siguió escribiendo sobre educación. Falleció en 1918.

Asunción Nochixtlán colinda al norte con los municipios de San Miguel Chichahua, Santiago Apoala y Santa María Apazco, al sur con Magdalena Jaltepec y Santa Inés de Zaragoza, al oeste con Santa María Chachoapam, San Juan Yucuita, San Andrés Sinaxtla, San Juan Sayultepec y San Mateo Etlatongo; al este con San Pedro Cántaros Coxcaltepec y Santiago Huaucuililla.

Su superficie es de 336.75 km², representando el 0.2% de la superficie total del estado de Oaxaca.

Tiene una población total de 13,284 habitantes, según datos del Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.⁵

Los recursos hidráulicos son vastos gracias a las afluencias del Río Verde. El clima prevaleciente es templado con régimen subhúmedo, con lluvias en verano, con una temperatura media de 19°C.

⁵ Resultado de la Consulta. INEGI. Censo 2010. <http://goo.gl/e4mhmy>



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Es una zona árida en la que predominan los arbustos, el pino y el ocote. La fauna local se compone de ganado vacuno, caprino, conejos, ardillas y zorros.

Asunción Nochixtlán tiene como monumento histórico la iglesia del municipio. Su fiesta patronal es el 15 de agosto en la que hay celebraciones litúrgicas, procesiones, calendas, desfile de carros alegóricos y fuegos artificiales. Además, se realizan torneos de fútbol, encuentros de pelota mixteca, baile popular y diversas actividades culturales y deportivas, así también juegos pirotécnicos.

A continuación, se da cuenta del contexto de la creación de la presente Comisión, así como del análisis de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

El fondo de esta sección presenta un diseño abstracto y orgánico en tonos grises, que sugiere formas de plantas o ramas entrelazadas, creando un efecto de profundidad y movimiento.

Acuerdos de la
COMISIÓN
PERMANENTE



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PROPOSICIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHIXTLÁN, OAXACA.

dy.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, hace suya la preocupación manifestada en los resolutivos de las proposiciones con punto de acuerdo, presentadas por diversos legisladores, en relación con los hechos ocurridos en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.

En consecuencia se permite presentar al Pleno para su aprobación la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente los hechos violentos ocurridos en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca y exhorta a las autoridades competentes a investigar los hechos ocurridos y se finquen las responsabilidades correspondientes.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa su solidaridad a las personas que resultaron heridas y sus más sentidas condolencias a los deudos de las personas fallecidas, a causa de esos lamentables sucesos.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a los titulares de las secretarías de Gobernación y de Educación Pública, y al Gobernador del estado de Oaxaca, remitan un informe a esta Soberanía en el que expongan las causas que generaron los hechos violentos, asimismo, informen sobre las acciones que se llevarán a cabo para restablecer la gobernabilidad en el Municipio de Nochixtlán y en el estado de Oaxaca.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, acuerda la creación de una Comisión plural que dé seguimiento a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en el municipio de Nochixtlán, Oaxaca.

Dicha comisión podrá realizar todas las reuniones de trabajo necesarias con las autoridades para el desahogo de las funciones encomendadas.

Salón de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

MESA DIRECTIVA

Sen. Roberto Gil Zuarth
Presidente

Dip. Patricia Sánchez Carrillo
Vicepresidenta

Dip. César A. Domínguez Domínguez
Vicepresidente

Dip. Omar Ortega Álvarez
Vicepresidente



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dip. Héctor Cebalga
Secretaría

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA
DIRECTIVA, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS
OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE NOCHIXTLÁN,
OAXACA.

Dip. Genoveva Muerta Villegas
Secretaría

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Secretario

Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaría



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA EL PASADO 19 DE JUNIO DEL 2016.

J.J.
La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura, acuerda la creación de la Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca el 19 de junio de 2016.

SEGUNDO. La Comisión estará formado por catorce integrantes con la siguiente asignación:

Sen. Ismael Hernández Derás, PRI
Sen. María Hilaria Domínguez Arvizu, PRI
Dip. Mariana Benitez Tiburcio, PRI
Dip. Francisco Escobedo Villegas, PRI
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, PAN
Sen. Juan Carlos Romero Hicks, PAN
Dip. Federico Doring Casar, PAN
Dip. Omar Ortega Álvarez, PRD
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo, PRD
Dip. Jorgina Gaxiola Lezama, PVEM



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CUARTO. La Comisión tendrá vigencia, cuando considere atendido el objeto para el cual fue creada, o en su caso, cuando concluya el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, y sus integrantes deberán presentar un informe de sus actividades, el cual será dado a conocer en los medios de comunicación con los que cuenta el Congreso de la Unión.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 29 días del mes de junio de 2016.

MESA DIRECTIVA

Sen. Roberto Gil Zuarth
Presidente

Dip. Patricia Sánchez Carrillo
Vicepresidenta

Dip. César A. Domínguez Domínguez
Vicepresidente

Dip. Omar Ortega Álvarez
Vicepresidente

Dip. Xibell Ceja García
Secretaría

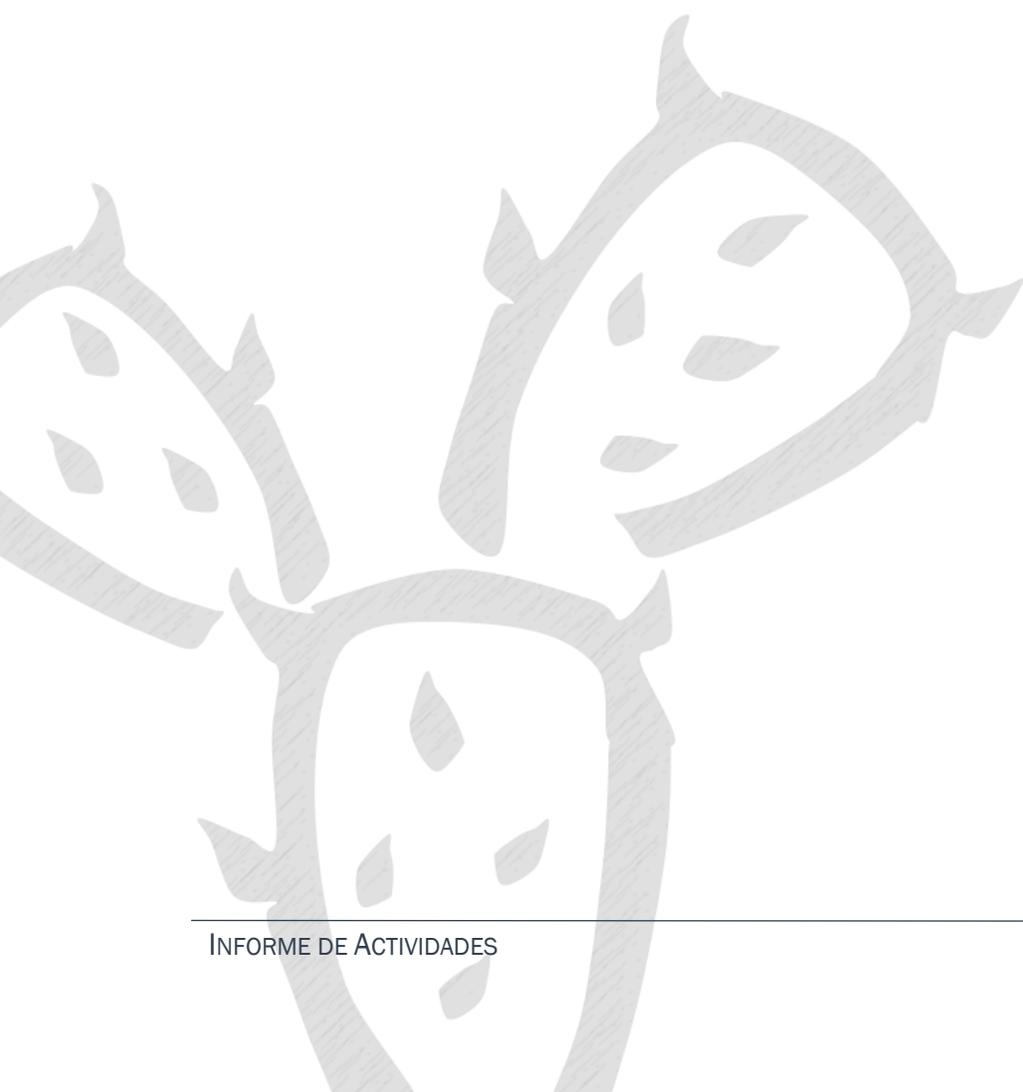
Dip. Genoveva Puerta Villegas
Secretaría

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Secretario

Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

A decorative background element consisting of a stylized branch with several leaves, rendered in a light gray tone, positioned behind the main title text.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



INTEGRANTES



SEN. MARIANA GÓMEZ
DEL CAMPO GURZA
PRESIDENTA



SEN. FIDEL DEMÉDICIS
HIDALGO
SECRETARIO



DIP. MARIANA BENÍTEZ
TIBURCIO
SECRETARIA



SEN. ISMAEL
HERNÁNDEZ DERAS
INTEGRANTE



SEN. MARÍA HILARIA
DOMÍNGUEZ ARVIZU
INTEGRANTE



DIP. FRANCISCO
ESCOBEDO VILLEGAS
INTEGRANTE



SEN. JUAN CARLOS
ROMERO HICKS
INTEGRANTE



DIP. FEDERICO DÓRING
CASAR
INTEGRANTE



DIP. OMAR ORTEGA
ÁLVAREZ
INTEGRANTE



DIP. JORGINA GAXIOLA
LEZAMA
INTEGRANTE



DIP. FRANCISCO JAVIER
PINTO TORRES
INTEGRANTE



DIP. ALEJANDRO
GONZÁLEZ MURILLO
INTEGRANTE



DIP. VIRGILIO DANTE
CABALLERO PEDRAZA
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ CLEMENTE
CASTAÑEDA HOEFELICH
INTEGRANTE

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

El 12 de julio de 2016, el Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Cámara de Diputados, notificó mediante oficio que *“la Dip. Angélica Reyes Ávila, asistirá en sustitución del Dip. Francisco Javier Pinto Torres, a las reuniones correspondientes a dicha Comisión a partir del día martes 12 de julio del presente año”*.

El 13 de julio de 2016, el Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, notificó mediante oficio que en las reuniones *“relativas a la materia de esta Comisión, que Usted preside, le solicito que en mi representación acuda el C. Diputado Federal René Cervera García, con la finalidad de atender con la mayor seriedad tan importante problemática”*.



DIP. ANGÉLICA REYES
ÁVILA
INTEGRANTE



DIP. RENÉ CERVERA
GARCÍA
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

A decorative background element consisting of a stylized, light-colored branch with several leaves, positioned behind the main title text.

TRABAJO DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en
NOCHIXTLÁN, OAXACA
el 19 de junio de 2016

A decorative background element consisting of a stylized, light-colored branch with several leaves, positioned behind the main title text.

**PLAN DE
TRABAJO**



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



PLAN DE TRABAJO

- Envío de oficios dirigidos a las autoridades federales, estatales y municipales solicitando remitan informes amplios y detallados.
- Turnar invitaciones a autoridades federales, estatales y municipales para acudir a las reuniones de trabajo propuestas.

Visita a Asunción Nochixtlán, Oaxaca

- Visita al lugar de los acontecimientos.
- Reunión con pobladores y con integrantes del Comité Social y del Comité de Víctimas.
- Reunión con ciudadanos y testigos de los hechos, así como con representantes del magisterio.

Reunión de trabajo en Oaxaca de Juárez, Oaxaca

- Reunión con el C. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.
- Reunión con el C. Froylán Carlos Cruz, Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca.
- Reunión con el C. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Fiscal General del Estado de Oaxaca.
- Reunión con el C. Héctor González Hernández, encargado del despacho de la Secretaría de Salud del Gobierno de Oaxaca.

- Conferencia de Prensa.

Reuniones de trabajo

- Reunión con el C. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Reunión con el C. Jaime Rochín del Rincón, Presidente Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Reunión con el C. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.
- Reunión con el C. Roberto Rafael Campa Cifrián, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
- Reunión con el C. Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad.
- Reunión con el C. Enrique Francisco Galindo Ceballos, entonces Comisionado General de la Policía Federal.
- Reunión con la C. Arely Gómez González, Procuradora General de la República.
- Reunión con el C. Arturo Peimbert Calvo, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- Reunión con elementos lesionados de la Policía Federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

A large, faint, light-colored watermark of a tree with many leaves is visible in the background of the page.

REUNIONES DE TRABAJO



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



REUNIÓN DE INSTALACIÓN

Martes 05 de julio de 2016



Legisladores federales integrantes instalaron formalmente la Comisión de Seguimiento, a la que acudió el Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como testigo de honor, quien explicó que este órgano de trabajo tiene el mandato de analizar y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con esos hechos, una tarea de control parlamentario y de acompañamiento del Congreso de la Unión a las instituciones para develar lo que aconteció, las causas y autores para generar responsabilidades jurídicas.

El senador Gil Zuarth afirmó que México debe saber resolver cualquier conflicto político por la vía de las instituciones encontrando las causas y las soluciones a los problemas que demanda nuestra convivencia.

Senado de la República

Reunión Pública

Versión Estenográfica

<http://goo.gl/ARvDjk>

Video de la Reunión

<http://goo.gl/Qhwce4>

Asistencia

Asistieron 11 de 14 legisladores, por lo que hubo quórum para sesionar.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



El Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente declaró que en la medida en la que el Congreso de la Unión se involucre en la gestión de los conflictos y en la medida en la que la pluralidad y la legitimidad popular que aquí se asienta pueda participar en la solución de esos conflictos, tendremos vías de canalización de soluciones en el corto plazo.

Por su parte, la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, Presidenta de la Comisión, manifestó que el objetivo principal es que los sucesos en Nochixtlán, Oaxaca, no vuelvan a ocurrir y lograr que el Estado de derecho prevalezca, tomando como pilar fundamental el respeto y la protección de los derechos humanos.

La senadora Presidenta advirtió que se atraviesa por un momento de turbulencia en el que económicamente hay amenazas del exterior, se viven manifestaciones a nivel nacional tras una transición postelectoral que dejó claro el mensaje de los ciudadanos en contra de la violencia y de la corrupción. Afirmó que ante todo ello tenemos dos alternativas: guardar un silencio y una inacción cómplice o actuar

decididamente para superar este momento crítico.

La Sen. Gómez del Campo hizo un llamado a los gobiernos federal y estatal a colaborar con los trabajos de la comisión parlamentaria y a conducirse con apego a la verdad.

El Sen. Fidel Demédecis Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expresó que esta Comisión debe estar a la altura de las circunstancias, de las exigencias de la sociedad, en este momento de crisis de credibilidad, a fin de coadyuvar para encontrar la verdad histórica de este caso. El legislador consideró que hubo cerrazón por parte de Estado mexicano para atender un conflicto y los responsables tienen que enfrentar esa responsabilidad.

El Sen. Juan Carlos Romero Hicks, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dijo que es necesario verificar los protocolos en el uso de la fuerza y la forma en que actuaron las policías, además, se debe analizar la forma en que los legisladores tendrán acceso a la información.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



La Dip. Mariana Benítez Tiburcio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señaló que Oaxaca reclama atención y responsabilidad de todos, por lo que afirmó que la Comisión debe ser un órgano legislativo que abone, que pretenda construir, desde las instituciones, a la certeza, a generación de confianza y sobre todo a obtener la verdad de lo ocurrido. La diputada federal oaxaqueña dijo que el pueblo de Nochixtlán necesita tener certezas, ya que vive un momento de tensión, de ahí que los legisladores deban contribuir para que regrese la paz social, que las víctimas obtengan su reparación, por lo que exhortó a los integrantes de la Comisión a ser un vehículo y canal que sume y aporte dentro del marco de las instituciones al orden, al respeto y al estado de Derecho.

El Dip. Virgilio Caballero Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, opinó que se debe actuar con rapidez y la mayor premura posible porque Nochixtlán es solamente un punto crítico de una crisis mayor. Afirmó que cuando se advierte una y otra vez que ya se acabó el tiempo del diálogo, lo que se está anunciando es que puede

haber otros “nochixtlanes”, por lo que la rapidez con la que se actúe debe ser una referencia para la autoridad.

El Dip. Clemente Castañeda, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, consideró que el derecho a la verdad es fundamental y sin este no se podrán deslindar responsabilidades ni impartir justicia, por lo que este es uno de los primeros elementos que la Comisión debe cuidar.

La Dip. Angélica Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dijo que la Comisión tiene la obligación de actuar con responsabilidad y compromiso, a fin de generar certeza y la credibilidad en la ciudadanía.

La Dip. Sharon Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, indicó que su bancada condena todo acto de violencia y todo hecho que atente contra los derechos humanos.

El Dip. Omar Ortega Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expresó que



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

lo más importante es llegar a la verdad, por lo que esto debe fijarse como primer elemento fundamental y determinar los responsables de estos hechos lamentables.

Durante esta Reunión se eligió a la Dip. Mariana Benítez Tiburcio y al Sen. Fidel Demédis Hidalgo como Secretarios de la Comisión.

Finalmente, la Sen. Mariana Gómez del Campo informó que se haría llegar a los

integrantes el calendario de reuniones con autoridades del gobierno federal y pidió a los legisladores enviar sus propuestas de trabajo para ser procesadas.

Por su parte, agregó que es necesario hacer el mayor esfuerzo porque la comisión es temporal puesto que concluirá sus trabajos el último día de agosto para presentar el informe.



REUNIÓN DE TRABAJO CON EL C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Viernes 15 de julio de 2016



Los integrantes de la Comisión se reunieron con el C. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca, y con los siguientes funcionarios:

- ◆ C. Héctor González Hernández, Secretario de Salud de Oaxaca.
- ◆ C. Jorge Ruíz Martínez, Secretario de Seguridad de Oaxaca.
- ◆ C. Froylán Carlos Cruz, Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca.
- ◆ C. Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, Fiscal General de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez

Reuniones Privadas

Asistencia

Asistieron la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, la Dip. Mariana Benítez Tiburcio, la Sen. María Hilaria Domínguez Arvizu, el Dip. Omar Ortega Álvarez y el Dip. René Cervera García.

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Martes 19 de julio de 2016



Como parte de los trabajos de la Comisión, los integrantes se reunieron con el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Lic. Luis Raúl González Pérez, quien informó a los legisladores sobre la labor que este órgano autónomo ha realizado respecto a este caso.

En dicha reunión, la senadora Presidenta expuso que a 13 días de haberse instalado la Comisión se han emitido oficios para requerir información sobre los hechos del 19 de junio, a la Secretaría de Gobernación, a la Procuraduría General de la República, a la Policía Federal, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la CNDH, al Gobernador de Oaxaca, a la Fiscalía General de ese estado, a la Policía Estatal y al Presidente Municipal de Nochixtlán.

Senado de la República

Reunión Pública

Versión Estenográfica

<http://goo.gl/DSxIIZ>

Video de la Reunión

<http://goo.gl/IN6wXK>

Asistencia

Asistieron 12 de 14 legisladores integrantes de la Comisión.

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL LIC. ARTURO PEIMBERT CALVO, DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

Martes 26 de julio de 2016



El Lic. Arturo Peimbert Calvo, Defensor de los Derechos de Oaxaca, se reunió con la Comisión de Seguimiento.

La senadora Presidenta reprobó la violencia ocurrida recientemente en Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca haciendo un llamado a las autoridades y a los maestros para evitar que las manifestaciones afecten el suministro de alimentos y medicinas. Además, pidió formalmente al Defensor que sea el enlace con las familias de las víctimas y lesionados para una reunión con ellos a fin de escuchar a la comunidad.

Senado de la República

Reunión Pública

Versión Estenográfica

<http://goo.gl/3hm5VU>

Video de la Reunión

<http://goo.gl/xUcwIW>

Asistencia

Asistieron 11 de 14 legisladores integrantes de la Comisión.

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Martes 26 de julio de 2016



El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se reunió con integrantes de la Comisión.

La senadora Presidenta sostuvo que, desde el Congreso, los legisladores alzan la voz a nombre del pueblo de México, para que la paz y la reconciliación sean una realidad. Además, expresó la necesidad de conocer si esa instancia ha considerado como víctimas a los policías que fueron lesionados, los mecanismos implementados para la atención integral de las víctimas y los apoyos que se les han brindado.

Senado de la República

Reunión Pública

Versión Estenográfica

<http://goo.gl/D2U2lk>

Video de la Reunión

<http://goo.gl/dm4xfv>

Asistencia

Asistieron 12 de 14 legisladores
integrantes de la Comisión.

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Jueves 28 de julio de 2016



En esta ocasión, los integrantes de la Comisión de seguimiento se reunieron con el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y el Mtro. Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad.

En esta reunión, la Secretaría de Gobernación entregó un informe sobre los hechos de Nochixtlán, en el que se incluyen las instrucciones que tenían los elementos de la policía federal que participaron en dicho operativo.

Secretaría de Gobernación

Reunión Privada

Asistencia

Asistieron la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, la Dip. Mariana Benítez Tiburcio, el Sen. Fidel Demédicis Hidalgo, la Sen. María Hilaria Domínguez Arvizu, el Sen. Ismael Hernández Deras, el Dip. Federico Döring Casar, el Dip. Omar Ortega Álvarez, el Dip. Virgilio Caballero Pedraza.

**REUNIÓN DE TRABAJO CON EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN,
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN Y EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO
CEBALLOS, ENTONCES COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA
FEDERAL**

Martes 08 de agosto de 2016



La Comisión de seguimiento se reunió con el Lic. Roberto Campa, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, entonces Comisionado General de la Policía Federal.

Se abordaron diversos temas como lesiones en los elementos de la policía federal, intervención de la Gendarmería, así como organizaciones ajenas al magisterio.

Senado de la República

Reunión Privada con conferencia de prensa pública

Versión Estenográfica de la Conferencia

<http://goo.gl/oJONUe>

Video de la Conferencia

<http://goo.gl/9ofBcg>

Asistencia

Asistieron 8 de 14 legisladores integrantes de la Comisión.

REUNIÓN DE TRABAJO CON LA MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jueves 11 de agosto de 2016



La Comisión de seguimiento se reunió con la Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República y el Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Durante esta reunión, los legisladores externaron a la Procuradora su preocupación por las víctimas, ya que ninguna de las personas civiles lesionadas ha presentado denuncia hasta el momento.

La senadora Presidenta afirmó que llegar a la verdad es fundamental porque México lo merece, porque está en juego la credibilidad y la confianza en las instituciones y porque toda violación a los derechos humanos debe ser perseguida y sancionada.

Senado de la República

Reunión Privada con conferencia de prensa pública

Versión Estenográfica de la Conferencia

<http://goo.gl/L5IFxa>

Video de la Conferencia

<http://goo.gl/exA4nt>

Asistencia

Asistieron 9 de 14 legisladores integrantes de la Comisión.

REUNIÓN DE TRABAJO CON ELEMENTOS LESIONADOS DE LA POLICÍA FEDERAL

Jueves 18 de agosto de 2016



Con el fin de escuchar testimonios de elementos de la Policía Federal que participaron en los hechos de Nochixtlán, Oaxaca, se llevó a cabo esta Reunión de Trabajo.

La senadora Presidenta durante la reunión solicitó no re victimizar a los policías, por su actuación de ese día. Además, afirmó que no se busca abonar a que se vulneren las instituciones, sino buscar que se fortalezcan, que se respeten y que se conduzcan sobre todo con total apego y respeto a los derechos humanos.

Senado de la República

Reunión Pública

Versión Estenográfica

<http://goo.gl/a6wR1d>

Video de la Reunión

<http://goo.gl/NaeKGF>

Asistencia

Asistieron 9 de 14 legisladores integrantes de la Comisión.

VISITA A NOCHIXTLÁN, OAXACA

Lunes 29 de agosto de 2016



Los legisladores integrantes de la Comisión de Seguimiento acudieron a Nochixtlán, Oaxaca, para recorrer el sitio donde se suscitó el enfrentamiento, para escuchar a integrantes del Comité Social de la comunidad y dialogar con integrantes del magisterio, visitar la Parroquia donde ese día se recibieron personas lesionadas, constatar el estado en que se encuentra el Palacio Municipal y la situación en que se prestan los servicios básicos así como conocer el Hospital Básico Comunitario.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

DIRIGIDO	INSTITUCIÓN	FECHA	ASUNTO
Lic. Daniel Alberto Cuevas Chávez.	Presidente Municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo por parte de ese municipio que dignamente preside, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.
Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruiz.	Fiscal General del Estado de Oaxaca.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán. En donde al menos 8 personas fueron privadas de la vida.
Lic. Froylán Carlos Cruz.	Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán. Que incluya: narrativa, números de elementos y elementos con arma de fuego, entre otros.
Lic. Arturo Peimbert Calvo.	Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, en donde personas perdieran la vida y decenas resultaran heridas.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

<p>Dr. Gabino Cué Monteagudo.</p>	<p>Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.</p>	<p>06/julio/2016.</p>	<p>Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, en donde personas perdieran la vida y decenas resultaran lesionadas.</p>
<p>Mtra. Arely Gómez González.</p>	<p>Procuradora General de la República.</p>	<p>06/julio/2016.</p>	<p>Se solicitó un informe detallado respecto de las investigaciones que ha realizado la Procuraduría General a su digno cargo, así como los elementos con los que cuenta anteriores a la atracción del caso, todos relacionados con los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.</p>
<p>Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.</p>	<p>Comisionado General de la Policía Federal.</p>	<p>06/julio/2016.</p>	<p>Se solicitó un informe detallado relacionado con los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.</p>
<p>Lic. Jaime Rochín del Rincón.</p>	<p>Presidente Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</p>	<p>06/julio/2016.</p>	<p>Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo por esta Comisión que dignamente preside, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.</p>

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.	Secretario de Gobernación.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.
Lic. Luis Raúl González Pérez.	Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	06/julio/2016.	Se solicitó un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo por esta Comisión Nacional que dignamente preside, en torno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca.
	Titular de la Representación de Oaxaca en la Ciudad de México.	07/julio/2016.	Se adjunta un sobre con oficios dirigidos a diversos servidores públicos del gobierno del estado de Oaxaca, a fin de que por su amable conducto puedan ser entregados a cada uno de los funcionarios en el estado de Oaxaca, a través de los cuales se solicita información relacionada con los hechos ocurridos en el municipio de Nochixtlán.
Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.	Comisionado General de la Policía Federal.	02/agosto/2016 N° de Oficio: CP/2R1A/CSNO/ 0115/2016.	Se extendió una cordial invitación a los elementos de esa corporación que resultaron lesionados así como de quienes estuvieron a cargo de la realización del operativo el día 19 de junio en Nochixtlán.
Mtra. Arelly Gómez González.	Procuradora General de la República.	24/agosto/2016 N° de Oficio: CP/2R1A/CSNO/ 0161/2016.	Se solicitó un informe pormenorizado sobre los resultados de los peritajes realizados a las armas que portaban las distintas que portaban las distintas

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			corporaciones policiacas y así como los informes de balística forense y los dictámenes de necropsia realizados a los cuerpos de las personas que fallecieron a causa de lesiones provocadas por arma de fuego el pasado 19 de junio en Nochixtlán, Oaxaca.
Lic. Luis Raúl González Pérez.	Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	24/agosto/2016 N° de Oficio: CP/2R1A/CSNO/ 0162/2016.	Se solicitó información detallada que la dependencia que encabeza tenga sobre los siguientes tópicos: Criminalización de la protesta social, Participación de niños y mujeres, Uso excesivo de la fuerza, Detenciones arbitrarias, Presencia activa de organizaciones sociales ajenas al Magisterio, Características de la población, Protocolo de actuación de los policías, Identificación de las víctimas fatales, lesionados y su vínculo con el Magisterio.
Lic. Arturo Peimbert Calvo.	Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	26/agosto/2016	Se solicitó concretar una reunión de trabajo con familiares de lesionados, con familiares de las víctimas mortales y con la comunidad de Nochixtlán, Oaxaca para escuchar sus testimonios y percepciones sobre lo sucedido, pues consideramos que es fundamental escuchar las voces de la comunidad que, sin duda, enriquecerán los trabajos realizados hasta el día de hoy.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

**DOCUMENTACIÓN
OFICIAL RECIBIDA EN EL
MARCO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE**



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

FECHA	NUMERO DE OFICIO	INSTITUCIÓN	ASUNTO
12 DE JULIO DE 2016.	283/SM/2016. , En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.	AYUNTAMIENTO DE NOCHIXTLÁN.	Remite informe, el cual menciona que el día de los hechos aproximadamente a las 7:30 horas las campanas de la iglesia principal de la población de “Asunción de María”, fueron tocadas de manera permanente y se escuchaban diversas explosiones, por el rumbo de la entrada a esta ciudad y posterior a esto fui informado por diversas personas de que estaba realizando una acción policial de desalojo a cargo de la federación y la policía estatal, posteriormente di la orden de que las dos ambulancias con que cuenta el municipio fueran al lugar de los hechos para prestar la ayuda de traslado que fuera necesario.
12 DE JULIO DE 2016.	SSP/OC/0340/2016.	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.	Remite informe detallado de parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, el cual narra lo suscitado, así como los protocolos de actuación.
12 DE JULIO DE 2016.	DDHPO/066/2016. , En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.	Rinde informe de las actividades realizadas el 19 de junio al 04 de julio, en relación a los operativos implementados por elementos Policiacos Federales y Estatales en Asunción Nochixtlán.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

<p>13 DE JULIO DE 2016.</p>	<p>CASO NOCHIXTLÁN., En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.</p>	<p>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.</p>	<p>Informa a detalle que existen 6 carpetas de investigación iniciadas con motivo de deceso, así como hace del conocimiento que existen 12 carpetas de investigación con motivo de lesión.</p>
<p>15 DE JULIO DE 2016.</p>	<p>V2/48826., en respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.</p>	<p>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>Rinde informe en el cual señala que se dio atención y contención psicológica a familiares de las 8 personas fallecidas y así como a las lesionadas</p>

<p>22 DE JULIO DE 2016.</p>	<p>SELAP/300/1720/16., En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.</p>	<p>SEGOB/ SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>Remite 04 informes, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las acciones que ha llevado a cabo la Subsecretaria de Derechos Humanos a partir del conocimiento de los hechos, así como las reuniones que sean sostenido. 2. Informe que rindió la Comisión Nacional de Seguridad en torno a los hechos. 3. Los tramos carreteros que se han visto cerrados o bloqueados por parte de integrantes de la CNTE y/o ciudadanía en general en el Estado de Oaxaca; así como la razón que motivo a elementos de la Policía Federal a intervenir para la reapertura de los caminos. 4. La situación social que prevalece en el Estado de Oaxaca, y los mecanismos dispuestos para atenderla que permita entender la situación que prevalecía en ese momento.
-----------------------------	--	--	---

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

<p>26 DE JULIO DE 2016.</p>	<p>SELAP/300/1731/16., en respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.</p>	<p>SEGOB/CNS</p>	<p>Remite copia del oficio SEGOB/CNS/IG/093/2016, el cual anexa los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Actividades “Operativo Oaxaca” de la División de Fuerzas Federales, el día 19 de junio de 2016, en la cual contiene una narrativa de los hechos ocurridos en el mencionado Operativo. 2. Tarjeta Informativa 1504/2016, de fecha 20 de junio de 2016, de parte de la División de Gendarmería, donde señala la narrativa de la participación en los hechos del 19 de junio de 2016. 3. “Instrumento Notarial 148, el cual establece de manera expresa que los participantes al momento del operativo se encontraban desarmados”.
<p>24 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>CEAV/P/607/2016., En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.</p>	<p>COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS.</p>	<p>Rinde Informe de Atención; el cual menciona que el presente documento actualiza el informe presentado en el mes de julio de 2016 a la Comisión de Seguimiento de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en el Municipio de Nochixtlán, Oaxaca de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.</p>
<p>14 DE JULIO DE 2016.</p>	<p>CJGEO/DGCNPL/DRPLB/1846/2016., En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE OAXACA.</p>	<p>Rinde Informe con los siguientes anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del Instituto de Estatal de

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

	solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.		<p>Educación Pública de Oaxaca.</p> <p>2. Decreto por el que se Reforma el Decreto N°2, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública en Oaxaca.</p> <p>3. Información de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>4. Oficios del Sector Empresarial.</p> <p>5. Comunicado oficial de SEGOB.</p> <p>6. Notas periodísticas.</p> <p>7. Informes Adicionales Servicios de Salud de Oaxaca.</p> <p>8. Informe de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estados.</p>
26 DE JULIO DE 2016.	PF/DGAJ/16261/2016. , En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo, entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.	SEGOB/COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD/POLICÍA FEDERAL.	Remite informe detallado de las acciones y de los protocolos implementados, en los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, Oaxaca.
27 DE JULIO DE 2016.	SEGOB/CNS/IG/107/2016. En respuesta a la petición de fecha 06 de julio de 2016, el cual se solicita un informe detallado relacionado con las acciones llevadas a cabo,	SEGOB/ COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.	Remite informe que se proporcionó a la CNDH para atender diversos requerimientos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

	entorno a los hechos ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, en el Municipio de Nochixtlán.		
30 DE AGOSTO DE 2016	SELAP/300/1968/16 , en respuesta a la petición del oficio CP/2R1A/CSNO/0161/2016, en el que se solicita remitir un informe sobre los peritajes realizados a las armas que portaban distintas corporaciones policiacas el pasado 19 de junio de 2016.	SEGOB/PGR	Remite información sobre los peritajes realizados a las armas que portaban distintas corporaciones policiacas el pasado 19 de junio de 2016.
30 DE AGOSTO DE 2016	CNDH/2/2016/4589/Q, en actualización al informe enviado con antelación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	CNDH	Actualización al informe enviado con antelación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

A decorative background element consisting of a stylized, light-colored branch with several leaves, positioned behind the main title text.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL



COMISI3N DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTL3N, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



Documentación Adicional

Uno de los principales obstáculos para las labores de esta Comisión fue la dificultad de encontrar los canales y las condiciones adecuadas para dialogar con integrantes del Comité de Víctimas, del Comité Social, con representantes del magisterio, así como con la población de Nochixtlán. Es importante señalar que esta Comisión giró un oficio solicitando a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca que coadyuvara como intermediario para concertar esta serie de reuniones sin que se tuviera una respuesta favorable.

Si bien es cierto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca han tenido una importante actividad mediadora y de interlocución con la población afectada, en virtud de la naturaleza de su labor de protección y defensa de los derechos humanos, la documentación que estas instancias remitieron a esta Comisión son apenas una primera aproximación que debe profundizarse para analizar e interpretar los hechos a cabalidad, a partir de los testimonios de las personas lesionadas, familiares de las víctimas, y testigos.

Así, con el propósito de contar con más elementos ciudadanos para reconstruir los acontecimientos, como corresponde a esta Comisión de seguimiento de la investigación de los hechos, esta Comisión analizó diversas fuentes documentales adicionales a las remitidas oficialmente por las autoridades a quienes les fue requerida información, tales como: (i) Los elementos ofrecidos verbalmente por las distintas autoridades y organismos durante las reuniones de trabajo a las que asistieron con los integrantes de esta Comisión; y (ii) Los elementos aportados por diversas organizaciones de la sociedad civil en el “Informe Preliminar sobre las Violaciones a los Derechos Humanos del 19 de junio en Oaxaca. Nochixtlán, Huitzo, Telihtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera”⁶, el cual es de acceso público y fue difundido el pasado 08 de julio por 22 organizaciones de la sociedad civil.⁷

⁶ Disponible para su consulta y descarga gratuita en:

http://www.educaoaxaca.org/images/VFINAL_INFO_PRELIMINAR_rev.pdf

⁷ Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.; FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.; Luna del Sur, A.C.; Ojo de Agua Comunicación, A.C.; Asesoría Integral y Litigios Estratégicos a Pueblos Originarios ASER-LITIGIO, A.C.; Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, A.C.; Colectiva Feminista Mujeres Lilas Diversidades y no Discriminación, A.C.; Ecosta yutu cuii, EPOCA, A.C.; Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas, A.C.; Herramientas para el Buen Vivir, A.C.; Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, A.C.; (IDEMO), Servicios del Pueblo Mixe, A.C.; Servicios para una Educación Alternativa, A.C.; SURCO, A.C.; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos DDESER Oaxaca; Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir; Tequio Jurídico, A.C.; Tianguis Indígena Multicultural, A.C.; Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez Oaxaca Sociedad Civil UNOSJO, S.C.; y la Universidad de la Tierra en Oaxaca, Unitierra.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016



**LÍNEA DEL
TIEMPO Y MAPA
DE UBICACIÓN**



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



Línea del Tiempo según información recabada

19 de junio de 2016

04:10 horas

Hora de salida de elementos de dos divisiones (93 elementos de la División de Fuerzas Estatales y 189 de División de Seguridad Regional). Adscritos a la División de Fuerzas Estatales de la Policía Estatal hacia el punto de reunión (destacamento de la Policía Federal a la altura de las oficinas de CAPUFE).

04:50 horas

Se reúne la División de Fuerzas Estatales con 29 elementos de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial y 89 elementos de la Policía Vial Estatal. (PEO).

Arribo de elementos de la Policía Federal al kilómetro 243+000 de la Supercarretera Coacnopalan-Tehuacán-Oaxaca, en el municipio de San Lorenzo Cacaotepec. (PF.FF).

05:00 horas

El Notario No. 65, Lic. Blaz Fortino Figueroa Montes, se presenta a petición de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Coordinación General de Agencia Estatal de Investigaciones, y del Comisario Coordinador Estatal de la Policía Federal en Oaxaca. Certifica que:

- Los elementos portaban un Kit policiaco antimotines, haciendo constar que no portaban armas de fuego ni punzocortantes y 5 lanzadores simples de agentes químicos. (PEO)
- Los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones portaban solo equipo antimotines, sin armas de fuego ni punzo cortantes.
- Los elementos adscritos a la Policía Federal portaban equipos antimotines, 6 lanzadores simples de agentes químicos y 158 cápsulas de humo.
- Vehículos utilizados: PEO Oaxaca 22 camionetas radio patrullas, 3 camiones Kodiak, 1 autobús; PF 15 autobuses y 3 carros radio patrullas tipo pick up. Agencia Estatal de Investigaciones 6 camionetas pick up. A excepción del personal que se encontraba a bordo de la unidad con número económico 1590, mismo que de acuerdo a los procedimientos establecidos únicamente brindó la seguridad del personal con equipo antimotin hasta el lugar a desalojar

retornando a la caseta de Huitzo, toda vez que no tendría participación en el operativo.

Policía Estatal recibe la instrucción por parte de la Policía Federal de ir en la primera línea del operativo. Consulta vía radio MATRA al Comisionado de la Policía Estatal, quien indica que se acatará dicha orden.

06:40 horas

El contingente policiaco salió de la caseta de las oficinas de CAPUFE hacia el primer reten a 800 metros antes del kilómetro 178+200 en el cruce de la carretera federal 190 y la supercarretera Cuacnopalan-Oaxaca. (PEO).

06:40 y 06:45 horas

Personal de la Policía Federal (400 elementos), Policía Estatal (400) y de la Agencia Estatal de Investigación (50), bajo un mando coordinado, se trasladaron a las proximidades del poblado Asunción Nochixtlán, Oaxaca, y retiraron a un grupo de personas que bloqueaba el tránsito vehicular de la Carretera Federal, de lo cual se suscitó un enfrentamiento entre vecinos del poblado que se concentraron y organizaron para enfrentar a los elementos de las policías que se encontraban en el lugar. (PGR).

07:30 horas

Inicio del desalojo a la altura del puente con uso de gases lacrimógenos, sin mediar aviso, en él se encontraban alrededor de 150 personas. Resultan afectados habitantes de la Col. 20 de noviembre, muy cerca del lugar. (ONG)

07:50 horas

Arribo del contingente a la altura del kilómetro 178+200 (Cercanías del poblado de Asunción Nochixtlán). (PF.FF)

Señala Policía Federal la presencia de 350 personas cubiertas del rostro, armados de piedras, palos y cohetones.

Refiere Policía Federal que a través del auto parlante de CRP se exhortó “en repetidas ocasiones a los manifestantes a desbloquear las vías de comunicación, buscando en todo momento el diálogo, teniendo como respuesta la negativa absoluta, y comenzaron a sonar las campanas del lugar para que se concentraran los manifestantes, recibiendo de inmediato agresiones físicas”. (PF). *07:30 señala el Presidente Municipal de Asunción Nochixtlán.

Reacción agresiva y violenta de individuos que lanzan piedras, palos y cohetones en forma horizontal (PEO).

Se señala que en el lugar de los hechos se encontraban 3 bloqueos con una distancia de entre 200 a 300 metros entre cada uno. (PF.FF).

08:00 horas

Inicia avance en formación de elementos de diversas corporaciones

1ª línea Policía Estatal (400)

2ª línea Agentes de Investigación (50 elementos)

3ª línea Policía Federal (400 elementos)

08:05 horas

Se logra desbloquear el primer punto por parte de elementos.

08:15 horas

Se intensifican las agresiones de los manifestantes en contra de los cuerpos policiales. (PF.FF).

Utilización de agentes químicos simples para replegar a los manifestantes. (PF.FF).

Se logra la liberación del segundo bloqueo y comienza a fluir el libre tránsito. (PF.FF).

Tercer bloqueo se encontraba en la entrada del poblado de la Asunción Nochixtlán, en donde “se concentró un mayor número de manifestantes que presentaron resistencia absoluta, confrontando el avance policial, con grupos de agresores armados con piedras, palos, bombas molotov, machetes, así como disparos de arma de fuego y todo tipo de artefactos, que eran lanzados hacia las líneas de ensamble de escudos, con la

intencionalidad de lesionar a los integrantes, incrementándose de igual manera el número de manifestantes en aproximadamente 1000”. (PF.FF).

08:25 horas

Policía Estatal solicita apoyo a la Policía Federal para repeler las agresiones de que eran objeto por parte de la población civil. Señalando que para ese momento ya contaban con elementos lesionados. (PF.FF).

Policía Federal envía a 147 elementos con la orden “única y específica que deberían auxiliar y rescatar a los elementos de la Policía Estatal” debido a que los manifestantes se conducían de manera más violenta con “cohetones, piedras, palos, machetes, envases de vidrio con combustible en su interior (bombas molotov), petardos, armas de fuego y múltiples artefactos”.

“Entre las acciones de agresión que realizaban los manifestantes, se encontraban las de prenderle fuego a un tráiler que transportaba aves de corral, el cual anteriormente había sido detenido y atravesado en el acceso de Nochixtlán a la altura del panteón municipal”. (PF.FF)

08:30 horas

Desde la Iglesia y radios locales se escuchan llamados de auxilio y apoyo para sacar a los heridos y atenderlos. Son detenidos en el panteón un grupo de personas que se encontraban cavando una tumba. (ONG)

08:39 horas

Integrantes del Cuerpo de Bomberos reciben orden para trasladarse a Asunción de Nochixtlán para atender a lesionados en ese lugar, arribaron a las 10:01 al lugar de los hechos. (En ese momento describen ya lesionados por arma de fuego). (PEO/HCB)

09:00 horas

El Comisario Encargado del Sexto Agrupamiento y Representante de la División de Gendarmería en la Mesa de Coordinación Oaxaca, se comunica con el Encargado del Segundo Agrupamiento de la Gendarmería, para instruirle lo siguiente: “auxiliar y rescatar a los integrantes de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, Policía Estatal y Policía Ministerial del Estado que se encontraban llevando a cabo un operativo en la carretera 135-D y la 190 a la altura del kilómetro 178+200

aproximadamente a la altura del poblado de Asunción Nochixtlán, lo anterior derivado de la solicitud de auxilio y apoyo que realizaba el Inspector en Jefe de la División de Fuerzas Federales”.

Avistamiento de reflejo del Sol en cascos y escudos de policías en las laderas de un cerro, que bajaban hacia el entronque de la autopista 135-D y la carretera federal 190. (Testimonio de pobladores)

09:15 horas

Un helicóptero sobrevuela la zona. (ONG)

09:20 horas

Resultan lesionados 3 elementos (Suboficial, Policía Tercero y el Inspector General) por petardos y artefactos explosivos. (PF.FF).

“Como resultado de la agresión sufrida por parte de los manifestantes resultaron diversos integrantes de la Policía Estatal y Federal lesionados, algunos con heridas graves ocasionadas por disparos de arma de fuego y los diferentes tipos de objetos y artefactos explosivos utilizados por los manifestantes, por lo que se puso en riesgo real e inminente la vida e integridad tanto de los integrantes heridos como el personal que estaba replegando a los manifestantes”. (PF.FF).

Se escuchan detonaciones de arma de fuego desde los hoteles, para replegar a a gente que estaba movilizada. (ONG)

09:30 horas

Sale el Segundo Agrupamiento de la División de Gendarmería, de las instalaciones del cuartel móvil ubicado en el Parque Industrial Maquilador Oaxaca 2000, carretera 190 Oaxaca México Kilómetro 170 en Magdalena Apasco, Oaxaca, con 174 integrantes: 143 dotados de equipo antimotín (sin armas) y 32 con equipo táctico compuesto por 31 integrantes con armas cortas y largas, y 1 con arma corta a bordo de 3 autobuses de apoyo y 10 carros radio patrulla (CRP) (números económicos 16068, 15823, 15840, 15822, 15818, 16177, 16267, 15811, 15800 y 16764). (PF.G).

“De acuerdo a los resultados de las investigaciones, en ese lugar 6 personas perdieron la vida por disparo de arma de fuego entre las 09:30 y las 11:00 horas, y 01 más sufrió lesiones causadas por un elemento ferroso, al parecer al día siguiente debido a la explosión de un cohete que estaba manipulando, perdiendo la vida ese mismo día”. (PGR).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

El Hospital Básico Comunitario se encuentra en medio de la balacera y cierra su puerta frontal, manteniendo abierta la puerta de emergencias. (ONG)

10:00 horas

Sale de la Dirección General de Policía Vial un contingente de 81 elementos de la Policía Vial con equipos antimotines rumbo a la Dirección de la Agencia Estatal de Investigaciones, ubicada en la Experimental, San Antonio de la Cal Oaxaca, con el fin de coordinarse con la Policía Estatal y con la Agencia Estatal de Investigaciones, para brindar el apoyo para liberar las vialidades sobre la carretera federal 190 en el tramo de Viguera a Hacienda Blanca, arribando al lugar a las 10:20. (PEO/PV)

Salen 2 ambulancias del Municipio de Nochixtlán al lugar de los hechos trasladando a los lesionados al Hospital Comunitario CESSA. (Realizan también el traslado de una persona que perdió la vida del sexo masculino). (PMN).

Arriba a Nochixtlán el Comisario Jefe de Policía Federal a bordo de la aeronave MIPF201 (PF.FF).

Aproximadamente a las 10:00 horas, arribó a Asunción Nochixtlán, el helicóptero MIPF201 de la Policía Federal, descendiendo un mando de esta corporación y otro de la Policía Estatal, en donde permanecieron aproximadamente 40 minutos, regresando al aeropuerto de Oaxaca, trasladando a algunos policías heridos a dicho lugar. (PGR).

El mercado se levanta y los negocios cierran (ONG)

Arriba al lugar de los hechos a las 10:01, la ambulancia del H. Cuerpo de Bomberos del Estado de Oaxaca. (HCB)

10:30 horas

Sale el contingente policiaco conformado por el Grupo de la Policía Vial, Policía Estatal y Agencia Estatal de Investigaciones de las instalaciones de la Dirección Estatal de Investigaciones, con dirección a la carretera federal 190 a la altura de la empresa "LALA", aproximadamente a las 11:00 horas retornan hacia el cruce de Viguera trasladándose a la avenida Ignacio Bernal en San Jacinto Amilpas, (a la altura de la Colonia Azteca), permaneciendo en el lugar hasta las 15:00 (PEO/PV).

Lesionado por arma de fuego un elemento de la Policía Federal (Policía Tercero) quien es auxiliado por sus compañeros y trasladado por una ambulancia presumiblemente de la Cruz Roja. (PF.FF).

El Comisario Jefe de la División de Fuerzas Estatales, solicita el “apoyo del personal policial que se encontraba a bordo de la unidad con número económico 1590, mismo que se localizaba en el entronque de la carretera federal 190 y 135, ya que esta unidad sólo brindó seguridad al personal que acudió al desbloqueo, apreciando que aproximadamente a las 10:30 horas arribó en apoyo, un grupo de la Gendarmería de la Policía Federal, y minutos después nuestro personal de apoyo”.

10:40 horas

Arriban integrantes de la División de Gendarmería con equipo antimotín (143 elementos) y con dotación de equipo táctico (32 elementos), colocándose en la primera línea de contención en apoyo y auxilio de los elementos que estaban siendo agredidos, quienes escucharon disparos de arma de fuego provenientes del grupo de manifestantes. Por tal motivo, los elementos equipados de la División de Gendarmería se desplegaron a los lados del contingente de la policía a fin de brindar cobertura perimetral. (PF.FF)

Se percatan de la presencia de un elemento que presentaba herida de bala. (PF.FF.).

Elementos de Gendarmería arriban al kilómetro 178+200 tramo Huitzo-Asunción-Nochixtlán, lugar en el cual se llevaba a cabo el operativo para liberar las vías de comunicación por parte de los integrantes de la División de Fuerzas Federales, Policía Estatal y Policía Ministerial del Estado. Señalan que “observando que en el camino para llegar a la localidad se encontraban un gran número de manifestantes los que se iban incrementando minuto a minuto llegando a sumar aproximadamente 2,000 personas protestando violentamente”. Indican que “también se escuchaban detonaciones de armas de fuego provenientes del lado de los manifestantes”. (PF.G). De lo anterior, resultan lesionados 4 policías varones y una mujer, los cuales son trasladados vía aérea (en helicóptero número PF-12) y por vía terrestre (ambulancia), sin especificar o detallar más en el asunto. (PF.G).

Elementos de Gendarmería señalaron que los disparos con arma de fuego provenían del panteón y de un terreno plano con matorrales y maleza. (PF.G).

11:00 horas

Manifestantes incendian el Palacio Municipal. (PMN).

Detención de 10 personas del sexo masculino que son trasladados a un vehículo tipo Kodiak, resguardados por 8 elementos. (PF.FF).

12:00 horas

“Una vez realizadas las detenciones, los manifestantes se tornaron más violentos lanzando directamente al personal, además de los objetos ya señalados, cohetones cubiertos de objetos metálicos, con la intención de causarles un daño, por lo que a las 12:30 nos empezamos a reagrupar con el objetivo de retirarnos del lugar, siendo apoyados por personal de operaciones aéreas a bordo del helicóptero MI-PF201 de la Policía Federal, el cual resultó dañado por arma de fuego. Dicha aeronave, realizó incursiones aéreas de disuasión de manera intermitente en un lapso de dos horas”. (PF.FF).

Con la finalidad de realizar el traslado de heridos de elementos de la Policía Estatal y Federal incursiona la aeronave con número económico PF-112. (PF.FF).

El Director de la División de Fuerzas Estatales señaló “Sin embargo, la agresión con cohetones continuó con más intensidad al grado de que dichos cohetones pude observar que al impactar y explotar en los escudos de los policías, estos se rompían por la potencia de la explosión lesionando piernas, pies y otras partes del cuerpo de los policías”. (PF.FF).

Aproximadamente a las 12:00 horas, la aeronave MI-PF201 despegó del aeropuerto de Oaxaca para dirigirse a Asunción Nochixtlán, pero no aterrizó por razones de seguridad, por lo que descendió sobre la carretera, a un costado de la caseta de San Pablo Huitzo, donde abordaron 5 heridos de Policía Federal, a quienes trasladaron al estadio de béisbol, donde permaneció durante 10 minutos y regresó al aeropuerto a cargar combustible, luego de lo cual regresó a Asunción Nochixtlán, pero no pudo aterrizar y se limitó a realizar sobrevuelos para dar cobertura aérea al contingente policial que ya iba en retirada y seguían siendo agredidos con cohetones, piedras y palos. Durante las siguientes horas este helicóptero estuvo realizando sobrevuelos por donde pasaba el contingente policial; regresó en varias ocasiones al aeropuerto a cargar combustible. Esta aeronave resultó dañada durante los sobrevuelos, presentando entre otros daños, 2 orificios causados por proyectil de arma de fuego. (PGR).

12:30 horas

“Posteriormente, se comienza a observar una fuerte concentración por parte de los manifestantes debido a que se escuchó que tocaban las campanas de la iglesia de la localidad con la intención de convocar a los pobladores para unirse a las agresiones”. (PF.FF).

Integrantes de las corporaciones policiacas, inician el repliegue en autobuses no oficiales. Quedan así en línea de repliegue integrantes de ambas divisiones resistiendo el embate sobre la carretera, el cual se intensifica con el paso de los minutos en dirección a la ciudad de Oaxaca. “Posteriormente fuimos alcanzados por los agresores quienes retuvieron a un compañero de Gendarmería quien de inmediato fue trasladado a la parte posterior de la turba que nos agredía sin poder rescatarlo”. (PF.FF). En este mismo sentido, la versión de la Gendarmería señala que “durante esta maniobra de repliegue nos quedamos en la primera línea y es cuando el Suboficial es impactado por un artefacto explosivo en la pierna derecha motivo por el cual cae al suelo y como consecuencia de este hecho es alcanzado, retenido y agredido por los manifestantes, despojándolo de su equipo táctico, chaleco balístico, casco, coderas, rodilleras, anteojos tácticos, así como de un arma de cargo marca CESKAZBROJOVKACZP-09, 3 cargadores abastecidos y 57 cartuchos útiles 9mm, radio matra y equipo nextel institucional, intentando realizar su rescate resultando imposible este, en virtud de que seguíamos siendo objeto de agresiones con palos, cohetes, machetes, bombas molotov, petardos, palos y detonaciones provenientes de los manifestantes y considerablemente superados en número”. (PF.G).

Aproximadamente a las 14:30 horas, los elementos policiales iniciaron el repliegue total rumbo a la ciudad de Oaxaca. (PGR).

12:35 horas

Comisionado Jefe de Fuerzas Estatales de la Policía Estatal pide autorización para realizar el retiro. (PEO).

12:45 horas

Recibe el mando de la Policía Estatal la orden de replegarse. (PEO).

Arriba helicóptero de Policía Federal con el fin de disuadir a los agresores con gases lacrimógenos. (PEO).

12:50 horas

Traslado de lesionado al Hospital “Pilar Sánchez Villavicencio” en Huajuapán de León, por heridas de arma de fuego en cara lateral derecho del cuello. (FGE0).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

13:00 horas

Manifestantes incendian oficinas de CAPUFE Oaxaca y queman vehículos de motor oficiales en el Kilómetro 243+000 de la carretera 190 entronque Oaxaca, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. (SEGOB).

PGR señala que el Gerente Regional de Caminos y Puentes en Oaxaca, se presentó a denunciar que aproximadamente un grupo de 80 personas ingresaron de forma intempestiva a las oficinas de CAPUFE Oaxaca, ubicadas en el kilómetro 243+000, de la carretera 190, entronque Oaxaca, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, incendiando dichas oficinas así como vehículos de motor oficiales. (PGR).

Traslado de lesionado por herida de arma de fuego en el muslo izquierdo al Hospital “Pilar Sánchez Villavicencio”, Huajuapán de León. (FGEO).

14:25 horas

Ingreso de lesionado por fractura de fémur derecho al Hospital “Pilar Sánchez Villavicencio” en Huajuapán de León. (FGEO).

14:30 horas

“A fin de evitar tener un mayor número de elementos retenidos y lesionados aproximadamente a las 14:30 horas, se logra replegar al total del personal de las instituciones policiales, reagrupándonos y trasladándonos de inmediato a la ciudad de Oaxaca”. (PF.FF).

14:35 horas

El agrupamiento de la Policía Estatal recibe la orden de retirarse de Nochixtlán.

15:00 horas

El contingente integrado por Policía Vial, Policía Estatal y Agencia Estatal de Investigaciones recibe la orden de trasladarse cerca del punto de Hacienda Blanca, ya que la Policía Federal y Estatal provenían de participar en el operativo conjunto en la liberación de la carretera federal 190. (PEO/PV).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Se retira la Policía Federal de la localidad, prevalece el caos en la población durante la tarde y noche; es quemado el Palacio Municipal.

15:30 horas

Convoy que regresa de Nochixtlán arriba a la caseta de Huitzo, lugar en el que ocurre un enfrentamiento con los pobladores de Huitzo. (PF.FF). En este punto, se suman al convoy de Fuerzas Federales que se encontraban previamente en el punto y continuando con el desplazamiento a la ciudad de Oaxaca. (PF.G).

A las 15:30 horas aproximadamente, las fuerzas policiales cruzaron la caseta de Huitzo, en donde se agregaron los elementos policiales estatales que iban al apoyo, pero que no llegaron por haber tenido ahí mismo un enfrentamiento con civiles quienes de igual forma los agredieron con palos, cohetones, bombas molotov, resorteras, hondas, piedras, entre otros objetos.

En este lugar, participó un segundo helicóptero de la Policía Federal, tipo black hawk, matrícula PF-112, el cual despegó aproximadamente a las 15:05 horas de la ciudad de Oaxaca, con instrucciones de dirigirse a San Pablo Huitzo, ya que había policías heridos. Sin embargo, no pudo descender por la inseguridad en el lugar, siendo atacado por civiles con cohetones que impactaron su estructura y le ocasionaron daños, por lo que estuvo realizando sobrevuelos por donde se replegaban las fuerzas policiales, hasta que, en virtud de los daños en la parte del rotor de cola, rotor principal, ventanas y estructura en general, a las 20:30 horas canceló su operación. (PGR).

Se reportan 45 personas lesionadas que fueron resguardadas en la Iglesia de Asunción Nochixtlán, para su posterior traslado al Centro de Salud de Servicios Ampliados y el Hospital Básico Comunitario de la misma localidad. (SSO).

Hasta el momento se reportan 3 personas fallecidas, aún sin identificar. Los heridos cuyo estado de gravedad es crítico han sido trasladados al Hospital General “Pilar Sánchez Villavicencio” de Huajuapán León, así como al Hospital General Zona No. 1 “Benito Juárez” IMSS en la ciudad de Oaxaca. (SSO)

21 personas fueron atendidas en el Hospital Básico Comunitario de Asunción Nochixtlán, 10 personas atendidas en el Centro de Salud de Servicios Ampliados de Asunción Nochixtlán y 14 en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (SSO)

16:00 horas

Manifestantes se introdujeron a un camión de la Policía Federal que se encontraba en la carretera que comunica a la comunidad de Hacienda Blanca, sustrayendo una identificación oficial. (SEGOB).

200 manifestantes desalojaron un campamento de conversación de CAPUFE que se localiza en el kilómetro 178+300 de la carretera 135D, Nochixtlán, Oaxaca, apoderándose de tres unidades de motor. (SEGOB).

PGR inició la carpeta de investigación con motivo de la denuncia presentada por el Gerente Regional de Caminos y Puentes Federales en Oaxaca, quien señaló que aproximadamente 200 manifestantes desalojaron un campamento de conversación de CAPUFE que se localiza en el kilómetro 178+300 de la carretera 135D en Nochixtlán, Oaxaca, apoderándose de 3 unidades de motor. Señala que aproximadamente 300 personas destrozaron las cajas de cobros 708 y 709 de la Plaza de Cobro 79 ubicado en el kilómetro 217 de la carretera 135D, San Pablo Huitzo, Oaxaca. (PGR).

16:30 horas

Los Policías Estatales arriban al entronque de la carretera federal 190 y la carretera 135 cerca de las oficinas de la Policía Federal en donde se encuentran con un retén de aproximadamente 80 manifestantes. (PEO).

Contingente que regresa a Oaxaca señala que en el Poblado de San Pablo Etlá ocurre otro enfrentamiento con manifestantes; lugar en donde fue impactada la aeronave con número económico PF-112. En dicho lugar, descendieron los integrantes de los autobuses para desalojar la vía encontrando a su paso 4 barricadas conformadas por vehículos, camiones de pasajeros, piedras, entre otros. (PF.FF).

Un grupo de 1,500 personas agrede a elementos de la Gendarmería quedando en medio de dos grupos agresores (por el frente y retaguardia). (PF.G).

Retención de un elemento de la Policía Federal por parte de manifestantes, recibiendo golpes y dos machetazos (mano derecha y otro en la cabeza) sin poderlo rescatar. (PF.FF).

En este punto, elementos de Fuerzas Federales refieren que regresan al fraccionamiento Hacienda Blanca, lugar en el que se encontraban encapsulados elementos de la Gendarmería por aproximadamente 1,500 manifestantes. (PF.FF).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Se reportan 53 personas lesionadas que fueron resguardadas en la Iglesia de Asunción Nochixtlán, para su posterior traslado al Centro de Salud de Servicios Ampliados y el Hospital Básico Comunitario de la misma localidad. (SSO).

Hasta el momento, se reportan 5 personas fallecidas, aún sin identificar. Los heridos cuyo estado de gravedad es crítico han sido trasladados al Hospital General “Pilar Sánchez Villavicencio” de Huajuapán León, así como al Hospital General Zona No. 1 “Benito Juárez” IMSS y al Hospital Regional “Presidente Juárez” del ISSSTE en la ciudad de Oaxaca. (SSO)

26 personas fueron atendidas en el Hospital Básico Comunitario de Asunción Nochixtlán, 10 personas atendidas en el Centro de Salud de Servicios Ampliados de Asunción Nochixtlán, 14 en el Instituto Mexicano del Seguro Social y 2 elementos policiacos federales en el Hospital Regional “Presidente Juárez” en la ciudad de Oaxaca. (SSO)

16:45 horas

Policía Estatal recibe la orden de trasladarse al cruce de Hacienda Blanca. (PEO/PV).

16:50 horas

Inicia el operativo para desalojar la vialidad de la carretera 190 que cruza con Hacienda Blanca, en apoyo al contingente que regresaba de Nochixtlán. (PEO/PV)

18:00 horas

Ingresó un herido por disparos de arma de fuego en abdomen al Hospital “Pilar Sánchez Villavicencio” en Huajuapán de León. (FGEO).

18:30 horas

El contingente que estuvo en el operativo en Nochixtlán pide apoyo vía radio Matra, para que los puedan ayudar a regresar al cuartel estatal.

Aproximadamente a las 18:30 horas, durante el regreso de Asunción Nochixtlán las fuerzas policiales tuvieron otro enfrentamiento en el cruce de Hacienda Blanca y de Viguera, en cuyo lugar perdió la vida una persona a consecuencia de disparo de arma de fuego. (PGR).



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

19:00 horas

El contingente que provenía de Nochixtlán, se encuentra con el grupo de apoyo que los esperaba en Hacienda Blanca, con la finalidad de que pudieran regresar a Oaxaca.

19:15 horas

Elementos de Gendarmería continúan con su regreso a la ciudad de Oaxaca, utilizando la caseta de cuota en sentido contrario por un tramo aproximado de 2 kilómetros. Lugar en el que permanecen por un lapso de 2 horas con 30 minutos. (PF.G).

20:00 horas

Saqueo e incendio de oficinas del Registro Civil de Nochixtlán. (PMN).

20:13 horas

Se inició la Carpeta de Investigación con motivo de la denuncia presentada por el Gerente Regional de Caminos y Puentes Federales en Oaxaca. (SEGOB).

21:00 horas

El Instituto Mexicano del Seguro Social informó que al Hospital General Zona 1, personal que dijo pertenecer a la inteligencia de la Policía Federal, solicitó que por razón de seguridad no se les otorgara atención a maestros o población civil. (DDHPO).

21:15 horas

El elemento a cargo de la Gendarmería, recibe comunicación de parte del Oficial de Guardia de la Coordinación Estatal de la Policía en Oaxaca, para informar que la autopista se encontraba libre para avanzar sin problemas a las instalaciones de dicha Coordinación. (PF.G).

21:30 horas

Elementos de Fuerzas Federales, son agrupados en el gimnasio Flores Magón de la Ciudad, Oaxaca para auxiliar a elementos de la Gendarmería, quienes se encontraban rumbo a las instalaciones de la Coordinación Estatal. (PF.FF).

22:00 horas

Arribo al cuartel Estatal por parte de elementos que iniciaron el operativo en Nochixtlán.

Se reportan 59 personas lesionadas que fueron resguardadas en la Iglesia de Asunción Nochixtlán, para su posterior traslado al Centro de Salud de Servicios Ampliados y el Hospital Básico Comunitario de la misma localidad. (SSO)

Cabe resaltar que para esta hora se reportan 20 personas atendidas en el Hospital Básico Comunitario de Asunción Nochixtlán, 10 personas atendidas en el Centro de Salud de Servicios Ampliados de Asunción Nochixtlán, 6 personas atendidas en el Hospital General de Huajuapán de León, 14 en el Instituto Mexicano del Seguro Social y posterior al enfrentamiento ocurrido en Hacienda Blanca, municipio de San Pablo Etlá, durante la tarde de ese día, fueron canalizados al Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso” en la Ciudad de Oaxaca, un total de 6 personas. (SSO)

22:40 horas

Arribo del grupo de apoyo estatal a CAPUFE para realizar el rescate de elementos que estaban resguardando el inmueble. (PEO).

*Hechos que se refieren haber sucedido el 19 de junio, pero que no se especifica hora alguna.

** En esta Línea de Tiempo no se agregaron los hechos referidos en la línea elaborada y difundida por 22 organizaciones de la sociedad civil dado que se aborda más adelante en el presente Informe.

Acrónimos

HCB.- Heroico Cuerpo de Bomberos.

PEO.- Policía Estatal de Oaxaca.

PF.G.- Policía Federal - Gendarmería.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

- PF.FF.- Policía Federal - Fuerzas Federales.
- PMN.- Presidente Municipal de Nochixtlán.
- PEO/PV.- Policía Estatal de Oaxaca / Policía Vial.
- PGR.- Procuraduría General de la República.
- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.
- FGEO.- Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- ONG.- Organizaciones No Gubernamentales



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

RELATORÍA TEMÁTICA DE LOS HECHOS



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



A. Bloqueo de vías generales de comunicación

El artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación establece que comete el delito de ataques a las vías generales de comunicación, aquella persona que “dañe, perjudique o destruya las vías generales de comunicación, o los medios de transporte, o interrumpan la construcción de dichas vías, o total o parcialmente interrumpan o deterioren los servicios que operen en las vías generales de comunicación o los medios de transporte”.

La pena por la comisión de dicha conducta es de tres meses a siete años de prisión y multa de 100 a 500 días de salario mínimo.

Así, la expresión de “ataque” utilizada por la mencionada ley, es empleada en la acepción gramatical de “dañar, interrumpir o destruir” las vías de comunicación, interpretación que históricamente ha adoptado el Poder Judicial de la Federación desde 1947, con la resolución del Amparo penal directo 5684/46 por la entonces Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al resolver la contradicción de tesis 9/2006-PS, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al establecer que el bloqueo de carreteras debe sancionarse conforme al mencionado artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y no conforme a la fracción III del artículo 167 del Código Penal Federal, además de continuar con la interpretación ya mencionada, hizo énfasis en que dicha norma (el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación), sanciona a quienes por cualquier medio interrumpan los servicios que operan en las vías generales de comunicación o los medios de transporte, agregando una circunstancia de modo, al referir que dicha interrupción puede ser total o parcial; en cuanto al resultado, amplía los casos de afectación derivados de la conducta delictiva, pues no sólo sanciona la interrupción de los medios de transporte, sino también la de los servicios que operan en las vías generales de comunicación; además, el tipo penal previsto en el mencionado artículo 533, permite regular la óptima aplicación de sanciones a quienes transgreden dicha norma desde el punto de vista de los bienes jurídicos tutelados, es decir, el adecuado funcionamiento de las vías generales de comunicación, de los medios de transporte y de los servicios auxiliares. (tesis de jurisprudencia 1a./J. 46/2006)

Ahora bien, el 19 de junio pasado, el tránsito de vehículos tanto en la carretera de cuota 135-D “Cuacnopalan-Oaxaca”, como en la carretera federal 190, se encontraba bloqueado en ambos sentidos a la altura del poblado de Asunción Nochixtlán, por personas identificadas con la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores

de la Educación, según se desprende de notas de diversos medios de comunicación, y de diversos informes oficiales remitidos a esta Comisión (Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Procuraduría General de la República, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca).

Según el informe del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, dicho bloqueo comenzó el 17 de mayo de este año, día desde el cual, las personas que mantenían el bloqueo intermitentemente permitían el paso de vehículos particulares, y ocasionalmente permitían el paso de camiones de pasajeros y de carga. Asimismo, en dicho informe se menciona que el bloqueo se endureció a partir del día 16 de junio, y que los manifestantes ya preveían un operativo policial para permitir el libre tránsito en las carreteras.

Por otra parte, según el informe de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, el mencionado bloqueo fue instalado desde el 13 de junio por integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y simpatizantes del movimiento magisterial, derivado de la detención de dos de los líderes magisteriales de dicho sindicato. Asimismo, dicho informe señala que los manifestantes, además de impedir el paso de vehículos, realizaban ilegalmente revisiones a los vehículos y cobraban también ilegalmente una cuota de paso. Dicho bloqueo, refiere el informe, provocó desabasto de medicamentos y productos de la canasta básica en gran Oaxaca. Además, dicho bloqueo provocó que el 17 de junio, una persona perdiera la vida por falta de atención médica, pues la ambulancia que la trasladaba al Hospital General de Oaxaca no pudo pasar por el bloqueo que mantenían los manifestantes a las afueras de Asunción Nochixtlán.

Así, el informe que remitió la Comisión Nacional de Seguridad, señala que, conforme al “Procedimiento Sistemático de Operación” denominado “Control de Multitudes”, prevé que la Policía Federal, en las acciones de restablecimiento del orden público, en los cuales se deban liberar carreteras federales o de cuota, cuando sean obstruidas u ocupadas deliberadamente, debe en todo momento hacer del conocimiento de los elementos que participen en dichos operativos, que deben respetar los derechos humanos de las personas que estén obstruyendo u ocupando las vías, no utilizar armas de fuego, portar equipo anti motín completo, evitar el uso de la fuerza, y en caso de ser necesario el uso de la fuerza, limitarse siempre a la equivalencia permitida internacionalmente, de acuerdo a la “pirámide del uso de la fuerza”, valorando las circunstancias que se vayan presentando en la manifestación.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En su informe del 30 de agosto, dicho organismo hizo énfasis en que las libertades de expresión y de reunión que conllevan el derecho a la protesta social pacífica, constituye un derecho fundamental en todo Estado democrático y su práctica facilita el ejercicio y vigencia de otros derechos y ampara las manifestaciones de crítica política, pero deben ejercerse dentro de los límites legales, y los reclamos que se formulan con relación a cualquier derecho, no pueden inhibir o hacer nugatorios los derechos de terceros, en particular los que corresponden a niñas, niños y adolescentes, como el derecho a la educación, en el cual se debe privilegiar siempre el interés superior que les asiste, y tampoco deben generar actos ilícitos, como la violencia o el impedimento deliberado al libre tránsito.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante nuestra visita a Nochixtlán, diversos pobladores desmintieron la versión que algunos maestros de la Sección 22 han sostenido, sobre que el 19 de junio, la mayoría de las personas que se encontraban en el bloqueo de la autopista 135-D, eran padres de familia. Varios pobladores de Nochixtlán nos comentaron que ese día había de hecho muy pocas personas en el bloqueo y que eran maestros de la Sección 22, pero no de Nochixtlán, pues ese día le había tocado a maestros de otro poblado mantener el bloqueo, el cual nos indicaron cada día es mantenido por maestros de diferentes poblados, los cuales, se turnan día a día poblado por poblado, entre los que se encuentran maestros de Tlaxiaco, a quienes nos encontramos el día de nuestra visita, y también maestros de Nochixtlán.

B. Sobre el contexto y tratamiento de la protesta social

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Conforme se indica en el informe que remitió el Gobierno del Estado de Oaxaca a esta Comisión, los maestros oaxaqueños del Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca son integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

Según la información recibida por esta Comisión, en Oaxaca, la corriente opuesta al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, denominada Vanguardia Revolucionaria, surgió en el año de 1980 con la exigencia de la regularización de ciertos pagos retrasados a los maestros. Tras lo anterior, comenzó una lucha por el cambio en la dirigencia del Comité Ejecutivo Seccional.

Por otro lado, en el año 1992, como parte del programa de modernización de la educación a nivel nacional, se creó el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y comenzó la implementación del Sistema Educativo Estatal. Dicho Instituto tuvo un rediseño jurídico-administrativo en el año 2015, con lo que se abrieron al escrutinio público los procesos internos, se retomó la premisa fundamental de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas, siempre velando por el interés superior de la niñez; además, se incluyeron políticas tendientes a apoyar y respetar el ejercicio de prácticas incluyentes y equitativas encaminadas a garantizar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores de la educación.

En ese sentido, según el Informe, cada año a partir del 15 de mayo, los maestros oaxaqueños inician jornadas de lucha para mejorar las condiciones de trabajo y prestaciones. Dichas jornadas, que usualmente se han traducido en bloqueos y manifestaciones, generalmente han sido pacíficas, aunque en ocasiones se han tornado violentas por diversos factores.

Por otro lado, el 11 de junio, elementos de la Procuraduría General de la República, detuvieron en el Istmo de Tehuantepec al Secretario de Organización de la Sección 22; y al día siguiente, en la Ciudad de México, elementos de la Procuraduría General de la República detuvieron al Secretario General de la Sección 22. Según el informe, dichos hechos radicalizaron las acciones del magisterio oaxaqueño, pues consideraron que las autoridades endurecieron su posición con respecto al movimiento magisterial, por lo que iniciaron el 13 de junio diversos bloqueos carreteros en puntos estratégicos de sus 37 sectores sindicales en todo el Estado de Oaxaca, en carreteras que comunican a dicho Estado con otras entidades federativas.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Posteriormente, el 16 de junio, el Gobierno del Estado de Oaxaca exhortó públicamente a la Sección 22 para que permitieran el paso de 30 pipas de Petróleos Mexicano a la refinería “Antonio Dovalí Jaime” que se ubica en Salina Cruz, ante la alerta emitida por Petróleos Mexicanos por la acumulación de gases en los tanques de almacenamiento y el riesgo latente de una explosión. Así, para el 17 de junio, la situación en diversas regiones del Estado se tornaba crítica ante el bloqueo de carreteras que impedía el paso de vehículos con productos de diversos sectores, como medicamentos, abarrotes, hidrocarburos, entre otros.

Por lo ya relatado, a solicitud de Petróleos Mexicanos, la Policía Federal implementó un operativo para desbloquear la carretera que se encuentra a la altura de Zanatepec, a fin de permitir la entrada de pipas para la carga de propileno, principalmente, y su correspondiente salida. Asimismo, la Policía Estatal participó en un operativo para liberar la autopista 135-D y la carretera federal 190, a la altura de Asunción Nochixtlán, del cual llevó el mando.

Por su parte, diversos organismos empresariales se manifestaron en favor de la aplicación de las leyes y el respeto al estado de Derecho, entre los que destacan: la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño Comercio (CANACOPE), y la Asociación de Hoteles y Moteles, las cuales solicitaron en diversas ocasiones al Gobierno del Estado de Oaxaca y al Gobierno Federal para que intervinieran a fin de solucionar los conflictos magisteriales en dicho Estado, ya que los bloqueos han generado enormes afectaciones económicas a sus negocios y a la economía local.

Además, a solicitud de varios líderes magisteriales, se estableció en la Ciudad de México una mesa de diálogo entre la Secretaría de Gobernación y una comisión de representantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, con la participación de la Comisión Nacional de Mediación.

Comisión Nacional de Seguridad.

De acuerdo al informe remitido por dicha autoridad a esta Comisión, con motivo del bloqueo de las ya mencionadas vías de comunicación a la altura de Asunción Nochixtlán, se instaló una Mesa de Coordinación conformada por la Policía Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para dar seguimiento al operativo, de lo cual se desprendió una Orden General de Operaciones de la cual dio cuenta en el mencionado informe. En dicho documento se contemplan diversos aspectos logísticos del operativo, entre los que destacan: antecedentes de las protestas en el Estado; la misión y la decisión del operativo; las unidades y divisiones policiales participantes; la coordinación

interinstitucional; las políticas generales de operación; las prescripciones logísticas y administrativas; y lo relativo a enlace y comunicaciones. Fue en dicha Mesa de Coordinación en donde se instruyó auxiliar y rescatar a los integrantes de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, de la Policía Estatal y de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca que se encontraban llevando a cabo el operativo en la autopista 135-D/carretera federal 190, a la altura del kilómetro 178+200.

Reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Por su parte, durante la mencionada reunión de trabajo, el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, expuso que no se sabe el objetivo que perseguía el operativo del 19 de junio, y que de acuerdo con testimonios ciudadanos “*si querían lograr el desalojo de la carretera, en 15 minutos lo hubieran conseguido; entonces ¿por qué incursionaron y entraron a la zona urbana, a colonias como la 20 de Noviembre?*”

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, diversos maestros que se identificaron como integrantes de la Sección 22, muchos de ellos originarios de Tlaxiaco, y que aún mantienen el bloqueo en la autopista 135-D, a la altura de Nochixtlán, así como diversos pobladores de Nochixtlán, declararon que la liberación del bloqueo de la autopista 135-D el 19 de junio, se hizo en 15 o 20 minutos, por lo que desconocen la razón por la cual los elementos policiacos avanzaron hacia el pueblo de Nochixtlán y no se mantuvieron sobre la autopista.

C. Participación de Niños y Mujeres en la protesta

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En su informe, sin que se señale su participación directa en el bloqueo que motivó el operativo del pasado 19 de junio, se señala que personal de dicha institución estuvo presente en el albergue que fue instalado en San Andrés Sinaxtla, en donde se atendieron a 31 niños y niñas. Asimismo, se indica que el 25 de junio, personal de dicha institución acompañó a esos niños y niñas, junto con sus padres, durante su retorno a la Colonia 20 de Noviembre, tras lo cual personal de dicha institución constató la entrega a los pobladores de dicha colonia por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, de una planta de luz con capacidad para 75 focos de 100 watts, y de dos tinacos de 1,100 litros.

Asimismo, en su informe se señala que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Oaxaca le comunicó que dicha institución realizó acciones para proveer de cobijo, pañales y asistencia médica a los infantes afectados durante el tiempo que estuvieron en el albergue que fue instalado en San Andrés Sinaxtla.

Por otra parte, durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, señaló que sí se observó presencia de menores de edad repeliendo la entrada de los policías.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, varios pobladores entrevistados afirmaron que durante el enfrentamiento, eran los hombres quienes acudieron al auxilio de sus coterráneos heridos y a repeler la avanzada de los policías hacia el pueblo. Asimismo, según diversos pobladores que participaron en el enfrentamiento, se intentó que niños y mujeres estuvieran resguardados en las construcciones cercanas al Hospital Básico Comunitario y al panteón municipal, pero relataron que adolescentes y mujeres también participaron activamente en el enfrentamiento, intentando impedir el avance de los policías hacia el pueblo.

D. Uso de proyectiles con explosivos y armas de fuego en contra de policías

Comisión Nacional de Seguridad.

En la información que remitió la Secretaría de Gobernación, en particular en el Informe de Actividades de la División de Fuerzas Federales, respecto al “Operativo Oaxaca” que rindió la Policía Federal, se advierte que desde el arribo de la Policía Federal al bloqueo que mantenía la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, alrededor de las 07:50 horas del 19 de junio, policías federales observaron un grupo de aproximadamente 350 personas (300 personas según el informe de la Policía Estatal que remitió la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca) cubiertas del rostro, entre los que se encontraban personas armadas con cohetones.

Asimismo, según dicho informe, tras repetidos exhortos de la Policía Federal para que los manifestantes desbloquearan las vías de comunicación, los policías que se encontraban realizando el operativo recibieron agresiones, entre las que destacaron el uso de cohetones semidirigidos lanzados de manera horizontal, las cuales recibieron cuando los policías se encontraban en el primero de bloqueos.

Posteriormente, unos metros después, en un segundo bloqueo, cerca de las 08:05 horas, según se refiere en el documento recibido por esta Comisión, los policías que realizaban el operativo fueron agredidos con bombas incendiarias de fabricación casera conocidas como “bombas molotov”.

Asimismo, en dicho lugar, aproximadamente a las 08:15 horas, las agresiones a los policías se intensificaron, y por primera vez se refiere el uso de armas de fuego por parte de los agresores. Además, los policías recibieron impactos de cohetones lanzados y dirigidos de manera horizontal desde maderas (polines) que tenían un desgaste en forma de canal, donde colocaban los agresores entre seis a diez cohetones que eran disparados de forma simultánea y directa en contra de los policías, así como cohetones lanzados desde tubos metálicos y plásticos, los cuales eran utilizados como bazucas, y que impactaron directamente los cuerpos y escudos de los policías.

En el documento se refiere que ya en un tercer bloqueo, los policías se encontraban frente a un grupo de cerca de mil manifestantes, quienes de nueva cuenta agredieron a los policías con disparos de armas de fuego. Tras lo anterior, en el documento se indica que aproximadamente a las 08:25 horas, la policía estatal solicitó apoyo de la policía

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

federal en virtud de las agresiones con explosivos y armas de fuego, por lo que acudieron 147 elementos de división de gendarmería de la policía federal en su apoyo y auxilio, los cuales llegaron al lugar aproximadamente a las 10:40 horas.

Asimismo, en el informe se indica que aproximadamente a las 09:20 horas tres policías federales resultaron heridos al ser alcanzados por petardos y artefactos explosivos. Se dice en el informe que como consecuencia de las agresiones que sufrieron los policías por parte de los manifestantes, resultaron heridos diversos integrantes de la policía estatal y federal, algunos con heridas graves ocasionadas por disparos con armas de fuego. Posteriormente, según el informe, y hasta las 10:00 horas, aproximadamente, los policías continuaron escuchando disparos de armas de fuego.

En diversas ocasiones se puede advertir en el informe el uso de armas de fuego en contra de los policías. Así, a las 10:30 horas, aproximadamente, un policía federal recibió un disparo de arma de fuego; cerca de las 10:40 horas, se indica que ante la llegada de integrantes de la División de Gendarmería de la Policía Federal, los policías escucharon disparos de arma de fuego que se originaban desde el círculo de manifestantes.

Ya pasado el mediodía, cerca de las 12:30 horas, tras reagruparse para retirarse del lugar con el apoyo de personal de operaciones aéreas a bordo de un helicóptero Mil Mi-17 de la Policía Federal, el mencionado informe señala que dicha aeronave, mientras realizaba incursiones de disuasión, resultó dañada por un disparo de arma de fuego.

Durante el repliegue, el informe refiere que a lo lejos, los policías federales apreciaron personas con armas largas que les estaban disparando, por lo que advirtieron que había gente armada a los elementos de la División de Gendarmería que se habían posicionado para su auxilio, para que tuvieran cuidado.

Tras las 14:30 horas, el informe señala que se logró replegar al total de los policías que no habían sido privados de su libertad y se trasladaron en convoy hacia la ciudad de Oaxaca, durante lo cual se continuaban escuchando disparos de armas de fuego provenientes de los manifestantes.

Posteriormente, aproximadamente a las 16:30 horas, a la altura de las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca, a las afueras de San Pablo Etlá, los policías federales que se habían retirado de Nochixtlán se encontraron con un bloqueo en el cual nuevamente fueron agredidos con armas de fuego y explosivos. En ese punto, el helicóptero Sikorsky UH-60 *Black Hawk* de la Policía Federal que había estado apoyando en el operativo, fue impactado por un disparo de arma de fuego.

Posteriormente, refiere el informe que en la carretera, a la altura de Hacienda Blanca, los policías federales que habían intentado regresar por un agrupamiento de la División

de Gendarmería que se había separado del convoy y que había sido encapsulado por manifestantes, fueron agredidos por aproximadamente 1,500 personas, con cohetones y disparos de armas de fuego que provenían del interior de las casas que se encontraban a pie de la carretera, por lo que se vieron impedidos para regresar por los elementos de la División de Gendarmería que estaban siendo agredidos más atrás.

* **División de Gendarmería.**

En el informe de actividades de la División de Gendarmería de la Policía Federal, relativo al “Operativo Oaxaca”, y que fue remitido a esta Comisión por la Comisión Nacional de Seguridad, se indica que durante el operativo del pasado 19 de junio, tras la llegada del convoy que acudió ante la solicitud de auxilio de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, lo cual ocurrió aproximadamente a las 10:40 horas, según refiere el informe, se encontraban alrededor de 2,000 manifestantes, muchos de los cuales portaban bombas molotov y cohetones que utilizaban para agredir directamente a los policías. También se hace mención en el informe que, a la llegada de la División de Gendarmería, se escuchaban disparos de arma de fuego provenientes de los manifestantes.

Tras su llegada, el informe indica que los elementos de la División de Gendarmería se colocaron en primera línea, en donde fueron agredidos por los manifestantes con cohetones semidirigidos lanzados de manera horizontal hacia sus cuerpos, así como con armas de fuego.

El informe señala que los elementos de la División de Gendarmería, al percatarse de los disparos de arma de fuego que realizaban personas hacia donde se encontraban los policías y los manifestantes, se desplegó el equipo táctico para salvaguardar su integridad física. Dicho informe indica que los disparos provenían de un panteón y de un terreno plano cubierto de matorrales y maleza, en donde se encontraban personas con armas largas que se movían de un lugar a otro y cambiaban posiciones. Así, el informe refiere que el despliegue táctico se ubicó en apoyo a los elementos de la Policía Estatal que ya se encontraban en el sitio.

Posteriormente, el informe señala que los manifestantes se tornaron más violentos y comenzaron a agredirlos con cohetones cubiertos con objetos metálicos que al estallar causaban mayor daño, por lo que aproximadamente a las 12:30 horas se comenzaron a reagrupar para comenzar la retirada, siendo apoyados por un helicóptero Mil Mi-17 de la Policía Federal, al cual sujetos armados le dispararon en varias ocasiones.

Al iniciar el desalojo del personal policiaco, el informe refiere que siguieron siendo atacados con cohetones y artefactos explosivos, causando lesiones en varios elementos. Asimismo, el informe indica que ya en plena retirada del lugar con dirección

a la ciudad de Oaxaca, diversas personas desde el puente y las colinas del lugar les disparaban.

Aproximadamente a las 16:30 horas, según el informe, a la altura de las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca, en San Pablo Etlá, nuevamente fueron agredidos con cohetones y disparos de arma de fuego.

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El informe de la Policía Estatal que remitió la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca señala expresamente que durante el operativo del 19 de junio, los policías estatales advirtieron que su vida se encontraba en peligro, pues los agresores utilizaron armas de fuego y explosivos (cohetones) en su contra.

En dicho informe, se hace referencia tras llegar al lugar del bloqueo e invitar a los manifestantes al diálogo y a que desalojaran el lugar de forma pacífica, los manifestantes respondieron con agresiones, entre las que destacan el uso de cohetones lanzados de forma horizontal directamente al cuerpo de los policías.

Asimismo, se indica que tras las 09:15 horas, los policías estatales utilizaron gas lacrimógeno para hacer retroceder a los manifestantes y liberar la carretera federal 190, obligándolos a retroceder hasta los límites del panteón municipal, tras lo cual escucharon disparos de arma de fuego que provenían de los manifestantes que se encontraban en el panteón y desde un predio en el cual hay limoneros (*Citrus × aurantifolia*), así como una casa de madera desde donde provenían los disparos de arma de fuego, en donde se encontraban cerca de quince manifestantes, según el informe, quienes golpearon a un policía con tubos, y de los cuales detuvieron a diez personas, a quienes trasladaron a un camión Kodiak, en donde los mantuvieron resguardados. En el informe se refiere que tras dicha detención, los policías estatales escucharon de nueva cuenta disparos de armas de fuego, por lo que retrocedieron al puente de la carretera federal 190 para resguardarse. Asimismo, en el informe se señala que aún tras el retroceso, continuaban los disparos de armas de fuego en contra de los policías, por lo que se dirigieron a un arroyo para resguardarse en un pequeño puente que pasa sobre él.

Posteriormente, el informe señala que seguían los disparos de armas de fuego que provenían desde el panteón, que se encontraba a la izquierda de los policías estatales y también desde un predio lleno de maleza y árboles que se encontraba a su derecha, en donde se percataron que un policía estatal había sido lesionado por un disparo de arma de fuego en una de sus piernas.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Tras lo anterior, los policías estatales, según el informe, se resguardaron en los pilares del puente de la carretera federal 190, pero siguieron siendo agredidos con cohetones disparados y dirigidos en forma horizontal hacia los policías.

Ante las agresiones con armas de fuego, el informe refiere que fue solicitado el apoyo de los policías estatales que se encontraban a bordo de la patrulla que había escoltado al convoy, y la cual se encontraba en el entronque de la carretera federal 190 y 135.

Asimismo, el informe señala que la División de Gendarmería de la Policía Federal llegó al lugar aproximadamente a las 10:30 horas y minutos después el personal de apoyo de la Policía Estatal. El informe refiere que los disparos de armas de fuego no cesaron hasta la retirada total del lugar, que se dio aproximadamente a las 14:35 horas.

Por otro lado, el informe señala que a las 16:30 horas, aproximadamente a cien metros antes del entronque de la carretera 190 y 135, cerca de las instalaciones de la Policía Federal en San Lorenzo Cacaotepec, se encontraban manifestantes bloqueando la carretera, por lo que al descender de los vehículos para despejar la vía, los policías estatales fueron agredidos con cohetones y escucharon disparos de armas de fuego.

Posteriormente, refiere el informe que de camino al cuartel de la Policía Estatal por las riveras del Río Atoyac, en el entronque con el puente que comunica al Municipio de San Jacinto Amilpas y las Riveras del Atoyac, se encontraban manifestantes bloqueando la vía, a quienes se dispersó con gases lacrimógenos para poder pasar, y tras hacerlo los policías estatales escucharon disparos de armas de fuego.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, diversos pobladores de Nochixtlán que participaron en el enfrentamiento, declararon haber visto a otros pobladores con pistolas alrededor de las 09:00 horas. Asimismo, varios pobladores hicieron énfasis en que, a lo largo del día, pero sobre todo entre las 11:00 y 12:00 horas, llegaron al lugar del enfrentamiento muchas personas ajenas al pueblo de Nochixtlán, desconocidos por los pobladores y que indican que llegaron de varios pueblos vecinos, haciendo hincapié en que pensaban que eran “los triquis”, conocidos en Nochixtlán y en toda la zona mixteca por ser muy aguerridos, según nos contaron.

Según lo que nos relataron, varias de esas personas, ajenas al pueblo de Nochixtlán, llegaron armadas con “pistolas, escopetas y rifles”, las cuales escondían en mantas enrolladas y en costales, y que dispararon a los policías desde diversos puntos.

También varios pobladores nos relataron cómo desde un día antes, varias personas ajenas al pueblo habían llegado a Nochixtlán con tubos de plástico, los cuales refieren fueron los utilizados como lanzadores de cohetones el 19 de junio durante el enfrentamiento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Asimismo, nos indicaron que, además de cohetones, maestros de la Sección 22 aventaron una “bomba” de las que se usan en los festejos del pueblo, la cual describieron como una de las que estallan en el cielo y se ven luces como si fueran estrellas. Varios nos relataron que cuando les aventaron la “bomba” a los policías, tras la explosión se rompió la formación de escudos que mantenían y que varios policías salieron volando como si fueran “pinos de boliche”, lo cual lamentaron, pues dijeron que *“todos somos seres humanos y eso no se vale”*.

Asimismo, nos recalcaron que los movimientos de la Sección 22 y del pueblo de Nochixtlán son distintos, por lo que nos pidieron no confundir las demandas de cada uno de los movimientos. Así, nos enfatizaron que el pueblo de Nochixtlán sólo demanda justicia para las víctimas; el restablecimiento de los poderes y servicios públicos en el pueblo; una Universidad para que los jóvenes del pueblo puedan seguir con su educación, pues no existen universidades en el lugar; y la ampliación del Hospital Básico Comunitario.

E. Uso de la fuerza pública

El artículo 21 de la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos, señala en sus párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos. Adicionalmente, señala que la actuación de las autoridades encargadas se deberá regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Ahora bien, en términos de los artículos 21 y 115 de nuestra Constitución, las entidades federativas y los municipios tienen a su cargo la función de la seguridad pública. En este sentido, el 02 de enero de 2009 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de nuestra Constitución, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios.

Ámbito internacional.

En el ámbito internacional, existen criterios interpretativos como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 07 de septiembre de 1990, y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, materia de la Resolución 34/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada y proclamada en la 106ª sesión plenaria de la Asamblea General, el 17 de diciembre de 1979. Dichos instrumentos pueden y deben ser tomados en cuenta como directrices compatibles con nuestro régimen constitucional.

En los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, se reconoce la importancia de la labor de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley al realizar un servicio social de suma valía, y que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de la sociedad. También se considera que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las

personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Dentro de las disposiciones generales se menciona en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, es que los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, deben adoptar y aplicar normas y reglas sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas. Asimismo, señalan que se los Estados deben prever distintos métodos y uso de distintos tipos de armas y municiones, de modo que los funcionarios puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deben figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando sea apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones graves o muertes. Con el mismo objetivo, también debe preverse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, como escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas, a fin de disminuir la necesidad del uso de armas de cualquier tipo.

El punto 4 de dichos Principios Básicos señala que los medios no violentos se deben utilizar, en la medida de lo posible, antes de recurrir al uso de la fuerza y de las armas de fuego, por lo que se deberán utilizar la fuerza y las armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Así, en el siguiente punto de los Principios Básicos, se menciona que cuando el empleo de armas sea inevitable, los funcionarios deberán:

- a) Ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducir al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- c) Proceder de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; y
- d) Procurar notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

Como parte de las disposiciones especiales previstas en dichos Principios Básicos, se indica que los funcionarios no deben emplear armas de fuego contra las personas, salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para

lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

Por otro lado, el artículo 3º del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, señala que los funcionarios de hacer cumplir la ley podrán hacer uso de la fuerza, sólo cuando sea necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

En el inciso a) de dicho artículo, se hace mención de que el uso de la fuerza por parte de dichos funcionarios debe ser excepcional; ello implica que pueden usar la fuerza en la medida razonable de acuerdo a las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de un delincuente o de presuntos delincuentes, o para ayudar a efectuarla, y no podrá usarse en la medida que exceda estos límites.

El inciso b) del artículo señalado, refiere que el uso de la fuerza debe atender al principio de proporcionalidad, es decir, el grado de la fuerza debe ser proporcionado al objeto legítimo que se busca lograr.

Por lo que respecta al uso de armas de fuego, el inciso c) del ya mencionado artículo, menciona que deberá hacerse lo posible por excluirlas, especialmente contra niños, y evitar su uso, salvo cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas, y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en diversas sentencias, ha señalado que los Estados deben “...ajustar los planes operativos tendientes a encarar las perturbaciones del orden público a las exigencias del respeto y protección de tales derechos adoptando, al efecto, entre otras medidas, las orientadas a controlar la actuación de todos los miembros de los cuerpos de seguridad en el terreno mismo de los hechos para evitar que se produzcan excesos y... garantizar que, de ser necesario emplear medios físicos para enfrentar las situaciones de perturbación del orden público, los miembros de sus cuerpos armados y de sus organismos de seguridad utilizarán únicamente los que sean indispensables para controlar esas situaciones de manera racional y proporcionada, y con respeto a los derechos a la vida y a la integridad personal”. Asimismo, ha señalado que el uso de la fuerza debe estar regido por el principio de excepcionalidad y debe ser limitada proporcionalmente por las autoridades. Por lo que respecta al uso de fuerza letal y armas de fuego, éstas deben ser de mayor grado excepcional y deben estar prohibidos como regla general.

Ámbito nacional.

El último párrafo del artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los integrantes de las instituciones policiales tendrán diversas

obligaciones, entre las que se encuentra que siempre que se use la fuerza pública, se deberá hacer de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos.

En el caso de la Policía Federal, el 01 de junio de 2009 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de la Policía Federal, reglamentaria del artículo 21 Constitucional en materia federal, en lo relativo a la organización y funcionamiento de dicha institución. La fracción III del artículo de dicha ley señala que la Policía Federal, tendrá, entre otras facultades, la de salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos. Por lo que respecta al uso de la fuerza, el capítulo V, relativo al régimen disciplinario, establece en la fracción XXXIII del artículo 19, que la Policía Federal debe hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites y alcances legales aplicables y los procedimientos previamente establecidos. Asimismo, el último párrafo del artículo 186 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, señala que siempre que se use la fuerza pública se deberá hacer de manera racional, congruente, oportuna, y con respeto a los derechos humanos.

De manera interna, la Policía Federal cuenta con un Manual para el Uso de la Fuerza, en el cual se señala que por uso de la fuerza se entiende “la aplicación gradual de las técnicas policiales para el control y aseguramiento de individuos o grupos que atentan contra la seguridad, el orden público, la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos”. Asimismo, se señala que el uso legítimo de la fuerza y las armas de fuego es exclusiva de la autoridad, y su empleo estará orientado por la adopción de métodos y procedimientos que permitan usarla de manera gradual. Dicho manual esquematiza el uso de la fuerza mediante una pirámide con niveles de actuación, dividida en dos partes la que corresponde al ciudadano y otra para los elementos de policía, tal como se observa en la pirámide ya ilustrada anteriormente.

19 de junio.

En el presente caso, es de observar que, de acuerdo con la escritura pública número 1,480, de fecha 19 de junio de 2016, la cual contiene una fe de hechos que realizó el licenciado Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público número 65 del Estado de Oaxaca, los elementos de las corporaciones que se presentaron el 19 de junio en el kilómetro 178+200 del cruce de la carretera federal 190 y la carretera de cuota 135-D, a las afueras del poblado de Asunción Nochixtlán, de conformidad con lo que el mencionado notario público hizo constar:

- I. Los 400 elementos de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal portaban sólo equipo anti motín, no portaban armas de fuego ni punzocortantes,

- contaban con 6 lanzadores simples de agentes químicos y 158 cápsulas de humo;
- II. Los 50 elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones portaban sólo equipo anti motín, no portaban armas de fuego ni punzocortantes, y contaban con 2 lanzadores simples de agentes químicos;
 - III. Los elementos 400 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Oaxaca portaban sólo equipo anti motín, no portaban armas de fuego ni punzocortantes, y contaban con 5 lanzadores simples de agentes químicos; y
 - IV. Los vehículos que fueron utilizados en el operativo no contenían en su interior armas de fuego ni punzocortantes, y los cuales son los siguientes: de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, 22 camionetas radio patrullas, 3 camiones tipo Kodiak y 1 autobús; de la Policía Federal, 15 autobuses y 3 carros radio patrullas pick up; y de la Agencia Estatal de Investigaciones, 6 camionetas pick up.

De acuerdo con la información entregada por la Policía Federal a esta Comisión, el 19 de junio, a las 07:50 horas, a través de un auto parlante (CRP), los policías *“exhortaron a los manifestantes en repetidas ocasiones a desbloquear las vías de comunicación, buscando en todo momento el diálogo, teniendo como respuesta la negativa absoluta, y comenzaron a sonar las campanas del lugar para que se concentraran los manifestantes, recibiendo de inmediato agresiones físicas”*.

Posteriormente, de acuerdo con el informe de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, a las 08:15 horas, en el tercero de los puntos del bloqueo que se encontraba en la entrada del poblado de la Asunción Nochixtlán, *“se concentró un mayor número de manifestantes que presentaron resistencia absoluta, confrontando el avance policial, con grupos de agresores armados, con piedras, palos, bombas molotov, machetes, así como disparos de arma de fuego y todo tipo de artefactos, que eran lanzados hacia las líneas de ensamble de escudos, con la intencionalidad de lesionar a los integrantes”*.

Reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Durante la mencionada reunión de trabajo, nos fue expuesto que *“el uso de la fuerza pública tiene que llevar también un procedimiento de investigación, de contextualización del escenario al cual se van a enfrentar”*, así como del conocimiento de las variables socioculturales del lugar donde van a realizarse este tipo de operativos. En este sentido, el día de los hechos era un domingo de plaza en Asunción Nochixtlán,

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

por lo que confluía una diversidad de pueblos mixtecos para desarrollar sus actividades económicas.

También agregó que considera que no hubo planeación de inteligencia al respecto, porque el hecho de acercarse tanto a una población tan agraviada como la mixteca, hacía difícil evitar que una masa de gente respaldara a las personas que estaban bloqueando las carreteras y detuvieran el ingreso a la comunidad de los policías.

F. Carpetas de Investigación

Procuraduría General de la República.

La Procuraduría General de la República tiene abiertas un total de 32 carpetas de investigación que fueron abiertas en las fechas y en los términos que se especifican a continuación:

CARPETA	FECHA	HORA	DENUNCIA
FED/OAX/OAX /0000778/2016	15-6-16	22:22	Integrantes de la sección 22 de la CNTE el 15-06-16 a las 14:50 horas robaron y quemaron 45 equipos antimotines que se encontraban en el interior de un autobús de clase turística.
FED/OAX/OAX /0000798/2016	17-6-16	11:51	El apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad señala que a las 3:22 horas de ese día lanzaron una bomba molotov a las instalaciones del Centro de Atención Virtual CFE, ubicado en avenida periférico esquina Fiallo, Centro de Oaxaca, ocasionando daños al inmueble y a un cajero automático.
FED/OAX/OAX /0000800/2016	17-6-16	13:05	La policía municipal de Oaxaca, Oaxaca, pone a disposición un artefacto explosivo, mismo que fue localizado el mismo día a las 7:15 horas, frente a la puerta del banco Banorte, ubicado en calle Eduardo Mata, esquina con prolongación Fiallo, Colonia Centro, en la Ciudad de Oaxaca, el cual fue desactivado por personal de Protección Civil de Oaxaca. En la misma fecha, el artefacto explosivo fue destruido por personal de la SEDENA.
FED/OAX/OAX /0000809/2016	19-6-16	20:13	El Gerente Regional de Caminos y Puentes Federales en Oaxaca, refiere que ese día 80 personas integrantes de la sección 22 del CNTE, ingresaron de forma intempestiva a las oficinas de CAPUFE Oaxaca, ubicadas en el kilómetro 243+000, de la carretera 190, entronque Oaxaca, san Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca,

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			<p>incendiando dichas oficinas, así como vehículos de motor oficiales.</p> <p>Asimismo, denunció que a las 16:00 horas del mismo día aproximadamente 200 maestros de la sección 22 de la CNTE, desalojaron un campamento de conversación de CAPUFE, que se localiza en el kilómetro 178+300 de la carretera 135D, Nochixtlán, Oaxaca, apoderándose de 3 unidades de motor. Finalmente, señala que aproximadamente 300 maestros de la sección 22 de la CNTE destrozaron las cajas de cobros 708 y 709, de la plaza de cobro 79 Huitzo, ubicado en el Kilómetro 217, de la carretera 135D, San Pablo Huitzo, Oaxaca.</p>
<p>NA/OAX/HL /0000979/2016, FED/OAX/HL /0000842/2016</p>	<p>20-6-16 24-6-16</p>	<p>17:27</p>	<p>Denuncia en Huajuapán de León, Oaxaca, por delitos de motín y daño en propiedad ajena a aproximadamente 50 maestros de la sección 22 de la CNTE, que bloquean la carretera federal 190, en el tramo de Huajuapán-Nochixtlán, así como oficinas de la Policía Federal ubicadas en el kilómetro 00 de la misma paraje el Chacuaco, colonia San Mateo, por lo que elementos policiales evacuaron el lugar; regresando como a las 21:06 horas, en el que observaron que sus oficinas habían sido incendiadas por el grupo de maestros.</p>
<p>FED/OAX/OAX /0000817/2016</p>	<p>20-6-16</p>	<p>19:46</p>	<p>Se inicia investigación por delito de lesiones en contra de quien resulte responsable con motivo de una denuncia vía telefónica por el apoderado legal de la Policía Federal por los hechos acontecidos en el día 19 de junio del 2016 donde maestros de la Sección 22 de la CNTE agredieron a elementos de la Policía Federal en la población de Nochixtlán, Oaxaca, donde un elemento resultó lesionado.</p>
<p>FED/OAX/HUA /0000818/2016</p>	<p>20-6-16</p>	<p>20:26</p>	<p>Se inicia investigación en contra de quien resulte responsable por el delito de robo, con motivo de la denuncia por escrito presentada por el apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, en la que se señala que el 17 de junio del 2016, cuando trabajadores de campo</p>

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			de su representada circulaban en el vehículo oficial con número económico 20007323, marca Chevrolet, submarca Silverado, color blanco, tipo pick up, modelo 2015, placas de circulación CV90917 del Estado de Oaxaca, sobre la carretera federal Miahuatlán-Pochutla, a la altura de la población de la Ciénega Paxtlán, Oaxaca, habitantes de dicha comunidad en apoyo a los maestros de la sección 22 de la CNTE, les impidieron el paso, apoderándose de la citada unidad de motor.
FED/OAX/OAX /0000820/2016	21-06- 16	10:15	Se inicia investigación con motivo de la llamada telefónica del apoderado legal de la Policía Federal, quien manifestó que derivado de los hechos acontecidos el 19 de junio de 2016, en el Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, 37 elementos de la Policía Federal resultaron lesionados con motivo del enfrentamiento ocurrido con manifestantes de la sección 22 de la CNTE.
FED/OAX/OAX /0000821/2016	21-06- 16	13:09	Se inicia investigación con motivo de la denuncia por comparecencia del apoderado de la Policía Federal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien manifestó que el 19 de junio del 2016, 3 elementos de la Policía Federal desaparecieron después del enfrentamiento con manifestantes de la sección 22 de la CNTE, en la población de la Asunción Nochixtlán, Oaxaca (elementos que ya fueron liberados y comparecieron ante el AMPF investigador para denunciar los hechos).
FED/OAX/OAX /0000823/2016	21-06- 16	13:33	Se inicia investigación con motivo de la denuncia por comparecencia del apoderado legal de la Policía Federal, quien manifestó que derivado del enfrentamiento con maestros de la sección 22 de la CNTE, en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016, resultaron heridos 26 elementos de la Policía Federal.
FED/OAX/OAX /0000824/2016	21-06- 16	15:55	Se inicia investigación con motivo de la denuncia de la Policía Tercero de la Policía Federal,

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			mediante el cual refiere que el 19 de junio de 2016, a las 18:00 horas, integrantes de la sección 22 de la CNTE, se introdujeron a un camión de la Policía Federal, que se encontraba en la carretera que comunica a la comunidad de Hacienda Blanca, Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca, robando su credencial oficial con folio PF2015_256282, con número de expediente 56944 y fecha de expedición 31-11-15.
FED/OAX/OAX /0000825/2016	21-06-16	17:48	Se inicia investigación con motivo de la denuncia por parte del apoderado legal de la Policía Federal quien manifestó que derivado de los hechos acontecidos el 19 de junio del 2016, donde maestros de la sección 22 de la CNTE agredieron a 4 elementos de la Policía Federal en la población de Hacienda Blanca, Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca, quienes resultaron lesionados con motivo de los hechos.
FED/OAX/OAX /0000826/2016	21-06-16	18:33	Se inicia investigación con motivo de la denuncia del apoderado legal de la Policía Federal, quien manifestó que derivado de los hechos acontecidos en el día 19 de junio 2016, donde maestros de la sección 22 de la CNTE, agredieron a 2 elementos de la Policía Federal en la población de san Pablo Huitzo, Oaxaca, quienes resultaron lesionados.
FED/OAX/HUA /0000827/2016	22-06-16	10:59	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de quien resulte responsable, con motivo del bloqueo de aproximadamente 100 padres de familia de San Andrés Huaxpaltepec, Oaxaca, de la carretera 2060, kilómetro 015+700, impidiendo la circulación de vehículos, esto en apoyo a la CNTE.
FED/OAX/MR /0000828/2016	22-06-16	11:50	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de maestros de la sección 22 de la CNTE de la caseta de cobro 90, de la carretera 185D, Kilómetro 053+900, Ciudad

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			Ixtepec, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/MR /0000829/2016	22-06-16	12:11	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 100 maestros de la sección 22 de la CNTE de la caseta de cobro 90, de la carretera 185D, Kilómetro 053+900, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/OAX /0000830/2016	22-06-16	16:53	Se inicia investigación por delitos de Daño a Propiedad Ajena y Robo, en contra de los integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del el enfrentamiento de maestros de la sección 22de la CNTE con la Policía Federal, en Nochixtlán, Oaxaca, en el que se dañaron 2 helicópteros por disparos de arma de fuego y el robo de equipos antimotines.
FED/OAX/OAX /0000831/2016	22-06-16	19:24	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 100 pobladores de Santo Domingo Teojomulco, Oaxaca de la carretera federal 245, Kilómetro 077+000, impidiendo la Circulación de vehículos.
FED/OAX/HL /0000832/2016	22-06-16	21:47	Se inicia investigación por el delito de oposición a que se ejecute el Servicio Público, en contra de Integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 50 manifestantes de la sección 22 de la CNTE, quienes impidieron el ingreso y salida del personal en la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Huajuapán de León, Oaxaca.
FED/OAX/OAX /0000833/2016	23-06-16	10:53	Se inicia la carpeta de investigación por el delito de robo, debido a que maestros de la sección 22 de la CNTE que se encontraban en un retén sobre Hacienda Blanca, San Pablo Etla, Oaxaca, le

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			robaron su credencial oficial al elemento de la Policía Federal.
FED/OAX/MR /0000835/2016	23-06-16	13:55	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 60 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2730, kilómetro 116+400, población de Palomares, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/HUA /0000849/2016	23-06-16	12:28	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 100 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2060, kilómetro 146+500, población de Pinotepa Nacional-Salina Cruz Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/OAX /0000850/2016	28-06-16	13:10	Se inicia investigación por el delito de Oposición a que se ejecute el Servicio Público, en contra de Integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo de que los manifestantes retuvieron a dos elementos de la Policía Federal, en el cruce del Aeropuerto de Oaxaca, obligándolos a permanecer de rodillas y descalzos y portar una manta con consignas, así también ocasionaron daños a una pipa.
FED/OAX/TUX /0000851/2016	28-06-16	13:43	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 70 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2065, tramo: Plan de Guadalupe-Tuxtepec, impidiendo la circulación de vehículos en ambos carriles.
FED/OAX/MR /0000853/2016	28-06-16	18:37	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 50

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2730, población de Palomares, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/MR /0000854/2016	29-06-16	10:22	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 50 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2730, población de Palomares, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/OAX /0000858/2016	30-06-16	17:46	Se inicia la carpeta de investigación por el delito de robo, debido a que maestros de la sección 22 de la CNTE con motivo de la retención del elemento de la Policía Federal, cuando se trasladaba a la ciudad de Oaxaca, a bordo de su vehículo, a la altura de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a bordo de su vehículo, robándole su arma con matrícula P28819z, 4 cargadores, 70 cartuchos y 13 uniformes completos.
FED/OAX/MR /0000859/2016	30-06-16	18:47	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 100 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 2730, población de Palomares, Oaxaca, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/TX /0000860/2016	30-06-16	22:30	Se inicia investigación por el delito de ataques a las Vías Generales de Comunicación, en contra de integrantes de la sección 22 de la CNTE, Oaxaca, con motivo del bloqueo por parte de 50 maestros de la sección 22 de la CNTE, de la carretera 380, tramo: Ciudad Alemán-Sayula, kilómetro 031+200, impidiendo la circulación de vehículos.
FED/OAX/OAX /0000867/2016	04-07-16	12:44	Se inicia investigación por el delito de Daño en Propiedad Ajena, con motivo de la denuncia presentada por el representante Legal del Servicio Postal Mexicano, en el que refiere que siendo aproximadamente las 19:00 horas del 19

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			junio del 2016, un grupo de personas al parecer integrantes de la sección 22 de la CNTE, incendiaron las oficinas que ocupa la Dirección Regional Sur del Servicio Postal Mexicano que se ubica en el interior del Palacio Municipal de Asunción, Nochixtlán, Oaxaca.
FED/OAX/HL /0000869/2016	04-07- 16	14:45	Se inicia investigación por el delito de Daño en Propiedad Ajena, con motivo de la denuncia por comparecencia de la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, en la que señaló que el 19 de junio de 2016, un grupo de aproximadamente 500 personas incendiaron las instalaciones de la Estación de la Policía Federal, ubicadas en el kilómetro 088+600 de la carretera (190) México - Cd. Cuauhtémoc, colonia Las Tres Cruces, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, así mismo incendiaron la patrulla con número de control C.P.R. 10027, finalmente denunció el robo de cartuchos útiles calibre .9 mm y .223 y casquillos.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

De acuerdo al informe presentado por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto del Estado de Oaxaca, en torno a los hechos que se investigan, de los eventos ocurridos el pasado 19 de junio en Asunción Nochixtlán, reportó que se iniciaron por el delito de homicidio, en contra de quien o quienes resulten probables responsables, las siguientes carpetas de investigación:

CARPETA DE INVESTIGACIÓN	VÍCTIMA	LUGAR DE LA MUERTE	CAUSA DE MUERTE
1694/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia interna intensa producido por perforación de pulmón izquierdo producido por proyectil disparado por arma de fuego.
1695/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia interna intensa producida por perforación de arteria iliaca izquierda producido por proyectil disparado por arma de fuego.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

1696/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia interna intensa producido por perforación de pulmón derecho producido por proyectil disparado por arma de fuego.
1697/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Traumatismo craneoencefálico severo, producido por proyectil disparado por arma de fuego.
1698/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia interna intensa producido por perforación de corazón producido por proyectil disparado por arma de fuego.
1701/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia interna intensa, producido por perforación de hígado, derecho producido por proyectil disparado por arma de fuego.
1703/A.N./2016	Masculino	Nochixtlán	Choque hipovolémico severo producido por hemorragia externa intensa producido por sección de paquete vascular del muslo del lado derecho producido por objeto metálico.
05/FEDA/2016 Iniciada el 09 de junio de 2016 en lugar diverso a Nochixtlán, Oaxaca.	Masculino		Hemorragia interna intensa con laceración de víscera cardiaca y pulmonar consecutivo al paso de proyectil disparado por arma de fuego penetrante de tórax.

De la misma manera, dicha Fiscalía informó a esta Comisión que la Procuraduría General de la República, por conducto de su Delegado Estatal, le comunicó a la Fiscalía General, que había determinado ejercer la facultad de atracción respecto de las investigaciones referidas en líneas anteriores, por tratarse de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales, razón por la cual, a partir de ese momento se inició con la entrega de las carpetas de investigación a la Procuraduría, misma que se agotó el 08 de julio.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

En relación con las personas que resultaron lesionadas, se nos informó que existen doce carpetas de investigación iniciadas por ese motivo:

CARPETA DE INVESTIGACIÓN	FECHA DE INICIO	VÍCTIMA O DELINCUENTE	DELITO	SÍNTESIS DE HECHOS
CA 001/HL/20/06/2016 O 1720/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó a las 18:00 horas del día 19 de junio del 2016, al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, por herida por proyectil de arma de fuego penetrante a abdomen, trauma penetrante de tórax.
CA 002/HL/20/06/2016 O 1721/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, a las 14:25 horas del 19 de junio del 2016, por fractura de fémur derecho, policontundido; fractura radio-cubital izquierdo.
CA 003/HL/20/06/2016 O 1722/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, a las 18:06 horas del día 20 de junio del 2016, herido por proyectil de arma de fuego, herida a nivel de hipogastrio y a nivel de pelvis en su región lateral izquierda este último probable orificio de entrada y salida de aproximadamente .5 cms de diámetro.
CA 004/HL/20/06/2016 O 1723/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Internado en el hospital del IMSS de Huajuapán de León, Oaxaca, presenta herida por contusión de siete centímetros de longitud en región fronto-parietal derecha suturada, herida por

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

				contusión de un centímetro de longitud vertical en cuarto externo de ojo derecho suturada, herida por contusión de dos centímetros de longitud en labio inferior del lado izquierdo suturada, fractura cerrada de nariz, edema de cara con equimosis múltiples difusas, múltiples laceraciones en cara interna de ambos labios, esguince cervical, múltiples escoriaciones dermoepidérmicas y equimosis en ambos miembros superiores.
CA 005/HL/20/06/2016 O 1724/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al Hospital IMSS de Huajuapán de León, lesionado por trauma de abdomen secundario a PAF/choque hipovolémico remitido.
CA 006/HL/20/06/2016 O 1725/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al hospital del IMSS de Huajuapán de León, el 19 de junio del 2016, lesionado por fractura fragmentada en tercio distal de tibia derecha, herida por proyectil de arma de fuego.
CA 007/HL/20/06/2016 O 1726/HL/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al hospital del IMSS de Huajuapán de León, el 19 de junio del 2016, presenta herida en muslo derecho por petardo suturada; quemadura de segundo grado en muslo derecho.
1727/AN/2016	23 de junio	Masculino	Lesiones por	Ingresó a las 12:50 horas del 19 de junio del 2016, al

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

	de 2016		disparo de arma de fuego.	Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León quien presenta herida circular por proyectil disparado por arma de fuego con características de larga distancia como son anillo de contusión, anillo de anjugamiento, bordes evertidos de un centímetro de diámetro localizada en cara lateral derecha a izquierda, de adelante a atrás con orificio de salida de 1.5 cm de longitud de cara posterolateral izquierdo de cuello.
1728/AN/2016	19 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio de Huajuapán de León, por herida por proyectil de arma de fuego.
1729/AN/2016	19 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingreso a las 13: 00 horas, del día 19 de junio del 2016, al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio de Huajuapán de León, por herida por arma de fuego en muslo izquierdo.
1731/AN/2016	20 de junio de 2016	Masculino	Lesiones por disparo de arma de fuego.	Ingresó al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio en Huajuapán de León por herida por proyectil de arma de fuego en articulación de hombro izquierdo.
20 (D.F./Z.C.)2016	20 de junio de 2016	Masculino 1 Masculino 2 Masculino 3 Masculino 4 Masculino 5 Masculino 6	Lesiones Calificadas	El día 19 de junio del 2016, resultaron lesionados: Masculino 1, con contusión, edema, eritema y equimosis poco aparente perilesional de región costal media lateral de

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			<p>hemitórax izquierdo, siete heridas contuso-traumáticas, de bordes con arqueadas y radiadas sobre la rodilla y cara anterior de la pierna derecha, de 7,3, 3.5, 2.5, 4, 3 y 5 cm respectivamente, herida contusotraumática de bordes con quemadura de 7.5 cm en borde interno tercio proximal de muslo izquierdo, con múltiples heridas contuso-traumáticas pequeñas perilesionales.</p> <p>Masculino 2 presenta: herida de forma oval alargada de bordes irregulares y contundidos de 5 cm de longitud, que se extiende del ala derecha de la nariz a la región nasolabial derecha y región inferior de la mejilla, con eritema y edema de esta región, equimosis poco aparente en mejilla derecha, infiltración hemorrágica de la encía y mucosa de labio superior, le extrajeron esquirla metálica, herida traumática de forma irregular de 1 cm, con edema y equimosis perilesional en cara antero externa tercio proximal de brazo izquierdo.</p> <p>Masculino 3: Incapacidad a la deambulación, con férula de tobillo derecho y vendaje del tobillo izquierdo, con edema intenso del pie</p>
--	--	--	--

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			<p>derecho, escoriaciones dérmicas de dorso del pie, con equimosis marcada de caras anteriores de los dedos del pie derecho escoriaciones dermoepidemicas de región posterior de la pierna izquierda en su tercio proximal y medio de 8, 6 y 4 cm, con edema por contusión moderado perilesional, una herida traumática de bordes irregulares suturada en maléolo interno del tobillo izquierdo, radiográficamente con fracturas del segundo y tercer metatarsiano del pie derecho, aumento del espacio de la articulación tibioastragalina izquierda por probable subluxación de la misma de pie izquierdo y probable fractura de hueso del tarso. Masculino 4: Presenta edema por contusión con equimosis aparente de pie y tobillo derecho, herida traumática lineal de 3 cm longitudinal al eje del muslo derecho, con equimosis perilesional en la cara postero-lateral externa unión tercio proximal y medio del muslo derecho, una zona equimotica lineal de 4 cm, en cara lateral externa tercio proximal del muslo derecho, zona de contusión y quemadura de</p>
--	--	--	---

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			<p>forma irregular de 1.5cm, con dos heridas traumáticas contusas de .23cm, en esta misma región, con equimosis de forma irregular perilesional, tres equimosis por contusión de forma irregular de la cara lateral externa de la pierna derecha de 3.1 y 0.5 cm respectivamente.</p> <p>Masculino 5: Presenta dos zonas de equimosis de forma de franja con edema, transversal el eje de los muslos en sus caras posteriores, unión tercio distal y medio de 7 cm de ancho, dos zonas contusas con heridas traumáticas de bordes con quemaduras de primer grado de 1 cm, forma oval y el segundo de 3 milímetros ligeramente por debajo y al centro de la anterior, localizadas centralmente de la equimosis antes descrita en muslo izquierdo, y dos heridas contusas con heridas traumáticas de bordes con quemaduras de primer grado de forma oval y de 1 cm localizada centralmente en la equimosis antes descrita en el muslo derecho, escoriación de 3.5cm en cara interna tercio distal de muslo derecho, equimosis en región anterior tercio distal del muslo derecho</p>
--	--	--	--

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

			<p>6x4 cm, edema del primer orjejo del pie izquierdo.</p> <p>Masculino 6: Presenta herida traumática contusa de forma oval con bordes con quemadura, transversal al eje corporal, de cara posterior tercio medio de la pierna derecha, cuatro heridas traumáticas pequeñas radiadas a esta, y edema con gran equimosis perilesional.</p>
--	--	--	---

G. Uso de armas de fuego por parte de policías

Comisión Nacional de Seguridad.

Según el “Informe de Actividades de la División de Fuerzas Federales” que remitió la Secretaría de Gobernación, respecto al “Operativo Oaxaca”, se señala que los elementos de la policía federal al percatarse de las agresiones con arma de fuego en contra de integrantes de las corporaciones que participaron en dicho operativo, se desplegó el equipo táctico para *“brindarles apoyo con el objeto de salvaguardar la integridad física de los integrantes y personas que se encontraban en el lugar, toda vez que los disparos de arma de fuego provenían de un panteón y de un terreno plano”*. Asimismo, dicho informe señala que, dado que el uso de armas de fuego por los manifestantes *“ponían en peligro la integridad de los integrantes de las instituciones policiales y de la propia ciudadanía, el despliegue táctico se ubicó en apoyo a los elementos armados de la Policía Estatal que ya se encontraba en el sitio”*.

En el informe que Secretaría de Gobernación remitió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se puntualiza que 174 integrantes de la Segunda División de Gendarmería salieron de las instalaciones del cuartel móvil que ocupa, de los cuales 143 iban dotados de equipo anti motín (sin armas) y 32 con equipo táctico compuesto por 31 elementos con armas cortas y larga, y 1 con arma corta.

Dicho informe señala que *“al percatarse de las agresiones con arma de fuego en contra de integrantes de las corporaciones y de los manifestantes que se encontraban en el sitio, se desplegó el equipo táctico para brindarles apoyo con el objeto de salvaguardar la integridad física de los integrantes y personas que se encontraban en el lugar, toda vez que los disparos de arma de fuego provenían de un panteón y de un terreno plano cubierto de matorrales y maleza”*. Afirma el texto que al ver en peligro la integridad de los integrantes policiales, *“dicho despliegue táctico se ubicó en apoyo a los elementos armados de la policía estatal que ya se encontraban en el sitio”*.

Cabe mencionar que en el informe se afirma que la actuación de la Segunda División de Gendarmería es congruente con el Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2012, que establece en su artículo 19 que *“los integrantes de las instituciones policiales, en el ejercicio de sus funciones podrán hacer uso de sus armas de forma racional y proporcional para asegurar la*

defensa oportuna de las personas o derechos de terceros o de los propios, quienes podrán hacer uso gradual de la fuerza en legítima defensa en cumplimiento de un deber o en defensa de un bien jurídico”.

Asimismo, el texto del informe señala que el “Código para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley”, establece en su artículo 3º que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas. Además, los “Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, señala en su numeral 9 que “no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves”. Termina el apartado diciendo que “sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”.

De acuerdo con información proporcionada por un elemento de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con elementos lesionados de la Policía Federal y que tuvo lugar en el Senado de la República, el 18 de agosto, se mencionaron los siguientes hechos:

Después de relatar la orden que se les dio en torno a una llamada de apoyo, para auxiliar a elementos de Policía Estatal, Ministerial y Bancaria Industrial de Oaxaca, así como de Policía Federal de la División de Gendarmería. El elemento policiaco dice: “...después de que se empezaron a recibir y a ver heridos por armas de fuego, si hubo una instrucción que una pequeña parte del personal que acudiría llevara su equipo táctico...” afirmo que llevaba una pistola 9 milímetros y aseguró que la tuvo que accionar.

El Comisario Jefe de la División de Fuerzas Estatales, solicitó el “apoyo del personal policial que se encontraba a bordo de la unidad con número económico 1590, mismo que se localizaba en el entronque de la carretera federal 190 y 135, ya que esta unidad sólo brindó seguridad al personal que acudió al desbloqueo, apreciando que aproximadamente a las 10:30 horas arribó en apoyo, un grupo de la Gendarmería de la Policía Federal, y minutos después nuestro personal de apoyo”.

Por lo que hace a la Reunión de Trabajo con la Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República y el Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, que se llevó a cabo el día 11 de agosto del 2016, se llevó a cabo una conferencia de prensa en la que participo el Subprocurador Higuera en la cual se hicieron una serie de preguntas informando los siguientes hechos:

“REPORTERA: Me faltó lo de armas. ¿Cuántas fueron?”

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: Las armas las dimos a conocer, han sido solamente las que portaban y que refirió la señora senadora. No hay una más que tengamos identificada y todas están en nuestro poder.

REPORTERA: ¿Cuántas?

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: Fueron de una patrulla que encabezaba el operativo de desbloqueo. Seis armas cortas, cinco armas largas de seis elementos policiales estatales, y el resto fueron de la policía de gendarmería: 32 personas armadas, igual 22 de la policía estatal y ninguno de la Agencia Estatal de Investigación, hasta ahora.

REPORTERA: Lo de las armas en manos de civiles, el robo de las armas de los elementos policiacos.

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: Sí tenemos referencia, más no tenemos armas de civiles en este momento aseguradas o en nuestra custodia.

REPORTERA: Preguntarle también: ¿si tienen confirmada la existencia de casquillos, o si encontraron casquillos en civiles que no pertenecieran a la Policía Federal? Preguntarle: de los policías heridos, o que tienen reportados, ¿qué calibres de armas digamos fueron utilizadas por los civiles que dispararon para dimensionar un poco si eran armas cortas o armas de alto poder?

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: Por lo que hace a los calibres de las armas, yo solamente hasta ahora les puedo compartir de manera general que los fallecidos, algunos fallecieron producto de las heridas ocasionadas por proyectiles de arma larga y algunos de arma corta. Así que no hay una unicidad, digamos, en este sentido. Y en el caso de la persona herida, estamos en este momento determinando el tipo de arma del que provino; desde ahora supongo que será arma corta.

Así que esto sería por lo que hace a los calibres de las armas.

REPORTERA: Pero, digamos (inaudible)

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: Sí. En este caso en particular parece que algunos sí provienen de arma larga, también de arma corta.

REPORTERA: ¿Se sabe cuántos de arma larga?

SUBPROCURADOR GILBERTO HIGUERA BERNAL: No, lo que pasa es que la determinación de los calibres requiere necesariamente de la ojiva, y la ojiva en algunos casos no se cuenta con ella”.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, varios maestros que dijeron ser integrantes de la Sección 22, hicieron mención de que los disparos de armas de fuego se escucharon desde cerca de las 08:30 horas y continuaron durante toda la mañana y parte de la tarde, haciendo énfasis en que se escuchaban los disparos desde todos lados.

Asimismo, diversos pobladores de Nochixtlán nos relataron cuando inició el operativo para desbloquear la autopista 135-D, los elementos policiacos que tras haberla liberado se dirigieron hacia el pueblo por la avenida que ellos conocen como “la pista” y que avanzaban en formación, no advirtieron que se encontraran armados con armas de fuego, pero recalcaron que había otros policías que dispararon al aire y también cerca de donde se encontraban los manifestantes para dispersarlos, lo anterior cerca de las 09:00 horas, según nos indicaron.

También diversos pobladores nos indicaron que *“cuando llegaron los refuerzos de los policías”, esos sí se notaba a todas luces que iban armados con armas de alto poder*” y que se colocaron en ambos lados de “la pista”, algunos en donde está la ya famosa vulcanizadora y otros del otro lado del puente, y que se disparaban hacia la zona del panteón y otros hacia una zona en donde hoy hay tres cruces en donde refieren murieron tres personas por disparos de arma de fuego.

Por otro lado, varios pobladores nos hicieron mención de que, cuando sobrevolaron el pueblo los helicópteros de la Policía Federal, realmente les dio muchísimo miedo y muchos se aventaron al piso, pues pensaron que iban a acribillarlos a todos con ametralladoras desde los helicópteros, pero hicieron mención de que no fue así, que no advirtieron que desde los helicópteros les hubieran disparado, pero que aventaron muchísimos gases lacrimógenos; además, nos mencionaron que vieron con indignación como los helicópteros se llevaban a policías heridos, mientras que ellos tenían que cargar a sus heridos, sin ayuda del gobierno. Por otro lado, a diferencia de otras versiones que recibimos de varios pobladores, un poblador sí afirmó que desde un helicóptero dispararon, y que *“de hecho, uno de los muertos había recibido un disparo desde arriba, por lo que era evidente que le habían disparado desde el helicóptero”*, sin que dicho poblador lo hubiera presenciado por sí mismo, pero refirió que varias personas se lo habían dicho.

H. Sobre los lesionados

(I) MANIFESTANTES LESIONADOS.

De la información recibida por esta Comisión, no fue posible determinar si las personas que resultaron heridas y que no están identificadas como elementos de alguna corporación policial, eran de las personas que se encontraban bloqueando la carretera de cuota 135-D “Cuacnopalan-Oaxaca” y la carretera federal 190, o si son víctimas ajenas a la manifestación, lo cual corresponderá determinarlo a las autoridades que están conociendo del caso, en particular la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En relación con personas que se encontraban en la manifestación y que resultaron lesionadas durante los hechos ocurridos el pasado 19 de junio en las afueras del poblado de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, esta Comisión tiene información sobre lo siguiente:

Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.

En su informe, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán señaló que las dos ambulancias con las que cuenta el Municipio trasladaron, desde las 10:00 horas del 18 de junio, a un número aproximado de 58 personas heridas, desde el lugar del enfrentamiento a diversos lugares: al Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán, al Centro de Servicios de Salud Ampliados dependiente del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la escuela “Concepción Avendaño de Viazcan” y a las instalaciones de la Iglesia de Nochixtlán, lugares en los que se improvisaron espacios para dar atención médica a los lesionados.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Según el informe oficial remitido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, un total de once carpetas de investigación fueron iniciadas ante dicha autoridad por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, cometido en contra de once personas.

En dicho informe, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca señala que respecto a las once personas lesionadas por disparo de arma de fuego, siete de ellas ingresaron al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, y las otras cuatro ingresaron al Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, también en Huajuapán de León.

Asimismo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca señala en su informe que las once carpetas de investigación por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, fueron

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

iniciadas ante la Fiscalía de Huajuapán de León, Oaxaca, posteriormente radicadas en la Fiscalía para la Atención de delitos de Alto Impacto, y tras haber recibido las notificaciones médicas correspondientes, personal de dicha Fiscalía se trasladó a los mencionados hospitales a fin de recabar el testimonio de los lesionados, sin que pudieran hacerlo, en virtud de que los lesionados se negaron a proporcionar tanto su testimonio como sus datos personales generales a las autoridades ministeriales.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Según la información que remitió la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el 06 de julio pasado dicha Comisión Ejecutiva canalizó a una persona que presentaba una lesión por disparo de arma de fuego en uno de sus pies, al Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, se informó que esa persona decidió no someterse a una cirugía para extraer la ojiva de su pie, y decidió regresar a Oaxaca.

Derivado de los hechos ocurridos el pasado 19 de junio, según la información oficial que remitió dicha Comisión Ejecutiva, hasta el 24 de agosto pasado, un total de 96 personas han sido inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, 89 de ellas por lesiones de diverso tipo.

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

En uno de los informes que remitió la Secretaría de Gobernación, se advierte que el 07 de julio pasado, tras la instalación de una mesa mixta de atención integral a víctimas por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con acompañamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, seis personas lesionadas fueron acompañadas por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Hospital Comunitario de Nochixtlán, con la finalidad de documentar la valoración médica que se les había realizado un médico especialista en traumatología y ortopedia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En su informe, dicha institución señala que tras haber abierto un expediente de oficio por los hechos ocurridos el pasado 19 de junio, giró oficios a diversas autoridades para documentar lo sucedido, y de la información que recibió, señala que hasta el 21 de junio, fueron atendidas 59 personas que fueron resguardadas en las instalaciones de la Iglesia de Asunción Nochixtlán, y posteriormente, varias personas fueron trasladadas tanto al Centro de Salud de Servicios Ampliados, como al Hospital Básico Comunitario, ambos de Nochixtlán, y las personas con lesiones graves fueron trasladadas al Hospital General de Huajuapán de León, al Hospital General de la Zona 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Hospital Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

También, en su informe se señala que en el Hospital Rural Prospera No. 18, ubicado en Huajuapán de León, se atendió a dos personas, y el 20 de junio, en la Clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fue atendido un profesor que presentaba una lesión por disparo de arma de fuego, y que fue dado de alta el mismo día de su ingreso.

En total, del informe de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, se desprende que un total de 46 pobladores resultaron lesionados el 19 de junio, de los cuales 9 personas se reportan con algún tipo de lesión provocada por disparo de arma de fuego.

Asimismo, en su informe, dicha autoridad señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social le informó que a las 21:00 horas del 19 de junio, personal que dijo pertenecer a *“inteligencia de la Policía Federal”*, solicitó a personal del Hospital General Zona 1 de dicho Instituto, que por *“razón de seguridad, no se les otorgara atención a maestros o población civil”*, situación de la cual dicha autoridad no presentó pruebas de que la Policía Federal así lo haya solicitado, y el Comisionado General de la Policía Federal desmintió tajantemente esa versión en la reunión de trabajo con los integrantes de esta Comisión, el 08 de agosto, por lo que esta Comisión no cuenta con pruebas para pronunciarse sobre ello.

Por otro lado, según la información oficial que remitió la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicitó la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a un total de 94 personas como víctimas directas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se nos expuso que de acuerdo con el levantamiento de información con la que contaba dicho organismo, se contaba con diversos datos sobre la atención de personas lesionadas; sin embargo, expresó que estos debían ser contrastados con las respuestas oficiales de las distintas autoridades.

Durante su intervención en la reunión de trabajo, el Presidente de dicho organismo nos expresó que, de acuerdo con la información de hospitales y centros de salud, se identificaron 72 lesionados de la población civil, sin la seguridad de que hayan sido los únicos.

El detalle del registro de lesionados que se nos compartió durante la reunión, no especificó en particular los correspondientes a los hechos en Asunción Nochixtlán, y es el siguiente:

- I. 36 lesionados que fueron atendidos en el Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán;
- II. 27 lesionados fueron atendidos en el Centro de Salud y Servicios Ampliados de Nochixtlán;
- III. 5 lesionados fueron atendidos en el Hospital Rural Prospera;
- IV. 9 lesionados fueron atendidos en el Hospital General “Pilar Sánchez Villavicencio”, de Huajuapán de León;
- V. 3 lesionados fueron atendidos en la Escuela Normal Experimental de Huajuapán de León;
- VI. 6 lesionados fueron atendidos en la Escuela “Abraham Castellanos”;
- VII. 9 lesionados fueron atendidos en las inmediaciones del Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán, en virtud de que no quisieron recibir atención médica en ese nosocomio;
- VIII. 1 lesionado fue atendido en la Colonia 20 de Noviembre;
- IX. 28 menores y 24 adultos de la Colonia 20 de Noviembre fueron atendidos en la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales 5 adultos y 10 menores de edad presentaron manifestaciones clínicas por exposición a gas lacrimógeno;
- X. Un lesionado fue atendido en la Clínica Independencia, en Tehuacán, Puebla;
- XI. Un lesionado taxista fue atendido en una clínica particular;
- XII. Un trabajador de la Presidencia Municipal resultó lesionado; y
- XIII. 7 lesionados fueron atendidas en la Clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Oaxaca.

Posteriormente, conforme se indica en la información proporcionada el 30 de agosto, dicha Comisión informó que dicho organismo ha identificado al menos a 103 civiles lesionados, 46 personas afectadas por la exposición a gases lacrimógenos (de las cuales 35 son menores de edad, cuyo rango de edades es de los 8 meses a los 14 años), y algunas otras por diversas afectaciones en sus propiedades.

Informe de las 22 organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones de la sociedad civil señalan que, hasta el momento en que dieron a conocer su informe, documentaron la atención de al menos 120 personas civiles en diversos servicios de salud públicos y algunos solidarios. Principalmente, se trata de golpes, quemaduras e intoxicaciones, como las sufridas por 34 niñas y niños de la Colonia 20 de Noviembre, quienes abandonaron sus casas ante los gases, así como algunas personas con heridas por disparo de arma de fuego. Asimismo, afirman que hay testimonios de personas heridas de bala que no acudieron a atenderse en unidades médicas públicas por temor a sufrir detenciones e intimidaciones.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la comentada visita, integrantes de esta Comisión nos entrevistamos con el director del Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán, quien nos indicó que el día del enfrentamiento atendieron a 55 heridos, de los cuales aproximadamente 25 eran heridos por disparo de arma de fuego. Asimismo, nos comentó que en dicho hospital no atendieron a ningún policía, ni de la Policía Federal, ni policías estatales.

En dicho lugar, el director del Hospital nos relató que tuvieron que habilitar una sala de espera como lugar para atender a los heridos, retirando las bancas que se encuentran en dicho lugar. Asimismo, nos indicó que por la cantidad de gases lacrimógenos que con el viento llegaba a la zona de dicho hospital, tuvieron que cerrar la puerta principal y que el acceso de las personas la hacían del otro lado, por la parte de urgencias. Sin embargo, en oposición a otras versiones que hemos escuchado, nos comentó que las puertas principales, que son de cristal, no las cerraron con llave, por lo que era físicamente posible entrar o salir por allí, pero que la gente del hospital indicaba a las personas entrar por otro lado, pues eran tantos los heridos que los estaban atendiendo incluso sobre el piso, casi casi en la entrada. Es de destacar que la entrada del Hospital Básico Comunitario no tiene rejas, por lo que cualquier persona que lo hubiera deseado, pudo entrar al hospital ese día.

Lamentablemente, a pesar que dicho hospital opera de forma muy eficiente, se nos indicó que las camas son insuficientes y que es urgente una ampliación, al menos al doble de su capacidad, pues las 12 camas que tienen son para personas de 56 municipios de la zona.

(II) POLICÍAS LESIONADOS.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca y Procuraduría General de la República.

Según los informes oficiales remitidos por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y por la Procuraduría General de la República, el 20 de junio pasado fue iniciada una carpeta de investigación ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca por el delito de lesiones calificadas, cometido en contra de seis policías estatales durante el operativo, las cuales consisten en fracturas, quemaduras, contusiones, edemas, eritemas, equimosis y escoriaciones. Asimismo, a uno de los policías estatales heridos, le fue extraída una esquirla metálica.

Por otro lado, según se desprende del informe de la Procuraduría General de la República, por los hechos ocurridos el 19 de junio, fueron iniciadas ante dicha autoridad un total de seis carpetas de investigación relacionadas con las lesiones que sufrieron el 19 de junio un total de 73 policías federales.

Comisión Nacional de Seguridad.

En el Informe de Actividades de la División de Fuerzas Federales, respecto al “Operativo Oaxaca” que remitió la Secretaría de Gobernación a esta Comisión, se advierte que desde antes de las 08:25 horas del 19 de junio, los manifestantes lesionaron con palos, piedras, machetes, explosivos e incluso con armas de fuego, a diversos policías, tanto estatales como federales.

En dicho informe se indica que aproximadamente a las 09:20 horas diversos policías estatales y federales resultaron lesionados, algunos con heridas graves ocasionadas por disparos de armas de fuego.

Además, en el mencionado informe se indica que a las 10:30 horas, un policía federal fue herido por disparo de arma de fuego, quien fue auxiliado por sus compañeros y trasladado a una ambulancia. Asimismo, se señala que a las 10:40 horas llegaron a lugar los elementos de la División de Gendarmería y éstos se percataron que un policía federal se encontraba herido por disparo de arma de fuego.

Posteriormente, en dicho informe se indica que con posterioridad a las 12:30 horas, una vez que los policías dieron los primeros auxilios a varios de sus compañeros, algunos de ellos, tanto policías estatales como federales, con heridas de bala, fueron trasladados tanto vía terrestre como vía aérea con apoyo de un helicóptero utilitario de transporte táctico Sikorsky UH-60 *Black Hawk* de la Policía Federal.

Durante el repliegue, el informe señala que antes de las 14:30 horas, los manifestantes, de forma violenta, privaron de la libertad a un elemento de la División de Gendarmería, sin que sus compañeros lo pudieran rescatar.

Posteriormente, durante el regreso del convoy hacia la ciudad de Oaxaca, aproximadamente a las 16:30 horas, en el bloqueo que encontraron a la altura de las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca, a las afueras de San Pablo Etlá, diversos policías federales que descendieron de los autobuses para liberar la vía fueron agredidos con machetes, piedras y palos. En ese punto, el informe refiere que un elemento de la Policía Federal fue violentamente privado de la libertad por los manifestantes, golpeándolo en todo el cuerpo y propinándole dos machetazos, uno en su cabeza y otro en su mano derecha, sin que sus compañeros lo pudieran rescatar.

*** División de Gendarmería.**

En el ya mencionado Informe de actividades de la División de Gendarmería de la Policía Federal, relativo al “Operativo Oaxaca”, se indica que durante el operativo del pasado 19 de junio, tras la llegada de los elementos de la División de Gendarmería aproximadamente a las 10:40 horas, se colocaron en primera línea, en donde fueron agredidos por los manifestantes con cohetones semidirigidos lanzados de manera horizontal hacia sus cuerpos, así como con armas de fuego, cuyo resultado fue que cuatro policías resultaron lesionados, quienes fueron trasladados para su atención médica vía terrestre en una ambulancia y vía aérea en el helicóptero Sikorsky UH-60 *Black Hawk* de la Policía Federal.

Posteriormente, el informe señala que al iniciar el desalojo del personal policiaco del lugar, un elemento fue herido en su pierna derecha por un artefacto explosivo, tras lo cual cayó al suelo y los manifestantes lo golpearon, lo despojaron de su equipo (incluyendo su arma de cargo CZ P-09, tres cargadores abastecidos y 57 cartuchos útiles calibre 9 milímetros) y lo privaron de su libertad.

Asimismo, ya concluido el operativo, aproximadamente a las 01:25 horas del 20 de junio, el convoy llegó al gimnasio Flores Magón de la ciudad de Oaxaca, en donde un elemento de la policía federal, tras reportar que se encontraba lesionado como resultado del operativo, fue trasladado al Hospital Médica Sur de la Ciudad de México para que fuera atendido.

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En el informe de la Policía Estatal que remitió a esta Comisión la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca se advierte que en el operativo del 19 de junio resultaron lesionados 25 elementos de la policía estatal, quienes fueron trasladados a diversos hospitales, entre ellos el del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En dicho informe se indica que tras la quema intencional y cruel de camiones con pollos vivos por parte de los manifestantes, esos manifestantes golpearon incesantemente a un policía federal hasta dejarlo inconsciente, pues el informe señala que ya no se movía, tras lo cual se lo llevaron arrastrándolo por el camino y siguieron golpeándolo.

En el informe se señala que tras disparos que provenían desde un predio lleno de maleza y árboles que se encontraba a la derecha del contingente de policías estatales, un policía estatal fue lesionado por un disparo de arma de fuego en una de sus piernas.

Además, en otra parte del informe, se enumeran a los policías estatales heridos y las lesiones que sufrieron tras los hechos del 19 de junio, los cuales son un total de veinticinco, de los cuales seis son elementos de la policía vial. En dicho documento, de

los veinticinco policías estatales lesionados, se refiere expresamente a uno de ellos con herida producida por disparo de arma de fuego.

Por otro lado, en un oficio anexo al informe remitido se refiere que en la Colonia San Isidro, Pueblo Nuevo, manifestantes privaron de la libertad a una policía estatal de tránsito, a quien golpearon y amenazaron con rociarla con gasolina y quemarla viva; posteriormente, la golpearon por la espalda fuertemente en la cabeza, lo cual le provocó una gran hemorragia. Tras haber escapado de sus captores, la policía se reportó cerca de las 19:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de Policía Vial Estatal, desde donde la trasladaron a un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social para que recibiera atención médica.

*** Heroico Cuerpo de Bomberos.**

Dentro de la información que remitió a esta Comisión la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, se encuentra el parte informativo de los técnicos en urgencias médicas que auxiliaron a diversos heridos tras los hechos del 19 de junio. En dicho documento se da cuenta de un total de dieciocho policías heridos que fueron atendidos: once policías estatales, cinco policías federales, y dos agentes estatales de investigación, de entre los cuales se reporta un policía estatal herido por disparo de arma de fuego en la pierna izquierda, un agente estatal de investigación herido por esquirla de escopeta en la cara, y un policía federal herido por disparo de arma de fuego en el hombro derecho.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En su informe, dicha institución señala que según información que le fue remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Hospital General de la Zona 1 de dicho Instituto, fueron atendidos 39 elementos policiacos por diversas lesiones que sufrieron durante el operativo del pasado 19 de junio.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se nos señaló que 56 policías federales, estatales y municipales fueron señalados como lesionados en un reporte de personas atendidas en el Hospital General Zona 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca.

I. Privación ilegal de la libertad de policías por parte de manifestantes

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En su informe, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca señala que dicha autoridad intermedió en la liberación de dos policías federales que habían sido privados ilegalmente de su libertad en Asunción Nochixtlán.

Por otro lado, sin que estén los siguientes hechos relacionados de manera directa con lo ocurrido el pasado 19 de junio en Asunción Nochixtlán, por su conexión con el movimiento magisterial, el informe abunda en que además de dichos policías federales, fueron privados ilegalmente de su libertad tres elementos del Ejército Mexicano por manifestantes en San Pablo Huitzo, Oaxaca, y dos policías durante el bloqueo del acceso al aeropuerto de Oaxaca, el 27 de junio pasado.

Comisión Nacional de Seguridad.

Como ya se mencionó anteriormente, en el informe que remitió dicha autoridad sobre la participación de la División de Fuerzas Federales en el operativo, se indica que antes de las 14:30 horas, durante el repliegue de los elementos policiacos, los manifestantes, de forma violenta, privaron de la libertad a un elemento de la División de Gendarmería, sin que sus compañeros lo pudieran rescatar.

Asimismo, en el informe se señala que durante el regreso del convoy hacia la ciudad de Oaxaca, aproximadamente a las 16:30 horas, en el bloqueo que encontraron a la altura de las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca, a las afueras de San Pablo Etla, un elemento de la Policía Federal que había descendido de uno de los autobuses junto con otros de sus compañeros para liberar la vía, fue violentamente privado de la libertad por los manifestantes, golpeándolo en todo el cuerpo y propinándole dos machetazos, uno en su cabeza y otro en su mano derecha, sin que sus compañeros lo pudieran rescatar.

*** División de Gendarmería.**

El mencionado informe sobre la participación de la División de Gendarmería en el operativo, señala que al iniciar el desalojo del personal policiaco de la zona del bloqueo que los manifestantes mantenían sobre la autopista, como ya se hizo mención anteriormente, un elemento fue herido en su pierna derecha por un artefacto explosivo, tras lo cual cayó al suelo y los manifestantes lo golpearon, lo despojaron de su equipo (incluyendo su arma de cargo CZ P-09, tres cargadores abastecidos y 57 cartuchos útiles calibre 9 milímetros) y lo privaron de su libertad.

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En un hecho relacionado con lo sucedido en el poblado de Asunción Nochixtlán, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca informó a esta Comisión que el mismo 19 de junio, en la Colonia San Isidro, Pueblo Nuevo, manifestantes privaron de la libertad a una policía estatal de tránsito, a quien golpearon y amenazaron con rociarla con gasolina y quemarla viva; posteriormente, la golpearon por la espalda fuertemente en la cabeza, lo cual le provocó una gran hemorragia. Tras haber escapado de sus captores, la policía se reportó cerca de las 19:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de Policía Vial Estatal, desde donde la trasladaron a un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social para que recibiera atención médica.

Reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con elementos heridos de la Policía Federal, el 18 de agosto.

En la mencionada reunión, dos policías federales que fueron privados ilegalmente de la libertad refirieron que tras haberlos capturado, los manifestantes los golpearon, los rociaron con gasolina y querían quemarlos vivos. A pesar de que una persona auxilió a una de los elementos que fue privada de la libertad y les gritaba a quienes la golpeaban que era mujer, a los golpeadores no les importó y continuaron golpeándola. Afortunadamente, refieren que cuatro personas que se apiadaron de ellos, los llevaron a una ambulancia, la cual fue atacada por pobladores para bajar a los policías que eran trasladados a las instalaciones de la Iglesia de Asunción Nochixtlán, en donde fueron protegidos por los sacerdotes que estaban a cargo del lugar.

Una de los elementos refirió que cuando eran trasladados a la Iglesia, pobladores rompieron los vidrios de la ambulancia y poncharon una de las llantas del vehículo para bajar a los policías, abrieron la puerta de la ambulancia y le intentaron cortar la pierna con un machete. Afortunadamente, las cuatro personas que los auxiliaron y los paramédicos, ayudaron a los policías cargándolos de los hombros para llegar a pie a la Iglesia en donde por fin estuvieron seguros de los manifestantes que los querían linchar.

Asimismo, ambos elementos hicieron referencia a que tras la privación de su libertad, fueron presentados con los líderes del movimiento magisterial que organizó el bloqueo en la autopista, y que dichas personas mencionaron que la privación de su libertad ayudaría a su movimiento a negociar con las autoridades. De hecho, ambos policías hicieron mención de que en dicha negociación iba a intervenir el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a fin de intercambiarlos por personas detenidas por la policía (21 o 22 personas refirió uno de los elementos).

El martes 22 de junio, mencionaron que fueron trasladados por una ambulancia en la cual iban dos sacerdotes, dos líderes del movimiento magisterial, el Defensor de los

Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otra persona de dicha Defensoría. Durante dicho traslado, otro policía federal que había sido privado ilegalmente de su libertad, fue llevado junto con ellos.

Finalmente, llegaron a una iglesia del centro de la ciudad de Oaxaca, en donde tras un intercambio por 22 personas detenidas por la policía, y que fue “ordenado” por el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, según refiere una de los elementos, fueron entregados a un mando de la Policía Federal.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, uno de los pobladores fue testigo de la privación de la libertad de una de los policías federales. Nos narró cómo varios maestros de la Sección 22 querían meterla al autobús que estaban incendiando para que se quemara viva allí adentro y que él y cinco pobladores de Nochixtlán lo impidieron y cerraron las puertas de una ambulancia a la que la habían metido y que refiere que había llegado de apoyo desde un poblado vecino.

Asimismo, nos indicaron varios pobladores que varios maestros de la Sección 22 tenían como objetivo retener a la mayor cantidad de policías federales posibles, con el fin de negociar con el gobierno por sus vidas.

J. Intervención del párroco de Asunción, Nochixtlán para salvar la vida de policías

Reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con elementos heridos de la Policía Federal, el 18 de agosto.

Tras la llegada de dos policías federales que fueron privados de la libertad por parte de los manifestantes, a las instalaciones de la Iglesia de Asunción Nochixtlán, los dos elementos que fueron privados de su libertad fueron resguardados y protegidos por los sacerdotes y su gente, les ofrecieron de comer y les dieron los primeros auxilios. Durante su estancia, fueron resguardados de manifestantes que desde afuera del templo gritaban consignas y querían sacarlos para hacerles daño.

Asimismo, a fin de que llegaran a salvo, dos sacerdotes acompañaron a los policías que habían sido privados de la libertad por los manifestantes, hasta que fueron entregados a un mando de la Policía Federal.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la visita, no pudimos reunirnos con el párroco, pues estaba en otro lugar el día que los integrantes de esta Comisión visitamos y recorrimos a pie el pueblo de Nochixtlán. Sin embargo, durante nuestra estancia en las instalaciones de la iglesia del pueblo, nos fue referido cómo había varios maestros de la Sección 22 que querían matar a los dos policías que habían sido retenidos, y que otros maestros de la Sección 22 querían mantenerlos con vida a fin de tener una carta para negociar la libertad de varios de sus compañeros que habían sido detenidos por la policía.

K. Indebida preservación del lugar de los hechos / Cadena de Custodia

A la luz de la entrada en vigor del nuevo Sistema Penal Acusatorio de corte adversarial, las autoridades de procuración y administración de Justicia deben estar preparadas para llevar a cabo una serie de acciones en aras de un adecuado cumplimiento de su labor como servidores públicos. Derivado de ello, resulta importante garantizar la autenticidad de los indicios o elementos probatorios, mediante registros que demuestren la continuidad y trazabilidad de la cadena de custodia, con la finalidad de constituirse como prueba legalmente válida.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento, aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Aunado a ello, conforme al Acuerdo A/009/15, de la Procuraduría General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia, publicado en la Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, toda persona que tenga contacto directo con los indicios o elementos materiales probatorios deberá dejar constancia de su intervención en el Registro de Cadena de Custodia.

La cadena de custodia debe comprender las siguientes etapas y en todas ellas se debe llevar a cabo el registro correspondiente:

- I. Procesamiento de los indicios;
- II. Traslado;
- III. Análisis;
- IV. Almacenamiento; y
- V. Disposición final.

De manera tal, que la preservación del lugar de los hechos, previo a la cadena de custodia, y que inicia con el arribo del primer respondiente, incluye la evaluación inicial, la protección del lugar y la administración del sitio, y finaliza con su liberación una vez agotados los trabajos de investigación. Así que la evaluación inicial que se lleva a cabo tiene por objeto conocer a detalle las particularidades del lugar y de los hechos de los que trata el caso, el tipo y nivel de investigación que deberá conducirse, el tipo de indicio o elemento material probatorio que se espera encontrar y procesar, los riesgos

asociados a su pérdida, alteración, destrucción o contaminación, la identificación de los riesgos a la salud y seguridad de las personas que intervienen, así como la selección del equipamiento adecuado para su preservación y procesamiento. En caso de que se trate de lugares abiertos, con la evaluación inicial se debe determinar el área que será aislada mediante el acordonamiento.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

De acuerdo al informe que remitió dicha autoridad a esta Comisión, respecto de las acciones llevadas a cabo para la preservación del lugar de los hechos ocurridos el 19 de junio pasado, se informó que se generaron daños por incendios a edificios y oficinas públicas, estatales y municipales.

Por lo que respecta a la actuación del personal de la Fiscalía General, el informe señala que los pobladores únicamente permitieron la actuación del personal ministerial que realizó el levantamiento de los cadáveres, la práctica de las necropsias de los mismos, así como las declaraciones de los familiares que identificaron los cadáveres, e impidieron que el personal ministerial practicara alguna otra diligencia en el lugar; y que dicha autoridad conoció posteriormente que al lugar de los hechos fue permitido el acceso de organizaciones protectoras de derechos humanos, entre ellas la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Hasta el 23 de junio le fue posible a personal de la Fiscalía General generar un acercamiento con los líderes de la población de Asunción Nochixtlán, y se establecieron las condiciones para desahogar las diligencias tendientes a la investigación de los hechos, como la obtención de testimonios, la intervención de peritos en criminalística de campo, planimetría y en fotografía, relacionados con los lugares que fueron establecidos primigeniamente como lugares de los hechos, con participación de familiares de las víctimas.

El informe refiere que lo anterior permitió localizar en el lugar de los hechos dos elementos balísticos, uno de ellos una ojiva y el otro un casquillo percutido, obtener por receptación ocho elementos balísticos consistentes en casquillos percutidos calibre .223, recibir también diversos testimonios que ilustran respecto de los lugares en donde fueron lesionadas las personas que finalmente perdieron la vida, e inspeccionar pericialmente los vehículos dañados.

Asimismo, el informe señala que se practicaron diligencias con la colaboración de la Procuraduría General de la República, como un reconocimiento aéreo de inspección de las zonas de los hechos, y que al tener conocimiento que accedieron a la zona de los hechos diversas organizaciones protectoras de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, quienes según se indica pudieron desahogar periciales en

diversas especialidades, la Fiscalía General solicitó un informe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para establecer su grado de intervención, y solicitó la remisión en su caso, de aquellos indicios que se hubieran obtenido.

Procuraduría General de la República.

En la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con la Procuradora General de la República, el 11 de agosto, se señaló que derivado de la facultad de atracción que ejerció la Procuraduría General de la República, respecto de las carpetas de investigación que tenía la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, anunciada el 05 de julio, se estableció un Plan de Investigación. Este Plan atiende aspectos relacionados con el lugar de los hechos, las víctimas, los elementos de las policías que intervinieron y sus mandos, así como de los testigos, llevándose a cabo en la Sala de Mando Ministerial, que es un modelo de organización y operación institucional que se aplica en todas las Delegaciones de la Procuraduría General de la República, todo ello, ya en línea con el nuevo esquema de procuración de justicia del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Respecto de los avances en la investigación, se informó a esta Comisión que se han llevado a cabo 257 entrevistas a mandos policiales y servidores públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca y de la Federación que acordaron y participaron en el operativo; 166 dictámenes periciales en medicina forense, balística, fotografía, audio, video, criminalística, incendios y explosivos, informática, valuación, telecomunicaciones, ingeniería y arquitectura; 77 informes proporcionados por instituciones públicas y privadas; 29 informes de investigación; 11 inspecciones ministeriales; y 7 entrevistas a testigos civiles.

En la mencionada reunión de trabajo, nos fue informado que además de los 850 elementos policiales que realizarían el operativo, al frente del convoy iban 6 elementos de la policía estatal, a bordo de una patrulla y portarían 5 armas largas calibre .223 milímetros y 6 armas cortas, tipo pistola, calibre 9 milímetros. Estas armas de fuego fueron requeridas por la Procuraduría General de la República y se nos indicó que ya se están realizando los estudios periciales respectivos.

Asimismo, se nos informó que los 346 elementos policiales adicionales de la Policía Federal, de la Policía Estatal y de la Agencia Estatal de Investigaciones, que estarían en espera de eventualidades, contaban con equipo anti motín y las armas de fuego siguientes:

- I. 32 elementos de la División Gendarmería de la Policía Federal, se encontraban armados con: (i) 22 armas largas tipo fusil automático, marca DSA, modelo SA58, calibre 7.62x51 milímetros; 9 armas largas tipo fusil automático, marca Ceska zbrojovka, modelo 805 Bren A1, calibre 5.56x45 milímetros; y (ii) 32 armas cortas, tipo pistola, marca Ceska zbrojovka, modelo P-09, calibre 9 milímetros.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Estas armas de fuego se encuentran ya en la bodega de evidencias de la Procuraduría General de la República y se están realizando las pruebas periciales respectivas;

- II. 24 elementos de la División Vial de la Policía Estatal de Oaxaca, tenían a su cargo 15 armas cortas y 9 armas largas, las cuales ya fueron requeridas por la Procuraduría General de la República para la práctica de las respectivas pruebas periciales; y
- III. El personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca no llevaba armas de fuego, según informó la Procuraduría General de la República que les reportó su titular. Sin embargo, la Procuraduría General de la República requirió la entrega de sus armas de cargo, habiendo recibido 12 largas y 31 cortas.

Asimismo, en un informe adicional recibido el 30 de agosto, se indica que, de los resultados de los peritajes realizados a las armas que portaban las distintas corporaciones policiacas el 19 de junio, así como de los informes balísticos forenses y los dictámenes de necropsias realizados a los cuerpos de las personas que fallecieron a causa de las lesiones provocadas por disparos de arma de fuego, dicha Procuraduría ya obtuvo los resultados de los dictámenes de las pruebas de disparo realizadas a cada una de las armas de fuego que han recibido de las distintas corporaciones policiacas que participaron el 19 de junio en el operativo, ya obtuvo los correspondientes elementos balísticos testigo, que están siendo ingresados al Sistema Integrado de Identificación Balística, para ser confrontados con los elementos balísticos problema, y de existir coincidencias, se realizará la micro comparación respectiva.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante nuestra visita a Nochixtlán, muchos pobladores nos indicaron que ellos querían que cuanto antes la Procuraduría General de la República tuviera acceso al pueblo para realizar las diligencias necesarias, pues lo que buscaban era justicia para las víctimas, sus familias, y para el pueblo entero. Sin embargo, algunos pobladores nos comentaron que maestros de la Sección 22 eran los que no querían que la Procuraduría general de la República entrara a Nochixtlán, por lo que nos pidieron nuestro apoyo a fin de comunicar su interés a las autoridades del Gobierno Federal, a fin de que cuanto antes pudiera acudir personal de la mencionada Procuraduría a llevar a cabo las diligencias necesarias, a fin de esclarecer los hechos.

L. Presencia activa de organizaciones sociales ajenas al Magisterio en el enfrentamiento

De acuerdo al informe que remitió a esta Comisión el Gobierno del Estado de Oaxaca, por diversos medios se han pronunciado alrededor de 21 organizaciones de la sociedad civil en apoyo a las acciones del magisterio oaxaqueño.

En la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el 08 de agosto, se nos informó que hubo al menos 6 o 7 organizaciones civiles ajenas al movimiento magisterial con presencia en el enfrentamiento de Nochixtlán, y que la Procuraduría General de la República continúa en la investigación sobre el fin de su presencia y participación, así como para dilucidar a qué intereses responden.

Asimismo, en la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con la Procuradora General de la República, el 11 de agosto, el Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, señaló que sí tenían información de la presencia de organizaciones ajenas al movimiento magisterial, pero que, a fin de no afectar la investigación con respecto a la presencia de personas ajenas a los manifestantes, se reservaba hacer público cualquier dato específico por razones propias a la investigación.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante nuestra visita, diversos pobladores de Nochixtlán nos hicieron hincapié en que observaron que desde un día antes, muchas personas de otros lugares habían llegado al pueblo, y que el 19 de junio muchas personas ajenas al pueblo de Nochixtlán llegaron al lugar del enfrentamiento. Como ya se mencionó antes, dichos grupos y personas eran desconocidos por los pobladores y nos indicaron que algunos decían que pensaban que “los triquis”, conocidos en Nochixtlán y en toda la zona mixteca por ser muy aguerridos, según nos contaron.

Según lo que nos relataron, varias de esas personas, ajenas al pueblo de Nochixtlán, llegaron armadas con “pistolas, escopetas y rifles”, las cuales escondían en mantas enrolladas y en costales, y que dispararon a los policías desde diversos puntos.

M. Colonia 20 de Noviembre

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En el mencionado informe, se indica que, respecto al derecho al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, dicho organismo busca determinar si la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca en la planeación, organización y ejecución del operativo de 19 de junio, respetó el derecho al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de la Colonia 20 de Noviembre y, en general, si se tomaron en cuenta protocolos de actuación que afectaran lo menos posible a este grupo poblacional.

Asimismo, como ya se mencionó anteriormente, personal de dicha institución estuvo presente en el albergue que fue instalado en San Andrés Sinaxtla, en donde se atendieron a 31 niños y niñas de la Colonia 20 de Noviembre. Asimismo, se indica en el informe que el 25 de junio, personal de dicha institución acompañó a esos niños y niñas, junto con sus padres, durante su retorno a la Colonia 20 de Noviembre, tras lo cual personal de dicha institución constató la entrega a los pobladores de dicha colonia por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, de una planta de luz con capacidad para 75 focos de 100 watts, y de dos tinacos de 1,100 litros.

Por su parte, durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, éste mencionó que hubo preocupación importante por parte de niños por la salvaguarda de su vida y su integridad física, cuando según su versión, policías estuvieron en la Colonia 20 de Noviembre. También mencionó que los niños se organizaron, y una mujer les ayudó a huir hacia la población vecina de San Andrés Sinaxtla.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En su informe inicial, se señala que personal de dicho organismo inspeccionó la Colonia 20 de Noviembre, donde habitan personas que se desplazaron al auditorio municipal de San Andrés Sinaxtla, el cual fue acondicionado como albergue para 27 familias, y de ellas se entrevistó jurídica, médico y psicológicamente a 24 adultos, además de proporcionar acompañamiento a su lugar de residencia a 28 menores de edad, conjuntamente con personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

N. Detenciones

Comisión Nacional de Seguridad.

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Nacional de Seguridad, en particular respecto de la información relativa al Noveno Agrupamiento de la Unidad de Seguridad Pública de la Policía Federal, se menciona que derivado de los hechos del pasado 19 de junio en Asunción Nochixtlán, alrededor de las 11:00 horas se detuvieron a diez personas del sexo masculino. En dicho informe no se menciona dato personal alguno de las personas ni de su situación jurídica.

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En el informe que dicha autoridad remitió a esta Comisión, en particular en la tarjeta informativa en la que se da parte de las actuaciones de las fuerzas estatales en el operativo del 19 de junio en Asunción Nochixtlán, con posterioridad a las 09:15 horas, los policías estatales utilizaron gas lacrimógeno para hacer retroceder a los manifestantes y liberar la carretera federal 190, obligándolos a retroceder hasta los límites del panteón municipal, tras lo cual escucharon disparos de arma de fuego que provenían de los manifestantes que se encontraban en el panteón y desde un predio en el cual hay limoneros (*Citrus × aurantifolia*), así como una casa de madera desde donde provenían los disparos de arma de fuego, en donde se encontraban cerca de quince manifestantes, según el informe, de los cuales detuvieron a diez personas, les fueron leídos sus derechos y posteriormente trasladados a un camión Kodiak, para resguardar su integridad física, en donde en todo momento estuvieron resguardados por ocho elementos policiales.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Conforme al informe presentado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, se desprende diversa información en torno a las detenciones realizadas el 19 de junio y relacionadas con el operativo de fuerzas policiales para liberar la carretera de cuota 135-D y la carretera federal 190.

En el informe se hace referencia al reporte que realizó la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca a dicha Institución, en donde se confirma que los elementos de policía estatal detuvieron a diez personas por la probable comisión de los delitos de lesiones, tentativa de homicidio, ataques a las vías generales de comunicación y resistencia de particulares. Asimismo, se menciona que tres personas fueron resguardadas en los separos de esa institución, pero que dichas detenciones no

se realizaron por policías estatales. Además, se señala que, a petición de la autoridad ministerial, fueron resguardadas otras diez personas de igual forma en los separos de dicha institución.

Asimismo, en el documento se señala que a petición de la autoridad ministerial, se liberó a 23 personas y se entregaron a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca el 21 de junio, y que otras cuatro personas que fueron aseguradas por policía federal, se ingresaron a ese cuartel y posteriormente fueron liberadas.

Dicho Informe contiene una lista de 27 personas que fueron detenidas, 23 de ellas en el operativo del 19 de junio y 4 detenidos sin información del lugar de la detención. Cabe señalar que el informe indica que las 27 personas fueron liberadas el 21 de junio pasado.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En la información adicional recibida el 30 de agosto de parte de dicho organismo, se desprende que Comisión tiene conocimiento de 24 personas fueron detenidas el 19 de junio. Asimismo, se menciona que 17 de los detenidos refirieron que fueron objeto de golpes, incomunicación y robo de sus pertenencias. Del total de detenidos, 20 fueron detenidos en Nochixtlán (de los cuales, al menos 12 son personas que al momento de su detención se encontraban en el panteón municipal), y 4 en Hacienda Blanca.

Informe de 22 organizaciones de la sociedad civil.

En el mencionado informe se sostiene que 18 personas fueron detenidas en el Panteón Municipal de Nochixtlán, mientras cavaban la tumba de un familiar.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante nuestra visita, diversos pobladores de Nochixtlán y maestros de la Sección 22, nos manifestaron diversas cifras de personas que habían sido detenidas el 19 de junio en Nochixtlán por el enfrentamiento con los policías. Según las diversas versiones, las cuales en su mayoría no coincidieron en el número, entre 15 y 26 personas fueron detenidas por los policías el 19 de junio.

Asimismo, se nos contó que diversas personas que cavaban una tumba en el panteón, que eran familiares y amigos de una persona que había fallecido con anterioridad al 19 de junio, fueron detenidas en el lugar. Algunos nos indicaron que tal vez los policías los confundieron con *“otras personas que había en el panteón y que habían disparado a los policías desde allí”*.

Ñ. Protocolos de actuación de los policías

Policía Federal.

Conforme la normativa interna de la Policía Federal, el responsable del operativo deberá proporcionar la máxima protección a las instalaciones estratégicas y/o áreas públicas que se encuentren en riesgo, liberar las carreteras federales y de cuota, así como de casetas cuando sean obstruidas u ocupadas deliberadamente; ubicar rutas alternas para la evacuación del personal lesionado; hacer del conocimiento de los elementos en servicio que en todo momento deberán hacer valer y respetar los Derechos Humanos de las personas; comunicar al mando superior responsable la información generada antes, durante y después del operativo de manera oportuna; coordinar acciones con las autoridades de los tres niveles de gobierno; evitar en lo posible el uso de la fuerza, limitándose a la equivalencia permitida por los órganos internacionales de acuerdo a lo plasmado en la pirámide del uso de la fuerza, valorando las circunstancias que se vayan presentando en la manifestación; en caso de realizar alguna detención de un presunto, así como actuar en el ejercicio de sus atribuciones en pleno respeto al Estado de Derecho.

El procedimiento que siga el área de restablecimiento del orden público u homologa, debe recibir instrucción de forma escrita y/o verbal por parte de la División para cubrir una manifestación dirigida a instituciones federales, áreas estratégicas, obstrucción deliberada de carreteras, o de cualquier evento relacionado, el cual coordina con la autoridad responsable del inmueble, el área a proteger, para realizar la planeación del operativo, para después planear la estrategia de operación para atender el operativo de acuerdo a la siguiente planeación logística:

- Ubicación de puntos estratégicos del lugar;
- Cantidad de policías que se necesitan;
- Materiales y equipo;
- Medios de transporte;
- Servicios de hospedaje y alimentación, en caso necesario;
- Horarios de arribo; y
- Posiciones de cobertura.

Para continuar con la designación del responsable del operativo, el cual recibe la instrucción verbal o por escrito, así como la información relevante recabada durante la planeación, estos localizan en un mapa geográfico, la zona de conflicto, las rutas de acceso y evacuación; además de los lugares estratégicos, para organizar al personal designado para el control de multitudes, así como la logística del operativo, para trasladarse al lugar del conflicto, por los medios adecuados, de acuerdo a las condiciones donde se lleva a cabo la solicitud. Al arribar al lugar

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

del conflicto se distribuye al personal para el resguardo y/o liberación de la instalación, área estratégica, carretera, caseta y/o vía de comunicación. Se ordena la formación inicial básica y se adapta conforme evoluciona la manifestación, acorde al escenario que se esté presentando. Apoyándose en la psicología de multitudes. Se localiza al enlace de la instalación del área a proteger o de la carretera o caseta a liberar, para coordinar los posibles escenarios, como pueden ser:

- a. Evacuación de personal;
- b. Restricción de entradas-salidas de personal, visitas y vehículos;
- c. Liberación de accesos de emergencia;
- d. Atención de primeros auxilios básicos o de primer contacto; y
- e. Identificación de puntos de reunión, entre otros.

Cuando se tenga información confirmada y con antelación sobre el probable grado de violencia que se pueda presentar en la manifestación, se deberá reforzar la seguridad perimetral mediante el uso de materiales y equipo especial que permitan contener a la multitud. Consultar al enlace sobre la postura de los manifestantes para negociar. Se solicita al enlace preparar al grupo representativo de la dependencia, área o vía de comunicación para recibir a la comisión del grupo manifestante. Establece contacto con los representantes del grupo manifestante y se cerciora de la postura negociable, invitándolos a formar una comisión que los represente. Se guía al grupo representativo o comisión al lugar destinado para la reunión del dialogo. Se resguarda el lugar donde se lleva a cabo la reunión del dialogo y vigila su desarrollo. Al término de la reunión, valida la conclusión y resolución de lo acordado. Si la conclusión no es favorable se establece el diálogo con el grupo representativo de la dependencia, área o vía de comunicación para determinar la postura, misma que da la pauta a las acciones a seguir. Se informa al mando superior la situación y la postura del grupo representativo de la dependencia, área o vía de comunicación y comunica la continuidad en el operativo. Se mantiene al grupo de policía en formación básica y en estado de parte a para cualquier situación que se presenta en el lugar, después de la resolución de mesa de diálogo. En caso de disturbio se ordena a los integrantes de policía adoptar la posición de escudo romano y permanece en ella hasta nueva orden. Se hace el exhorto y la invitación nuevamente al grupo manifestante por medio de altoparlante para corregir la posición agresiva solicitando tranquilizar su manifestación, invitándolos a conformar una mesa de diálogo.

Si la manifestación que se encuentra se mantiene en forma agresiva sin lanzar ningún objeto y los intentos para dialogar se han agotado, además de seguir obstruyendo vialidades primarias se ordena al personal la colocación de máscaras antigás en caso del uso de agentes químicos como medida extrema o en dado caso se instruye al personal especializado para la preparación y lanzamiento de las granadas y/o proyectiles con agentes químicos y mantiene al personal en alerta. Es importante hacer mención que esta reacción deberá estar acorde y equiparada a la

acción tomada por la multitud, es decir, se valorará el tipo de proyectil lanzado para contestar tratando de controlar la situación con otro de igual condición.

Si después de varios intentos de liberación de la instalación, área, carretera, caseta y/o vía de comunicación se ha tornado infructuosa, se ordena al personal avanzar hacia la multitud con paso y firme y adapta la formación conforme evolución la manifestación, acorde al escenario que se esté presentando, hasta recuperar la instalación. Al término de la instalación el personal se reagrupa, adoptando la formación básica y se mantiene en estado de alerta. Se comprueba que la multitud se retire del lugar en su totalidad.

Se verifica la detención de personas por la probable comisión de un delito o por falta administrativa, los cuales se trasladan a las instalaciones de las autoridades competentes y lee la Cartilla de Derechos que asisten a las personas en detención.

Se ordena el patrullaje en la zona afectada para verificar que el contingente no vuelva a reagruparse y procede de acuerdo a si continúa o no la manifestación. Para después dar aviso de la situación actual a la autoridad solicitante, al responsable del inmueble o de la carretera ocupada, para la liberación correspondiente del servicio. Se informa a su superior jerárquico la conclusión del servicio para que este a su vez autorice el retiro. Se da por terminado el operativo y se entrega la documentación para la elaboración del informe policial homologado.

O. Mando del operativo

Comisión Nacional de Seguridad.

Del informe remitido a esta Comisión por la Comisión Nacional de Seguridad, se desprende que en la Orden General de Operaciones se estableció que el Director de la Novena Unidad de Seguridad Pública de la Coordinación de Reacción inmediata estuvo a cargo de 400 elementos con equipo antimotines, agrupó a su personal en compañías, en una tercera línea; en una primera línea iban elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en una segunda línea iban integrantes de la Agencia Estatal de Investigaciones, y tomaran como punto de reunión para el inicio del operativo las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Policía Federal.

En el informe se indica que el operativo de liberación de las vías de comunicación estaba a cargo de la Novena Unidad de Seguridad Pública de la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, de la División de Fuerzas Federales, así como de la Coordinación de Operación de Oaxaca de la División de Fuerzas Federales, ambas de la Policía Federal.

Asimismo, se relata que a las 09:00 horas, la División de Gendarmería de la Policía Federal recibió una llamada desde la Mesa de Coordinación que se conformaba por la Policía Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en la que se les instruyó dar auxilio y rescatar a los integrantes de Policía Federal, Estatal y Ministerial que se encontraban realizando el operativo a las afueras de Asunción Nochixtlán. Por ello, a las 09:30 horas, 174 elementos de la División de Gendarmería salieron rumbo al punto del operativo, al que llegaron alrededor de las 10:40 horas.

*** Orden General de Operaciones.**

En el informe de la Comisión Nacional de Seguridad, se señala que el Comisionado Nacional de Seguridad, a través de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, en coordinación con autoridades del Gobierno del Estado de Oaxaca, coadyuvarían con la misión de recuperar las vías federales, desplegando personal con equipo anti motín, y efectuando las acciones policiales que permitieran restablecer el orden público.

En dicho documento se indican las unidades que participarían en el operativo, las cuales son las siguientes:

- I. División de Fuerzas Federales: 9ª Unidad de Seguridad Pública de la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, a cargo de 400 elementos en

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

- tercera línea, mediante apoyo en el punto de operaciones para coordinar por parte de un Inspector de la División de Fuerzas Federales;
- II. División de Gendarmería: mantendría una fuerza de reacción en la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca;
 - III. División de Seguridad Regional: la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Oaxaca monitorearía los movimientos de los manifestantes;
 - IV. División de Inteligencia: se encargaría de recopilar información para la operación policial a fin de difundirla de forma oportuna;
 - V. Secretaría General: brindaría apoyo logístico a través de la Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Operaciones Aéreas; y
 - VI. El Gobernador del Estado de Oaxaca instruiría a su gabinete la participación de 350 elementos de la Policía Estatal con equipo anti motín, y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se haría cargo de las denuncias por los posibles hechos delictivos.

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En el informe remitido a esta Comisión, particularmente en el parte de la intervención de la División de Fuerzas Estatales, se señala expresamente que el Suboficial de Policía Federal encargado del operativo les dio la instrucción a los policías estatales a ir en primera línea del operativo, no obstante que la orden que tenían los policías estatales era de ir en apoyo al operativo de la Policía Federal, por lo que consultaron de inmediato por radio MATRA al Comisionado de la Policía Estatal, quien les indicó que acataran la orden recibida ya que la Policía Federal tenía a cargo el operativo.

P. Víctimas ajenas a la manifestación

Durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, dicho servidor público mencionó que uno de los heridos era un campesino anciano que fue golpeado por policías en la caseta de Huitzo, que está a varios kilómetros de Nochixtlán y ocurrió después de que terminara el operativo en Nochixtlán.

Q. Atención a víctimas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante la reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, éste mencionó las medidas precautorias que se solicitaron para la atención a víctimas, entre las que destacan las siguientes:

1. Desde el inicio de los hechos, se solicitaron medidas cautelares a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Salud, ambas del Estado de Oaxaca, en materia de atención y servicios médicos, mismas que fueron aceptadas;
2. Se solicitó medida cautelar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que se proporcionara atención médica con calidad y oportunidad a las personas lesionadas por los hechos del 19 de julio, con especial interés a los menores de edad que se encuentran en tratamiento médico;
3. Se brindó atención médica y psicológica grupal a 21 taxistas que trasladaron a los lesionados;
4. Se entrevistó jurídica, médica y psicológicamente a 26 adultos que se desplazaron por temor, a la colonia 20 de noviembre. También se realizó entrevista psicológica grupal a 16 menores y cuatro atenciones a adultos;
5. Se atendió a 27 menores desplazados y se les proporcionó acompañamiento a su lugar de residencia, en compañía de personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del estado de Oaxaca y del municipio de Nochixtlán;
6. Se puso a disposición de la comunidad un número gratuito 01 800; una página electrónica y un correo institucional;

En relación con la atención médica, el Presidente de dicho organismo manifestó que hubo dos momentos. En principio, recién sucedidos los hechos, en los que de acuerdo con los testimonios del personal médico y de enfermería entrevistado, se brindó el servicio médico; sin embargo, también declaró que hubo voces que indicaron lo contrario, por lo que los dichos deben ser contrastados con la evidencia documental.

En segundo lugar, el día 16 o 17 de julio, en el que hubo una brigada médica y en el que de acuerdo con la información, la mesa de trabajo de la Secretaría de Gobernación llegó a acuerdos para brindar los servicios médicos correspondientes.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

El informe señala que por las situaciones adversas que prevalecían para brindar atención médica, se invitó a Médicos sin Fronteras para que tuvieran acceso a las víctimas y poderles dar atención oportuna.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Respecto a las atenciones brindadas el informe que remitió la Comisión Ejecutiva contiene una relación cronológica de las acciones implementadas por dicha institución, las cuales son:

1. El 05 de julio se llevó a cabo la primera reunión entre un grupo de representantes de las víctimas, tanto de fallecidos como de lesionados, con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y con la participación de la Comisión Ejecutiva. Dicha reunión tuvo como objeto garantizarles la atención tanto medica como de diferente índole. En dicha reunión, se canalizó a un lesionado por una bala en el pie al Instituto Nacional de Rehabilitación el día 06 de julio;
2. El 07 de julio el Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva y el Subsecretario de Derechos Humanos de Secretaría de Gobernación, acudieron a una visita con los familiares de la victimas donde se acordó atención inmediata a víctimas y familiares mediante servicios médicos y psicológicos;
3. El 11 de julio se acordó la instalación de una mesa mixta de atención a víctimas por parte de la Comisión Ejecutiva, junto con la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ese mismo día, la Comisión Ejecutiva se reunió con organizaciones de la sociedad civil en la que se acordaron tareas conjuntas para apoyar a las víctimas;
4. El 13 de julio se trasladó el primer equipo multidisciplinario a Nochixtlán para conocer y atender las necesidades generales de las víctimas. Asimismo, la Comisión Ejecutiva solicitó a la Secretaría de Salud establecer una Unidad Médica Móvil en la comunidad para atender a víctimas tanto en hospitales regionales, en la capital de Oaxaca así como en la Ciudad de México; y
5. El 14 de julio, la mesa mixta presentó el proyecto para dar atención integral e informó del encuentro que sostuvo con víctimas y familiares de los hechos ocurridos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

De acuerdo con el informe, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Comisión Ejecutiva realizaron diferentes medidas, entre ellas:

- Estudios de laboratorio y traslados a hospitales;
- Caravanas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca al Municipio de Nochixtlán y otras poblaciones donde había lesionados;
- Traslado de personal médico y enfermería para fortalecer el Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán;
- Traslado de pacientes;
- Brigadas de atención médica;
- Abastecimiento de medicamentos, insumos y material de curación; y
- Visitas de unidades médicas móviles a comunidades de personas lesionadas.

Posteriormente, en un segundo informe, la Comisión Ejecutiva actualizó la información que había remitido sobre las acciones emprendidas por dicha Comisión Ejecutiva ante los hechos ocurridos el 19 de junio. En dicho documento, de forma sucinta se mencionan los resultados de las actuaciones por parte de la Comisión Ejecutiva, entre las que destacan:

- 6 visitas al Municipio de Nochixtlán;
- Atención a 172 víctimas;
- 101 acompañamientos;
- 36 traslados de la casa de alojamiento “Casa Xitla” a diferentes hospitales;
- 93 aperturas de expedientes;
- Requisitado 93 Formatos Únicos de Declaración; y
- 93 solicitudes de acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación integral.

Se indica que en temas de apoyos de traslado, hospedaje y alimentación se atendió a 673 personas erogando un gasto de 3 millones 109 mil 505 pesos.

Un elemento a destacar es que en este último informe se menciona que el 19 de julio se aprobó un Fondo de Emergencia de 2 millones de pesos, y para el 01 de agosto, dicho

Fondo se amplió a 10 millones de pesos para el pago de ayudas inmediatas a las víctimas.

Además, en el documento se hace referencia a que el 27 de julio, la Comisión Ejecutiva recibió por parte de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca un oficio de petición para la inscripción de 94 víctimas directas al Registro Nacional de Víctimas.

Respecto al Registro Nacional de Víctimas, el informe menciona que se han inscrito a 89 personas lesionadas y 7 fallecidas, quedando en espera de recepción de documentos para inscribir a las víctimas faltantes.

Con relación al pago por ayuda, asistencia y reparación integral, se informa que del mencionado Fondo se libraron 95 cheques, de los cuales se han pagado 82 por una suma total de 3 millones 912 mil 985 pesos con 59 centavos; 77 cheques se entregaron en la ciudad de Oaxaca el 19 de agosto, 4 el día 20 de agosto y uno más el 22 de agosto, quedando pendientes 13 cheques por un monto de 522 mil 653 pesos, dando una suma total de 4 millones 435 mil 638 pesos con 59 centavos.

Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.

El mencionado informe menciona que se dio atención psicológica a 25 personas por parte del DIF municipal, principalmente por estrés. Asimismo, se indica que se apoyó a las familias de las personas que fallecieron y a lesionados el día 07 de julio, presentándose en los domicilios de la familia de tres fallecidos y de nueve lesionados, entregando en diferentes cantidades un total de 305 mil pesos.

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

En el informe remitido a esta Comisión por la Secretaría de Gobernación, se informa que dicha Secretaría ha mantenido diversas reuniones con la población de Nochixtlán y sus representantes, con la intención de satisfacer las necesidades básicas de las personas afectadas.

En dicho documento se menciona que el 30 de junio, el Secretario de Gobernación se reunió con representantes de la comunidad de Nochixtlán y familiares de las víctimas, así como con integrantes del magisterio.

De igual forma, se indica que tal y como informó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizaron diversas reuniones, así como mesas de trabajo para atender a las víctimas.

Respecto a la atención a las personas afectadas, se refiere que las principales demandas de la sociedad fueron de atención médica, psicosocial y asesoría jurídica, por lo que se instaló una mesa mixta que, tal y como lo mencionó la Comisión Ejecutiva,

tiene por objeto atender a heridos y a los familiares de fallecidos, así como brindar atención psicológica.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal participó mediante el acompañamiento a seis personas lesionadas al Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán. Asimismo, dicha Secretaría envió a la comunidad de Nochixtlán a un grupo de médicos multidisciplinario integrado por tres unidades médicas móviles, insumos para atención continua y personal médico y de apoyo.

Por último, respecto a la atención a demandas sociales y regionales, se mencionó que la Comisión Ejecutiva buscaría acuerdos con el gobierno local y la Secretaría de Educación Pública para otorgarles becas a niñas y niños huérfanos.

Gobierno del Estado de Oaxaca.

En el informe presentado por el Gobierno del Estado de Oaxaca, en particular en el “Informe de la Coordinación para la atención de los Derechos Humanos del Estado” se hace alusión a una serie de oficios que se giraron para solicitar apoyo médico así como brigadas de salud.

En el documento se hace referencia a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una medida cautelar con la finalidad de dar atención médica a personas lesionadas, por lo que el Gobierno del Estado de Oaxaca informó que se integraron caravanas médicas para atender a las personas lesionadas. Asimismo, se informa de diferentes acciones realizadas, que fueron:

- Informe de atenciones médicas durante la contingencia;
- Informe de puesta a disposición del nosocomio Hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”, para brindar atención a los lesionados;
- Emisión de circular para ordenar a personal médico y de enfermería a dar atención médica a los lesionados;
- Se trasladó a personal médico para fortalecer al Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán; e
- Implementación de brigadas médicas, así como el abastecimiento de insumos, medicamentos y material de curación.

Visita de los integrantes de esta Comisión al pueblo de Asunción Nochixtlán.

Durante la mencionada visita, muchos pobladores nos expresaron que el pueblo en su totalidad se considera víctima de lo ocurrido el 19 de junio, pues todos padecen las

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

consecuencias actualmente. Entre los señalamientos que nos hicieron fue que tras el 19 de junio, los servicios públicos (salvo los de energía eléctrica y suministro de agua) han escaseado y son insuficientes. Nos comentaron que, por ejemplo, la seguridad pública es casi inexistente y el robo a peatones, a negocios y a casas, ha aumentado exponencialmente en las últimas semanas pues los pocos policías viales del municipio no pueden hacerse cargo del caos que ha generado tras la ausencia del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Regidor de Hacienda.

La oficina de correos que fue quemada no da servicio y casi todos los documentos que se encontraban en las oficinas del Registro Civil, se perdieron para siempre, por lo que tienen miedo respecto a cómo ello pueda afectarlos en el futuro.

Asimismo, nos comunicaron que, tras la ausencia de gobierno municipal, el gobierno del pueblo de Nochixtlán es llevado en la práctica por un Comité Social, el cual fue integrado por pobladores electos por cada uno de sus barrios, y que han intentado que las cosas en su pueblo no empeoren, ante la negligencia que han mostrado los regidores que no se han ausentado tras el 19 de junio.

Por ello, el restablecimiento de los poderes públicos en Nochixtlán, es una demanda que los pobladores de Nochixtlán nos pidieron que hiciéramos llegar tanto al Gobierno del Estado de Oaxaca como al Gobierno Federal.

R. Sobre la pérdida de vidas

Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.

En su informe, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán señaló que una de las dos ambulancias con las que cuenta el Municipio trasladó a una persona fallecida del sexo masculino desde el lugar del enfrentamiento.

Asimismo, señala que dicha autoridad brindó apoyo económico a las familias de otras tres personas que fallecieron el 19 de junio durante los hechos narrados en el presente documento.

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

En el informe que recibió esta Comisión por parte de dicha Defensoría, se incluye una lista de 13 personas fallecidas, de las cuales 7 se refiere que su lugar de defunción fue el poblado de Asunción Nochixtlán, y de lo cual se cercioraron visitantes de dicha Defensoría; una persona en Huajuapán de León y que en el informe se cita a un periodista como fuente de la información; una persona que falleció en Trinidad de Vigüera y que en el informe se cita a medios de comunicación como fuente de la información; dos personas cuyo lugar de defunción no están reportados y que en el informe se cita a periodistas como fuente de la información; y otras dos personas cuyo lugar de defunción en el informe se refiere como “no confirmado” y se cita como fuente de la información a una organización de la sociedad civil.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Como ya se mencionó anteriormente, derivado de los hechos ocurridos el pasado 19 de junio, según la información oficial que remitió la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, hasta el 24 de agosto pasado, un total de 96 personas han sido inscritas en el Registro Nacional de Víctimas. De dichas víctimas, siete corresponden a personas que perdieron la vida.

Procuraduría General de la República.

Dicha Procuraduría informó a esta Comisión que derivado del enfrentamiento entre los manifestantes con los elementos de las policías se encontraban realizando el operativo a las afueras de Asunción Nochixtlán, entre las 09:30 y 11:00 horas, perdieron la vida seis personas por disparo de arma de fuego, y resultó lesionada una persona más como consecuencia de la explosión de un cohete que estaba manipulando, quien falleció al día siguiente. Asimismo, aproximadamente a las 18:30 horas, cuando el contingente

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

policial se enfrentó con manifestantes que bloqueaban la carretera federal 190, a la altura de la entrada de la Agencia de Policía en Hacienda Blanca, enfrentamiento que duró dos horas, aproximadamente, perdió la vida una persona a consecuencia de un disparo de arma de fuego.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la escasa información que esta Comisión recibió de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que, como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 19 de junio, ocho personas perdieron la vida.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Según el informe oficial remitido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, un total de ocho carpetas de investigación fueron iniciadas ante dicha autoridad por la muerte de ocho personas, cuya causa de muerte, en siete de los casos, fue por disparo de arma de fuego.

Informe de 22 organizaciones de la sociedad civil.

Según el referido informe, a causa del operativo policial, 8 personas perdieron la vida, siete el 19 de junio y otra el 20 de junio a causa de las heridas sufridas el día del operativo.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en

NOCHIXTLÁN, OAXACA

el 19 de junio de 2016

CONCLUSIONES



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN
NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016



A. Sobre los hechos

En la construcción del presente Informe, un elemento fundamental es la Línea de Tiempo que se elaboró tras una minuciosa labor de análisis de cada uno de los informes recabados, así como de la información obtenida en las reuniones de trabajo, el diálogo con integrantes de la comunidad de Nochixtlán y testigos así como de diversas fuentes de información a las cuales esta Comisión se allegó con el propósito de aproximarnos a la verdad. Al respecto es importante señalar que, aunque la mayoría de los elementos narrativos coinciden, no es precisa la información en ciertos datos que deberán ser materia de la investigación que realiza la Procuraduría General de la República (PGR). Uno de los principales hechos que pueden inscribirse en esta necesidad de esclarecimiento es lo relativo al momento preciso en que se escucharon las primeras detonaciones de arma de fuego que son referidas en múltiples informes, así como la investigación sobre las lesiones provocadas tanto a la población civil como a elementos de las fuerzas policiales por este tipo de armas.

El Informe Preliminar sobre Violaciones de Derechos Humanos elaborado por 22 Organizaciones de la Sociedad Civil y que es de acceso público a través de Internet, señala que a las 9:20 horas del 19 de junio se escucharon las primeras detonaciones de arma de fuego, mientras que del Informe de las Fuerzas Federales de la Policía Federal se desprende que a esa hora ya había elementos policiales lesionados por ese tipo de armas. Es preciso que las indagatorias de la PGR abunden en este tema debido a que de lo expuesto en distintos informes se extrae que en ese horario no se encontraban elementos policiales armados en el Km 178+200 sino que sólo contaban con lanzadores simples de agentes químicos. Existe constancia de que a las 6:40 horas cuando el contingente policial salió de las oficinas de CAPUFE rumbo a Nochixtlán un vehículo transportaba 6 elementos de la Policía Estatal armados cumpliendo con el propósito de resguardar el contingente, se indica que una vez hecho el arribo al punto del bloqueo, ese vehículo y sus integrantes retornaron por la autopista con dirección a

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Oaxaca quienes más tarde volvieron a Nochixtlán después de haberse solicitado su apoyo ante las agresiones que estaba sufriendo el contingente policial, no existiendo precisión respecto a la hora de su llegada a dicho lugar. Del mismo modo, deberá esclarecerse si fue a las 10:40 horas cuando arribaron al lugar los elementos de la División de Gendarmería que portaban equipo táctico. Asimismo, deberán realizarse las investigaciones y peritajes balísticos respectivos a dichas armas y a la totalidad de las armas de los 32 elementos de la División de Gendarmería que las portaban ese día, para determinar si su detonación provocó lesiones o la pérdida de vidas humanas y qué elementos las detonaron. Además, la PGR deberá realizar las investigaciones pertinentes para determinar las características de las armas de fuego que provocaron lesiones a los elementos tanto de la Policía Federal como de la Policía Estatal así como identificar a los responsables de activarlas.

B. Sobre el contexto, la construcción del operativo y la labor de inteligencia

Como lo indican el Informe remitido por la Defensoría de los Derechos del Pueblo de Oaxaca, lo la Orden General de Operaciones elaborada por la Policía Federal, y los testimonios recabados en Nochixtlán, esa comunidad a pesar de ser pacífica, se inscribía en una región en la que la problemática política y social se estaba exacerbando, en específico, tras la situación del conflicto magisterial. Este reconocimiento queda de manifiesto en la Orden General de Operaciones al señalarse “Los tintes políticos y de corte social que atrae el movimiento de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), y la posible confrontación que provoque dicha organización con las fuerzas del orden, podría generar una mayor exacerbación de los integrantes de ese gremio...”

Del Informe del Gobierno del Estado de Oaxaca se desprende que las protestas se intensificaron a partir del día 13 de junio por la detención de dos líderes magisteriales, asimismo en el documento remitido por el Presidente Municipal de Nochixtlán se indica que “el bloqueo se endureció a partir del 16 de junio, y que los manifestantes ya preveían un operativo policial para permitir el libre tránsito en las carreteras”.

De estos elementos puede arribarse a la conclusión que las tareas de la División de Inteligencia de la Policía Federal que se encargaría de recopilar información para la operación policial a fin de difundirla de manera oportuna fue deficiente, ya que no consideró plenamente la contextualización del escenario en los días previos al operativo, las variables socioculturales que había en la comunidad, ni mucho menos en documento alguno se hace referencia al hecho de que el 19 de junio era domingo, día de plaza o tianguis en Nochixtlán, por lo que el número de personas que confluían en la comunidad era mayor en virtud de que tradicionalmente acuden al lugar pobladores de otras localidades. Este elemento no debió de haber pasado inadvertido debido a que el desarrollo y consecuencias del operativo podían ser distintas a las consideradas originalmente, incluso se destaca que en un primer momento había aproximadamente



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

350 personas civiles en el bloqueo mientras que minutos más tarde ya se encontraban más de 1,500. Tampoco se identificó que en las inmediaciones del bloqueo se encontraba la colonia 20 de Noviembre en la que se encontraban mujeres y niños que se tuvieron que trasladar a la comunidad de Sinaxtla como consecuencia de los hechos.

C. Sobre la operación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional

Tras el análisis de los informes recibidos y de las reuniones con diversas autoridades tanto federales como estatales, esta Comisión identifica que no hay certeza respecto a la autoridad que solicitó la intervención de las fuerzas policiales para liberar las vías de comunicación, no obstante, sí es posible identificar que el operativo se dirigió a través de una Mesa de Coordinación Interinstitucional en la que participaron ambos órdenes de gobierno y que la ejecución del mando coordinado del operativo en el km 178+200 de la carretera 135-D estuvo a cargo de la Policía Federal.

En virtud de los antecedentes, desarrollo y consecuencias del operativo en Nochixtlán se advierte la necesidad de replantear el esquema de coordinación interinstitucional para formalizarlo. Esta Comisión considera que la Secretaría de Gobernación debe establecer lineamientos claros y transparentes para la suscripción de acuerdos en esta materia en los que se especifiquen la solicitud expresa de intervención ante hechos similares, la responsabilidad y actividades que desarrollará cada orden de gobierno y los mecanismos mínimos bajo los que funcionará dicha coordinación de tal manera que se provea a los ciudadanos de total certeza.

D. Sobre los protocolos de actuación de los cuerpos policiales

Si bien se informó detalladamente a esta Comisión sobre los protocolos de actuación y del uso de la fuerza, así como del derecho internacional y nacional que configura el marco normativo bajo el que operan las fuerzas policiales, es importante señalar que respecto al caso Nochixtlán, las autoridades ministeriales y los órganos internos de control de las instancias tanto del orden federal como estatal deben iniciar procedimientos de investigación y administrativos que permitan esclarecer si esos protocolos fueron acatados a cabalidad y si el uso de la fuerza fue proporcional a la conducta de los manifestantes, es importante insistir en que esa labor no corresponde al mandato específico de esta Comisión, sino que es facultad de las autoridades respectivas. En este sentido, también la CNDH deberá pronunciarse.

Se reconoce que las autoridades hayan recurrido al levantamiento de una fe de hechos elaborada por el Notario Público No. 65 de la Ciudad de Oaxaca antes del operativo para certificar el número de elementos participantes, el tipo de equipamiento que llevaban y los vehículos utilizados.

Del análisis de la información recabada sobre los hechos ocurridos en Nochixtlán se desprende la necesidad de incorporar medidas adicionales dentro de los protocolos de actuación, por lo que esta Comisión propone que los cuerpos policiacos utilicen en este tipo de intervenciones de forma obligatoria, videocámaras, incluso que tales dispositivos puedan ser utilizados en la vestimenta o equipo protector de los elementos policiacos. Una medida adicional es que las armas de fuego sean siempre y de manera inequívoca el último recurso de contención e intervención policial, agotando todos los niveles previos para el uso de la fuerza, destacando en específico, que existen medios alternativos de disuasión no letales como el uso de agua para dispersar multitudes. Asimismo que esté considerada la elaboración de una fe pública notarial no sólo antes de los operativos sino durante el desarrollo de los mismos. Dos propuestas específicas que esta Comisión asume como compromiso presentar en el siguiente periodo ordinario

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

de sesiones del Congreso de la Unión son las relativas a dotar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la facultad de actuación preventiva para que participe como actor en una figura específica de mediación entre manifestantes y autoridades; en segundo lugar, como ya ocurre en algunas entidades federativas, facultar y contemplar dentro de los protocolos de intervención que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participe como observador durante el desarrollo de operativos de esta índole.

E. Sobre los hechos de violencia

Esta Comisión condena enérgicamente la violencia en todas sus formas y lamenta sus consecuencias. Tras el análisis de testimonios, elementos documentales, materiales de video y fotografía y elementos expuestos en las reuniones de trabajo, es un hecho que se ha advertido que el domingo 19 de junio ambos bandos participantes (policías y población civil) recurrieron al uso de la violencia. Sin embargo, es preciso que a través de las investigaciones que realice la PGR se esclarezcan las razones por las cuales el operativo fue exitoso para el desbloqueo de la autopista 135-D, el cual se hizo sin consecuencias y en un tiempo aproximado de 15 minutos, pero que al paso del tiempo derivó en violencia y en agresiones.

De la reunión de trabajo que sostuvo esta Comisión con elementos de la Policía Federal se desprende que al menos un elemento policial activó su arma de fuego, también que en múltiples informes se señala que la población civil agredió a las fuerzas del orden en un primer momento con piedras, palos, cohetones, bombas molotov pero también con armas de fuego dado que hubo elementos policiales lesionados y aeronaves oficiales dañadas por impactos provocados por este tipo de armas.

Es muy importante que la PGR investigue y esclarezca todos los hechos que forman parte de las 32 de carpetas de investigación con las que cuenta, en específico deberá actuar con celeridad, en aquellas relacionadas con los delitos de lesiones y homicidio. Asimismo que investigue la presencia de al menos 6 grupos ajenos al magisterio que se señala en diversos testimonios que ese día tuvieron presencia en Nochixtlán y que podrían haber participado activamente en hechos graves de violencia.

F. Sobre la actuación de la PGR

Respecto de la procuración de justicia, es clara la función que tiene que desarrollar la Procuraduría General de la República para que estos hechos no queden impunes. Deben agotarse todas las líneas de investigación que permitan perseguir y someter ante la autoridad jurisdiccional a los responsables de los delitos relacionados con los hechos de Nochixtlán, entre ellos: Daño en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación, robo, privación ilegal de la libertad, lesiones, resistencia de particulares, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y homicidio. Asimismo, señalar que confiamos en que la PGR deberá apegarse a lo establecido en las normas Constitucionales y procedimentales que regulan el Sistema Penal Acusatorio, así como en los protocolos de investigación ministerial, policial y pericial; en el debido proceso; que revisará las declaraciones ministeriales y demás actuaciones de la Fiscalía General de Oaxaca que obren en las distintas carpetas de investigación; así como que realizará una investigación amplia en campo, apegadas a un plan multidisciplinario que garantice la calidad técnico-jurídica y demás procedimientos con los que cuente, que tengan por objeto elevar la calidad técnico-jurídica en el proceso de procuración de justicia. Todo ello para en primer lugar, tener certeza de los hechos ocurridos, dar claridad a sus actuaciones, se posibilite el acceso a la justicia a los familiares de las personas fallecidas, a las personas lesionadas, así como identificar y sancionar a los responsables de cada uno de los delitos cometidos.

No obstante es de observarse que de la información recibida por parte de las diversas instituciones no obra documentación que permita conocer si existió denuncia formal presentada por el ataque a las vías generales de comunicación, en específico, por el bloqueo instalado en el Km 178+200 de la autopista 135-D en las cercanías de Asunción Nochixtlán.

Esta Comisión exhorta a la Procuraduría General de la República a acelerar la confrontación y comparación de los elementos balísticos problema, a fin de identificar

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

lo antes posible las coincidencias, en caso de haberlas, con las armas oficiales que se encuentran bajo su custodia.

Esta Comisión insta a la CNDH y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que remitan a la brevedad a la PGR toda la evidencia documental que obre en su poder consistente en testimonios de las personas lesionadas y de testigos de los hechos, pruebas periciales, materiales de video y fotográficos y demás elementos que permitan robustecer las investigaciones. Así como también insta a la PGR a cumplir con sus funciones y a realizar las diligencias que sean necesarias en Nochixtlán y demás lugares de los hechos, dado que a la fecha de la reunión de trabajo de esta Comisión con la Procuradora General de la República y al día de la visita a la comunidad, esa institución no había podido acudir a Nochixtlán. Para ello es importante que se genere un acercamiento con el Comité de Víctimas y con el Comité Social constituido por la comunidad para generar las condiciones que permitan el ingreso del personal ministerial y el ejercicio eficaz de sus funciones. La PGR debe realizar las entrevistas con las personas civiles que resultaron lesionadas ese día y que por falta de confianza se rehusaron a hacerlo días después de ocurridos los hechos.

G. Sobre la gobernabilidad

Tras la visita de varios legisladores a la comunidad de Asunción Nochixtlán pudo constatar que se vive un ambiente de relativa tranquilidad, sin embargo, la inconformidad de los habitantes ha comenzado a crecer ante la comisión de hechos delictivos por la falta de presencia de la Policía Municipal y también porque la prestación de diversos servicios públicos está suspendida.

En particular, es una preocupación de esta Comisión que ante el vacío de autoridad existente dado que el Presidente Municipal no se encuentra en la comunidad desde el día de los hechos, que se reporta que sólo cuatro de los integrantes del Cabildo están en funciones, que la sede del Palacio Municipal y de sus distintas dependencias fue incendiada y dado que la comunidad se vio en la necesidad de organizarse y constituir un Comité Social que tome decisiones al margen de todo marco legal, es preciso que se someta el tema de la gobernabilidad en Nochixtlán a la implementación de un plan emergente de restauración del orden constitucional que sea diseñado por las autoridades federales y estatales.

A las autoridades municipales les compete generar las condiciones para su pleno funcionamiento, así como para la satisfacción de los servicios básicos que provee el Ayuntamiento.

A las autoridades estatales les compete implementar todas las acciones que estén bajo su responsabilidad, para la plena vigencia del Estado de Derecho, en específico abonar a la regeneración de la confianza ciudadana en las instituciones.

Tanto el gobierno federal como el gobierno estatal deben intervenir para la reparación y rehabilitación de las instalaciones y de los bienes públicos que fueron dañados para su pronta puesta en operación.

Además, debe implementarse un plan emergente de recuperación documental del Registro Civil dado que se perdieron en el incendio de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Nochixtlán donde se albergaba la Oficialía del Registro Civil, un aproximado de 10,050 libros de los diferentes actos registrales de los 28 municipios adscritos a esa Oficialía entre los que se encontraban certificados de defunción, expedientes de juicios de rectificación de actas y divorcios, actas elaboradas para entrega de los usuarios, sellos, recibos fiscales de pago y hojas valoradas. Todo ello, información extremadamente valiosa para miles de familias de distintos municipios.

H. Sobre la actuación de la CNDH y la DDHPO

Respecto a la actuación de la CNDH y la Defensoría cabe destacar que de la información con que cuenta esta Comisión puede identificarse que actuaron de manera diligente presentándose de inmediato y que intervinieron activamente para la atención de las víctimas, la protección de niños, así como en la emisión oportuna de diversas medidas cautelares.

La CNDH brindó a esta Comisión una actualización de la información proporcionada en la reunión de trabajo ante la solicitud por escrito que se le formuló, en la que señala que participaron como observadores en las diligencias de las necropsias de 6 cadáveres, proporcionaron atención y contención psicológica a familiares de 4 de las personas fallecidas, acudió al Centro de Salud y al Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán en el que obtuvo la relación de un total de 36 personas atendidas y dadas de alta.

No obstante no se tiene conocimiento de que haya solicitado como medida al Órgano Interno de Control de la Policía Federal que abriera expedientes para determinar si la actuación de los elementos policiales estuvo apegada a la ley, a su normatividad interna y a los protocolos de actuación con estricto respeto de los derechos humanos.

La CNDH, después de haber atraído el caso, debe investigar y determinar si es que durante la realización del operativo hubo un uso excesivo de la fuerza por alguno de los cuerpos policiales que participaron en él analizando si el uso de la fuerza atendió a los criterios de legalidad, racionalidad, necesidad y proporcionalidad; y buscar que tanto las personas civiles lesionadas, las familias de quienes perdieron la vida, así como los elementos policiales lesionados reciban sin distinción la calidad y el tratamiento de víctimas.

Se considera de especial relevancia que la CNDH haga uso de sus atribuciones constitucionales y legales para investigar a cabalidad las presuntas violaciones a los derechos humanos que se hayan cometido durante los hechos ocurridos en Nochixtlán,



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Oaxaca, el pasado 19 de junio de 2016. Debe determinar las acciones u omisiones en las que pudieron haber incurrido autoridades estatales y federales, antes, durante y después de los hechos del día 19 de junio, así como emitir a la brevedad las recomendaciones correspondientes.

Se insiste en que la CNDH y la Defensoría coadyuven con la PGR entregando a esta todos los elementos documentales y periciales, evidencias y testimoniales recabados en el lugar de los hechos que permitan robustecer las investigaciones.

Tras señalamientos emitidos por integrantes de la comunidad de Nochixtlán así como de los testimonios de los elementos policiales que fueron retenidos, esta Comisión hace un llamado a que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca se conduzca de manera imparcial buscando en todo que el trato a las víctimas sea equitativo y justo.

I. Sobre la atención a víctimas

Por lo que respecta a la atención a las víctimas, esta Comisión de Seguimiento señala que dada la complejidad político-social que impera en Nochixtlán, es importante que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, o aquellos organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México reconozca competencia, coadyuven con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de que todas aquellas personas que han sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos, reciban la calidad de víctimas, sean éstos pobladores de Asunción de Nochixtlán, integrantes del magisterio, elementos policiales o miembros de cualquier otra localidad que resultó afectada por los hechos de violencia ocurridos el pasado 19 de junio de 2016, a fin de que puedan ser incluidas todas aquellas personas que no han sido tomadas en cuenta por parte del Comité de Víctimas o del Comité Social que han sido conformados a raíz de los hechos antes mencionados.

Asimismo, es de reconocer la sensibilidad con la que han actuado la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en primera instancia estas pudieran acceder al Fondo de Emergencia, en un segundo momento a la ampliación presupuestal para el pago de ayudas inmediatas, así como para la ayuda asistencial y reparación integral de las víctimas. En este sentido, también se identificó que en un primer momento la Presidencia Municipal de Nochixtlán dispuso la entrega de recursos emergentes a familiares de algunas víctimas.

Uno de los aspectos importantes en esta materia es el que tiene que ver de manera directa con el Poder Legislativo, toda vez que las personas que vieron violentados sus derechos, intereses o bienes jurídicos en los sucesos ocurridos en Nochixtlán, no pudieron acceder de manera directa al Fondo Federal que prevé la Ley General, por lo que concluimos que es importante realizar modificaciones a dicha norma en los siguientes rubros:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

- Prever que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas pueda otorgar de manera directa medidas de ayuda, asistencia y atención con cargo al Fondo Federal;
- Autorizar en casos de urgencia, que las víctimas puedan acudir a instituciones privadas de atención médica, con cargo al Fondo Federal.
- De igual manera, incorporar al Fondo Federal los traslados de víctimas que realizan para las diversas diligencias o para las citas médicas.
- Establecer la facultad de atracción de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para casos del fuero común.
- Que los pagos de medida de ayuda, asistencia y atención se realicen de manera anticipada, y que la comprobación de gastos no necesariamente tenga que ser con comprobantes fiscales.
- Flexibilizar los requisitos de inscripción de víctimas al Registro Nacional de Víctimas y prever que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas pueda inscribir víctimas del fuero común cuya calidad haya sido reconocida por el Ministerio Público, una autoridad jurisdiccional o mediante un organismo protector de los derechos humanos.

Por lo que respecta a la atención en salud, es de destacar la actuación y coordinación de las instituciones públicas, así como del personal médico que prestó y presta sus servicios en el municipio de Nochixtlán, en los hospitales del Estado de Oaxaca y en la federación. De igual manera, reconocer el apoyo de la sociedad civil que prestó sus servicios en la atención de las personas lesionadas, como Médicos Sin Fronteras y de primeros auxilios, así como de los médicos particulares y enfermeras que atendieron a los heridos.

En este rubro es oportuno señalar que no obra en expediente alguno remitido por las diversas instituciones, incluidas la CNDH y la Defensoría de los Derechos Humanos del



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EL 19 DE JUNIO DE 2016

Pueblo de Oaxaca, algún reporte de negligencia médica, lo cual deja ver la sensibilidad y asertividad con la actuaron los servicios de salud públicos y privados.

J. Sobre el trabajo de la Comisión

Con la elaboración y entrega del presente informe de la Comisión de seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se cumple con el mandato que recibió de esta.

El trabajo desarrollado partió de un Plan que consideró fundamental establecer una agenda puntual que contempló extender 15 peticiones formales de información, consultas de material periodístico, fotográfico y de video, así como documentos emitidos por diversas instancias y la obtención de testimonios. Además, se celebraron 10 reuniones con dependencias y organismos, con víctimas así como visitas a Oaxaca para obtener la mayor cantidad de información posible, en resumen, arribar a la integración del presente Informe implicó más de 180 horas de análisis, diálogo y discusión.

La Junta Directiva de la Comisión así como cada uno de sus integrantes han querido imprimir dos rasgos que distingan a esta comisión legislativa de otras que se han creado en el Congreso con similares propósitos, por un lado, actuar con total transparencia por lo que la gran mayoría de las reuniones o encuentros celebrados fueron públicos, los cuales pudieron ser seguidos por los ciudadanos a través del Canal del Congreso y en aquellas reuniones en las que por mandato legal en las que se debían preservar y garantizar la reserva y el sigilo de la información por tratarse de datos personales o elementos bajo investigación, se difundieron con posterioridad los avances obtenidos. El otro rasgo distintivo, es el relativo a aprovechar al máximo el tiempo del mandato que le fue asignado a la Comisión para dar resultados, rindiendo un informe que a través del seguimiento a los hechos y a las investigaciones coadyuve a que este hecho no quede impune.

Es fundamental destacar que, para cumplir con estos propósitos, se contó con la cooperación con esta Comisión de todas las instancias a las que les fue requerida información.

Respecto a lo ocurrido en Nochixtlán, esta Comisión se pronuncia por:

- El entendimiento integral de los hechos, en el que se debe enmarcar que en Nochixtlán no había antecedentes de violencia como los observados el 19 de junio. Nochixtlán había sido un pueblo de paz y debe seguirlo siendo.
- La pronta solución al conflicto con la sección 22 en Oaxaca que dio y sigue dando lugar a los bloqueos que afectan a la población, para que se realice un esfuerzo por lograr acuerdos evitando más afectaciones a los derechos de la niñez y a los derechos de terceros, y para que un pilar en la resolución del conflicto sea la escucha y el diálogo con las bases del magisterio con el propósito de que la solución adopte un rostro humano y sensible.
- El respeto a la libertad de expresión y de reunión que conlleva el derecho a la protesta social pacífica; y que su ejercicio debe darse dentro de los límites legales y en pleno respeto a otros derechos así como a los derechos de terceros.
- El cumplimiento irrestricto de la ley para investigar y sancionar a los responsables de la comisión de delitos, para la atención adecuada de las víctimas y sus familias y para el restablecimiento del orden constitucional que permitan que se haga justicia ante hechos tan lamentables.
- La garantía de los derechos humanos como pilares de nuestra sociedad que debe evitarse a toda costa sean vulnerados con la intervención del Estado o con la acción deliberada de grupos de interés.
- La no re victimización de quienes resultaron afectados.
- El cumplimiento de todos y cada uno de los acuerdos adoptados entre las instancias de gobierno, las familias de las víctimas, las personas lesionadas y la comunidad de Nochixtlán para que su atención sea satisfactoria y reciban una pronta reparación del daño.

- **La atención de las solicitudes hechas al Gobierno Federal y del Estado de Oaxaca, por parte de la comunidad de Nochixtlán, para contar con la inversión en la infraestructura necesaria, como lo son una universidad o instituto tecnológico, así como la ampliación del Hospital Básico Comunitario.**
- **El reconocimiento a quienes con su acción deliberada intervinieron para que las consecuencias de lo ocurrido en Nochixtlán no fuesen todavía mayores, que evitaron que se perdieran más vidas, que prestaron atención médica y social a las personas lesionadas y a quienes intervinieron para el cuidado de niñas y niños.**
- **La reforma legal y normativa de las disposiciones oficiales en materia de coordinación interinstitucional, para el uso de la fuerza y para la atención a víctimas.**

La entrega del presente Informe no implica que la labor de seguimiento a los hechos y a las investigaciones se haya agotado, sino que el Congreso debe continuar abriendo sus puertas para seguir escuchando a los involucrados, implementar las medidas indicadas para que se haga justicia, para generar el restablecimiento del orden constitucional, promover que las investigaciones mantengan su curso, que se sancione a los responsables, se atienda a las víctimas y sus familias, se repare el daño en lo posible y se transforme positivamente la realidad social que enfrenta la comunidad de Nochixtlán.

Esta Comisión hace un llamado para que hechos como los suscitados el 19 de junio de 2016 jamás se repitan en México.